

**Universidad de Costa Rica
Facultad de Letras
Escuela de Filosofía**

**Memoria del
Seminario de Graduación
para optar por el grado de Licenciatura en Filosofía**

***Problemas de metaética contemporánea:
Las razones para la acción en el internalismo motivacional***

Sustentantes

Mauricio Ulloa Fernández

Salvador Saballos Arguedas

Pedro Solís Porras

Roy Arias Guzmán

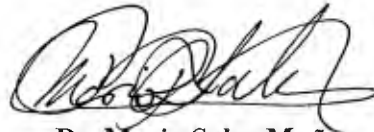
Director

M.Sc. Édgar Roy Ramírez Briceño

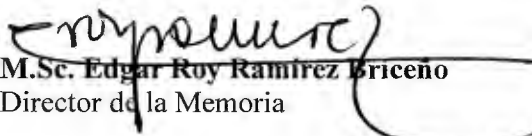
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, Julio de 2016



Dra. Annete Calvo Shadid
Presidenta del Tribunal



Dr. Mario Salas Muñoz
Director a.i. Escuela de Filosofía



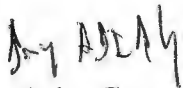
M.Sc. Edgar Roy Ramírez Briceno
Director de la Memoria



Lic. Mario Alfaro Campos
Lector de la Memoria



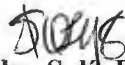
Dr. Mario Solís Umaña
Lector de la Memoria



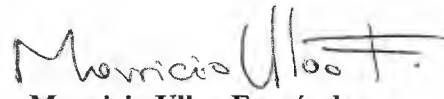
Roy Arias Guzmán
Sustentante



Salvador Saballos Arguedas
Sustentante



Pedro Solís Porras
Sustentante



Mauricio Ulloa Fernández
Sustentante

Agradecimientos

Queremos agradecer a aquellas personas que fueron determinantes para que esta investigación se llevara a cabo. Al M.Sc. Édgar Roy Ramírez por su apoyo, disposición y generosidad durante el seminario.

También a los lectores Lic. Mario Alfaro y al Dr. Mario Solís por el tiempo y el apoyo brindado: gracias a sus observaciones, ésta es una mejor memoria. A nuestros familiares y amigos, por ser nuestra principal fuente de motivación. A todos se les agradece profundamente.

Tabla de contenido

Agradecimientos	iii
Tabla de contenido.....	iv
Resumen ejecutivo.....	vi
Introducción	1
Bibliografía	7
Capítulo 1. Razones para la acción: humeanos y racionalistas	9
1.0. Notas introductorias	9
1. Humeanos y racionalistas.....	11
1.1. Razones para la acción: razonamiento práctico, razones y explicación	15
1.1.1. Razonamiento práctico	15
1.1.2. Razones para la acción	18
1.1.3. Explicación.....	20
1.1.4. Explicación interna y externa	24
1.2 Razones metaéticas.....	26
1.2.1. Racionalismo y humeanismo.....	26
1.2.2. Motivación internalista y motivación externalista.....	30
1.3. Críticas al internalismo	33
1.3.1. Korsgaard y el escepticismo motivacional	33
1.3.2. Nagel y los deseos	37
1.4. Bernard Williams.....	41
1.4.1 Razones internas y externas.....	41
1.4.2. Consideraciones provisionales sobre Williams	47
Bibliografía	50
Capítulo 2. Motivación moral: una crítica a las teorías humeanas de la motivación	54
2.0. Introducción	54
2.1. Justificación	55
2.2. Razones para la acción: entre las creencias y los deseos.....	57
2.2.1. Razones internas versus razones externas: una caracterización	60
2.2.2. La teoría disposicional del valor	61
2.3. Teorías humeanas de la motivación: Smith, Pettit, Brink	63
2.3.1. Síntesis.....	74

2.4. Teorías anti-humeanas de la motivación: Nagel, van Roojen, Searle, Kirchin	75
2.4.1 Síntesis.....	95
2.5. Conclusión	98
Bibliografía	100
Capítulo 3. Conceptos densos en el marco de la distinción hecho-valor.....	102
3.0. Introducción	102
3.1 Sobre términos y conceptos.....	107
3.2. El Argumento de Desimbricación	108
3.3. Una estrategia separativa: Elstein & Hurka y los Dos Planes Reductivos Morales	111
3.4. Bernard Williams: Entre lo ‘científico’ y lo ‘ético’	113
3.5. Putnam y su posicionamiento cognitivista a propósito de los conceptos densos en los dos primeros capítulos de <i>El Desplome de la Dicotomía Hecho/Valor y Otros Ensayos</i>	116
3.6. La visión pragmática acerca de los conceptos densos	120
3.6.1. Pekka Väyrynen y el sentido del hablante (“speaker meaning”)	121
3.7. El Argumento Antropocéntrico.	125
3.7.1. El Argumento Antropocéntrico puesto al servicio de una crítica del enfoque reductivo acerca de los conceptos densos.....	126
3.8. Conclusión	129
Bibliografía	130
Capítulo 4. La Neutralidad Ética en Alan Gewirth: un análisis y reconsideración de la recepción crítica de la metaética en la filosofía de mediados del siglo pasado	132
Preliminares	132
4.0. Introducción	133
4.1. Clarificación del problema y distinciones preliminares	136
4.2. Alan Gewirth: normatividad y metaética	142
4.2.1. Evaluación crítica de la posición de Alan Gewirth.....	152
4.3. Metaética como discurso de segundo-orden	161
4.3.1. Naturaleza y límites de la metaética	168
4.4. Metaética y Epistemología.....	174
4.5. Conclusión	177
Bibliografía	179
Conclusión	183

Resumen ejecutivo

Problemas de Metaética Contemporánea: las razones para la acción en el internalismo motivacional. Sustentantes: Mauricio Ulloa Fernández, Pedro Solís Porras, Roy Arias Guzmán, Salvador Saballos Arguedas. Seminario de Graduación (Licenciatura en Filosofía), M.Sc. Édgar Roy Ramírez Briceño, director. San José, Costa Rica: Universidad de Costa Rica. Facultad de Letras. Escuela de Filosofía, 2016. vii, 192 hojas.

El internalismo motivacional es una tesis metaética actual que investiga de manera sistemática la relación intrínseca entre los juicios morales, las acciones morales y la motivación. Según el internalismo las manifestaciones prácticas de la moralidad revelan una conexión entre las razones y la motivación. En este trabajo se investiga en qué consisten esas razones motivantes para la acción moral y se analizan a este respecto dos posiciones generales que toman partido en el debate, a saber: una postura racionalista que insiste en el carácter cognitivo, y por lo tanto racional, de unas razones capaces de motivar, y otra postura inspirada en David Hume -conocida dentro de la tradición histórica de la filosofía como la teoría humeana de las razones- que hace hincapié en los deseos del agente como centrales para la acción. Precisamente es la teoría humeana la que será criticada a fondo en este trabajo, en tanto que se pretende analizar y evaluar si las creencias, comprendidas como estados intencionales, pueden tener un papel importante en la motivación, para así dejar de lado la preeminencia de deseos y emociones presentes en las teorías de inspiración humeana. En este sentido, se presentará una posición semántica respecto de los conceptos morales que pretende evidenciar el carácter irreductible de los mismos, proporcionando una comprensión evaluativo-descriptiva de estos términos y

demostrando su importancia como estructura internalista motivacional. La argumentación se dirige a una fundamentación metodológica de la neutralidad metaética que hace plausible la defensa de la racionalidad normativa del internalismo motivacional que se ha expuesto a lo largo del trabajo. Finalmente, el tipo de internalismo expuesto manifiesta una importante dirección para avanzar propuestas metaéticas vinculadas con el realismo moral y el cognitivismo.

Palabras clave: *Metaética, Internalismo, Motivación, Acción, Razones.*

Introducción

Hace más de 100 años George Edward Moore (1873-1958) produjo uno de los textos capitales de la filosofía analítica, *Principia Ethica* (1903), una obra revolucionaria que fijó una nueva agenda para la filosofía moral del s. XX¹. Es al menos un dato curioso de la historia de la filosofía analítica que el análisis filosófico hubiese iniciado con un texto de filosofía moral, habida cuenta del hecho de que las otras obras pioneras de la filosofía analítica son obras dedicadas a la lógica moderna y a la matemática.² Con *Principia Ethica*, Moore inaugura un tipo peculiar -para la época- de reflexión filosófica sobre la moral, sin embargo, este hecho no resulta inicialmente extraño. Es consabido que los filósofos morales de la era *Victoriana* como Henry Sidgwick (1838-1900) o Thomas Hill Green (1836-1882), ejercieron una poderosa influencia en el utilitarismo del siglo XX (Moore, Russell, Smart, Hare, Parfit, etc.). Sin embargo, Moore parece, a pesar de esta influencia, haberse adentrado en asuntos que han trascendido el mero contexto de su situación histórica. La *naturalistic fallacy* o el *open question argument* dan cuenta de esto, y a pesar de que se pueden rechazar, en principio, como anticuados sus compromisos semánticos y epistemológicos³, no cabe duda que, en palabras de Darwall et al., «it seems imposible to deny that Moore was on to something» (1992: 116). Este “algo” ha demostrado a lo largo del siglo una vitalidad asombrosa a pesar de las ‘crisis filosóficas’ a las que se ha enfrentado la filosofía analítica. Así, lo que inició como una disputa enconada entre los naturalistas (Bentham, Spencer, Green) y no-naturalistas (Sidgwick, Rashdall, Brentano, McTaggart) de finales del s. XIX, devino bajo Moore en un tipo de acercamiento a la ética que fue compartido por filósofos como Harold Arthur Prichard (1871-1947), William

¹ Cfr. Hurka, 2015.

² El *Begriffsschrift* (1879) de Gottlob Frege y *Principia Mathematica* (1910-13) de Russell y Whitehead.

³ Cfr. Harman, 1977.

David Ross (1877-1971) y Charlie Dunbar Broad (1887-1971), los denominados filósofos intuicionistas de la ética.

La presente investigación da cuenta de esta herencia viviente que se ha reconfigurado históricamente en múltiples direcciones e intereses, influenciada metodológica y técnicamente por los diversos avances que ha producido la filosofía analítica a lo largo del siglo pasado, además de dotarse de un profundo respeto por los avances de la ciencia. La *metaética* inaugurada por Moore es hoy una de las ramas filosóficas más demandantes y técnicas que se hayan desarrollado. Además de ser un proyecto filosófico que goza de buena salud –como lo veremos-, la metaética da cuenta de un proceso de reintegración e interconexión dentro de la filosofía analítica en la medida en que se trata de una práctica filosófica especializada que plantea, dentro de su reflexión sobre la moral una serie de planteamientos con consecuencias lógicas, epistemológicas, metafísicas, semánticas, etc., y que se alimenta de ámbitos amplios de investigación empírica y filosófica, como la filosofía de la mente, las ciencias cognitivas, la neuroética, la lingüística, entre otras. De esta manera la metaética se puede comprender sucintamente como un intento por analizar las presuposiciones y compromisos (semánticos, epistemológicos, metafísicos, psicológicos, etc.) del discurso y de la acción moral.⁴

Esta investigación, en modalidad de *Seminario de Graduación*, agrupa una serie de temáticas metaéticas de amplia difusión y relevancia hoy día. Las mismas se encuentran agrupadas dentro de lo que se denomina como *internalismo motivacional*. Según esta perspectiva metaética de investigación, los aspectos prácticos del discurso y del pensamiento moral revelan una conexión entre los juicios morales y la motivación, la cual

⁴ Cfr. Sayre-McCord, 2012.

sugiere con fuerza que la motivación moral es de alguna forma interna a o requerida por la presencia del juicio moral.⁵ El internalismo motivacional se mantiene hoy en el centro de debates relacionados con otros aspectos relevantes de la reflexión filosófica sobre la moral como el desacuerdo moral y la cognición moral. Por otro lado, la diversidad de formas que ha tomado el internalismo⁶ tiene consecuencias importantes para la comprensión de la epistemología moral, la psicología, la semántica y la ontología.⁷

En línea con lo descrito arriba, el primer capítulo inicia con una reflexión en torno a lo que se conoce como *razones para la acción*. Teniendo entre sus antecedentes a autores como Anscombe, Davidson, Nagel y Williams, esta área de investigación se pregunta por el tipo de razones que pueden motivar la acción. Las razones para la acción son el tipo de razones que conllevan algún tipo de relación con la motivación, de tal manera que existen filósofos que afirman que las razones son internas (*internalism*) respecto de la conexión lógica que establecen con la acción, mientras que existen otros filósofos que consideran que no hay ninguna relación lógica (o de otro tipo) entre las razones y la motivación, aduciendo que puede haber razones puramente externas que conectan directamente con la acción (*externalism*). El primer apartado se introduce en esta discusión vía la oposición entre filósofos *racionalistas* y *humeanos*. ¿Cómo se articula la distinción internalismo vs. externalismo en posiciones como las que asumen los racionalistas y los humeanos? ¿Qué tipo de compromisos epistémicos se desarrollan en estas posiciones? ¿Cómo se justifican (*normativamente*) los enunciados morales que se derivarían de asumir una u otra posición? ¿Qué tipo de explicación de la acción toma lugar según se acepten los presupuestos de una

⁵ Cfr. Björnsson, et al., 2015: 1 ss.

⁶ Cfr. Finlay and Schroeder, 2012.

⁷ Björnsson, et al., op. cit.

u otra concepción? ¿Cuál de estas teorías resulta metaéticamente más consistente y coherente con nuestras intuiciones morales básicas? Estos son algunos de los planteamientos que se abordan en este primer capítulo.

Como segundo capítulo, se aborda una discusión y crítica a las teorías humeanas de la motivación. Se intenta aclarar los presupuestos involucrados en el debate metaético contemporáneo entre las teorías humeanas de la motivación y sus contrapartes respecto de si las creencias pueden o no motivar las acciones intencionales más allá de los deseos. La propuesta va dirigida a argumentar que, en efecto, las creencias pueden motivar las acciones intencionales bajo ciertas condiciones determinadas por una particular concepción de racionalidad normativa y, por tanto, una explicación que adjudique a la creencia la posibilidad de motivar una acción hace de la creencia una razón para la acción. La importancia de estas consideraciones es poder elevar a un análisis detallado las condiciones por las cuales puede hablarse de motivación moral en el marco de una concepción del agente racional que otorgue sustento a las explicaciones realistas y cognitivistas de la relación entre lo que consideramos moral y las acciones que se derivan de dichas consideraciones.

Como tercer capítulo del trabajo, se realizará un análisis sobre los conceptos densos en la discusión metaética derivada de la distinción clásica entre hecho/valor. Se plantea una distinción entre conceptos evaluativos finos (bueno, malo, correcto, incorrecto) y densos (generoso, ingenuo, perezoso, cruel, compasivo, tosco, grosero, prudente austero, cabezón, lascivo, etc.). Mientras los conceptos finos tienen sólo significado evaluativo sobre acciones, características o estados de cosas, los conceptos densos combinan tanto contenidos evaluativos como no evaluativos o descriptivos, esto es, aportan una

información o descripción más detallada. Por esto mismo es que se ha defendido que los conceptos densos sirven para criticar la dicotomía hecho/valor (Williams, 1985; Putnam, 2002). El trabajo se propone delinear las tres posiciones argumentativas más importantes a propósito de los conceptos densos, a saber, el enfoque reductivo (también llamado separativo), el no reductivo (no separativo) y el pragmático; así se planteará una defensa del enfoque no reductivo por medio de una elaboración de lo que se conocerá como argumento antropocéntrico, el cual nos ayudará a valorar y discutir la visión/afirmación sobre el carácter evaluador y descriptivo de estos conceptos.

Finalmente, el cuarto capítulo está dedicado a la recepción crítica de la tesis de neutralidad de la metaética en las décadas posteriores a la Segunda Guerra Mundial. Se toma como eje transversal de dicho debate la posición de Alan Gewirth (1912-2004), en tanto que es el principal crítico de dicha postura. Esta sección de cierre pretende dilucidar los diferentes aspectos y alcances de la discusión, a la vez que identifica y critica varios problemas metodológicos relacionados con el análisis de la metaética y de la ética normativa. A partir de esto, se defiende la idea de neutralidad ética desde la consideración de la metaética como un tipo de investigación general y fundacional, que no provee de elementos de juicio normativo, entendiendo por estos, afirmaciones morales sustantivas de primer orden.

La red que unifica y le da coherencia a estas investigaciones posee una dirección lógica, esto es, posee una relación que conecta cada uno de estos temas como si se tratara de los elementos de unión o engarce de una cadena. Las razones para la acción o la racionalidad práctica que se da en las posiciones entre racionalistas y humeanos (Cap. 1) provee de un ingreso polémico y general a la explicación de la acción y la motivación, lo

cual permite construir el marco teórico-metodológico que posibilita una aproximación al problema de las teorías humaneanas y anti-humaneanas de la motivación (Cap. 2), pues expresa las condiciones por las cuales puede hablarse de motivación moral en el marco de una concepción del agente racional que otorga sustento a las explicaciones realistas y cognitivistas de la relación entre lo que consideramos moral y las acciones que se derivan de dichas consideraciones. En un tercer momento, se realiza la conexión entre razones para la acción y los conceptos densos (Cap. 3). Aquí la problematización se expresa mediante la posible relación entre conceptos densos irreducibles y la motivación, de tal manera que se esboza un tipo de internalismo vía conceptos densos entendidos como razones motivantes. Como eslabón final, se realiza un cierre mediante una reflexión metafilosófica de las posibilidades, la coherencia y la plausibilidad de un tipo de investigación de segundo orden como las que se han planteado hasta ese momento (Cap. 4). Así, haciendo abstracción del contenido de las investigaciones se presenta una defensa de este tipo de procedimiento de análisis que opera en las investigaciones propuestas.

Se constata de esta manera, que las varias temáticas que se analizarán en este trabajo muestran una gama de perspectivas, direcciones y posibilidades de análisis que son relevantes en la medida en que dan cuenta –de forma representativa por supuesto– de debates que aún prosiguen con vitalidad en la actualidad. Es por esto que aquí se considera de alto valor e importancia el adentrarse en la metaética como una opción filosófica retadora y laboriosa, pero rica en logros, así como en la diversidad y alcance de lo que ofrece teóricamente. Por lo tanto, es de destacar que la metaética provee de procedimientos de análisis que permiten una caracterización de la moral que es ella misma moralmente neutra o no comprometida de antemano con algún tipo de sesgo cognitivo. Tal

disposición metafilosófica hace de la metaética una apuesta intelectual fructífera en la medida en que posibilita planteamientos que buscan solucionar problemas concretos, que apelan no a la ética como rama independiente sino a la filosofía como empresa general pero especializada. De esta manera la ética no está exenta de análisis relevantes para diversos intereses filosóficos, como lo podrían ser los análisis epistemológicos, lógicos, metafísicos, o aquellos promovidos por ramas especiales de la filosofía como la filosofía de la ciencia y del lenguaje. Esto quiere decir que la metaética provee de un espacio y un camino que redundan en conexiones inéditas para el análisis más técnico, preciso y riguroso de la moral. Por si esto fuera poco, abre un ámbito de aplicación nuevo a estas áreas y disciplinas filosóficas que les permite tantear el terreno con nuevos fenómenos, refinar conceptos y poner a prueba explicaciones.

Bibliografía

- Björnsson, G.; Strandberg, C.; Francén Olinder, R.; Eriksson, J.; and Björklund, F. (Eds.) (2015). *Motivational Internalism* (Oxford Moral Theory). Oxford and New York: Oxford University Press.
- Darwall, S.; Gibbard, A.; and Railton, P. (1992). "Toward *Fin de siècle* ethics: some trends." *The Philosophical Review*, vol. 101, no. 1 (Jan.), pp. 115 - 189.
- Finlay, S. and Schroeder, M. (2012). "Reasons for action: Internal vs. External". 05/04/2015, de Stanford Encyclopedia of Philosophy Sitio web: <http://plato.stanford.edu/entries/reasons-internal-external/>
- Harman, G. (1977). *The Nature of Morality*, New York: Oxford University Press.

Hurka, T. (2015). "Moore's moral philosophy". 05/02/2015, de Stanford Encyclopedia of Philosophy Sitio web: <http://plato.stanford.edu/entries/moore-moral/>

Moore, G. E. (1903). *Principia Ethica*. Cambridge: Cambridge University Press.

Sayre-McCord, G. (2012). "Metaethics". 05/02/2015, de Stanford Encyclopedia of Philosophy Sitio web: <http://plato.stanford.edu/entries/metaethics/>

Capítulo 1. Razones para la acción: humeanos y racionalistas

*Desde luego mucho depende de lo
que se acepte tomar por una razón.
No creo que pueda existir una razón
absolutamente externa para la acción,
una que no le hable a ninguna
motivación del agente.*
Bernard Williams¹

*Esto es lo que tiene de verdadera la crítica
de Hume: los racionalistas no explicaron
por qué la moralidad nos parece tan
importante y nos mueve como lo hace.*
Christine Korsgaard²

1.0. Notas introductorias

Este capítulo inicial plantea una revisión de dos posturas (presentadas como contrarias e incompatibles) acerca de la motivación y la explicación de la acción: una llamada Humeanismo y la otra Racionalismo. Ambas se modelarán apelando a sus respectivos desarrollos e ideas. Por otro lado, se tocará la revitalización de dicho tema, realizada por el filósofo británico Bernard Williams, quien logró aportar nuevos matices y un sentido de actualidad a la discusión, a partir de la segunda mitad del siglo XX. Su aporte reorientó el debate acerca de la motivación basándose en razones internas y razones externas para la acción. Se debe tomar en consideración que, si bien la reflexión de Williams es seminal respecto de la discusión en el ámbito de la filosofía moral contemporánea, el marco general de dicho tema posee una larga data, la cual se remonta, como tal, a la filosofía moral de David Hume (y probablemente más atrás en el tiempo), y

¹ Williams, B. (1991). *La ética en los límites de la filosofía*.

² Korsgaard, C. (2000). *Las fuentes de la normatividad*.

es desde este filósofo escocés que se zanja una distinción entre aquello que compete a las pasiones y aquello que compete a la razón.

En consideración a este marco general, se procederá a ubicar la discusión y describir el tipo de argumentos tradicionales e influyentes que han nutrido el debate entre posiciones de corte externo y posiciones de corte interno, hasta llegar al trabajo de Williams.

Este capítulo desarrollará, en el siguiente orden, (1) una exposición de las posturas y diferencias filosóficas entre los humeanos y los racionalistas, donde se expondrá en qué consiste la distinción, una breve mención a una crítica hilvanada por Christine Korsgaard, la revisión que efectúa Thomas Nagel sobre el tema desde su obra *La posibilidad del altruismo* (2004); luego se pasará a (2) una breve exposición de lo planteado por Bernard Williams, a partir de su artículo (ya) clásico “Razones internas y razones externas”, así como algunos desarrollos contenidos en otras de sus obras³. Es fundamental tener en cuenta que la forma de modelar ambas posturas, su desarrollo y confrontación se verá afectada por el principio heurístico de generar dos modelos explicativos de la acción, contrarios entre sí aún al señalar nociones y conceptos comunes a ambos. Este recurso heurístico no pretende distorsionar⁴ la comprensión de ambas explicaciones, por el contrario, es una estrategia de análisis.

³ Concretamente el artículo “Los valores, las razones y la teoría de la persuasión”, contenido en el libro póstumo *La filosofía como una disciplina humanística* (2011), y la obra *La ética en los límites de la filosofía* (1991).

⁴ Este señalamiento se refiere al hecho de que, por una cuestión de método, las posturas internalista y externalista se representarán recurriendo a sus rasgos más distintivos y fundamentales, con el fin de modelar ambas formas.

1. Humeanos y racionalistas

Para la revisión propuesta, este abordaje requerirá poner en discusión una serie de nociones y conceptos generales puntualizando el grado de especificidad que adquieren al enmarcarse en el debate entre razones internas y razones externas, con la finalidad de plantear la argumentación con la debida claridad y precisión del caso. Uno de esos conceptos centrales es el de razón o racionalidad práctica. Esta se refiere a la capacidad de generar argumentaciones orientadas a la tarea de prescribir o seleccionar cursos de acción, así como a distinguir la orientación de las decisiones y de la conducta.

Dado que el terreno de la discusión moral resulta controvertido, contingente e incluso incierto la más de las veces, esta noción conlleva el supuesto de que la razón puede desempeñar un papel clave en la determinación de la conducta y del juicio, de tal forma que una de sus posibles competencias reside en establecer cómo formular y realizar x acciones en contextos y situaciones prácticas.

Dos concepciones contrarias, humeana H y racionalista R , respecto de la razón práctica, son las que generan el debate⁵ sobre el cual versa este capítulo. La primera concepción asume el papel de la razón desde una noción que podría expresarse como instrumental o instrumentalista de la razón⁶. En esta, la conformación de la idea de la

⁵ Dicho debate asume distintas formas de comprender, explicar y justificar la relación entre razones y motivación, por ejemplo, Christine Korsgaard asume como correcta la postura internalista, mas rechaza la formulación humeana. Otro ejemplo vendría dado por John Mackie, quien no estaría dispuesto a aceptar que existan razones de corte externo para explicar la motivación. Por su parte, resistiendo explicaciones puramente internas, Thomas Nagel busca afirmar su postura claramente comprometida con el kantismo.

⁶ Se debe tener en cuenta que la noción de racionalidad o de razón instrumental, en la crítica seminal de la Escuela de Frankfurt, se refiere a un uso calculador, así como sobre la racionalización de procesos civilizatorios adscritos a determinadas formas de socialización, principalmente explícitas desde el periodo de la ilustración. En este ensayo el uso del término y de formulaciones afines solamente refiere el carácter instrumental de la razón como un medio para poner en juego o lograr fines y motivos que emergen de las pasiones.

racionalidad tiene un carácter solamente ancilar respecto a contenidos de otra índole. A dicha concepción se le llamará *H*, su formulación se debe al filósofo David Hume.

En su obra de 1740, *Tratado sobre la naturaleza humana*, Hume sentencia: “No nos expresamos estrictamente ni de un modo filosófico cuando hablamos del combate entre la pasión y la razón. La razón es, y solo debe ser, esclava de las pasiones, y no puede pretender otro oficio que el de servir las y obedecerlas” (1986, p. 355). El desplazamiento de la razón a una posición secundaria restringe su capacidad de generar la motivación adecuada para actuar. Si su papel es tal como sugiere Hume, esta racionalidad solamente tendría cabida a un nivel argumental, como medio a partir del cual razonar o desentrañar los contenidos que realmente sí proveerían motivos para la acción. De ser el caso, las pasiones son el único componente que aglutinaría y propondría los aspectos motivacionales adecuados para dar cuenta de la acción.

Si esta postura es correcta, la razón no influiría directamente en la motivación, más bien podría intervenir o formular las inferencias necesarias para determinar cuáles medios son los más propicios para alcanzar algún objetivo, mas nunca determinaría ninguno de estos.

La segunda concepción *R* alcanza su máxima exposición con el filósofo alemán Immanuel Kant, según esta formulación, a la razón le es inherente el ser una fuente autónoma de principios normativos, con capacidad para condensar motivos para la acción independientes de complementos subjetivos (particulares) del agente. En este sentido, los aspectos subjetivos del agente, por ejemplo, sus deseos particulares, solamente adquieren

relevancia al verse asertivamente limitados por la razón, con el fin de clarificar un curso de acción o juicio x de la forma más adecuada.

La concepción R , de ser correcta, tendría un papel contencioso respecto a las apetencias del agente, dado que a la razón le corresponde la formulación de principios normativos vinculantes para todos los agentes racionales, fundados en operaciones racionales (estrictamente fundados en la razón).

Resulta claro el contraste entre ambas posturas. Dada su naturaleza, técnicamente serían irreductibles entre sí, y, como consecuencia para la explicación, las razones para la acción hallarían diversos rumbos, de igual forma ocurriría con el establecimiento y la justificación de principios normativos.

La concepción H plantea que el agente construye y propone sus objetivos desde el ámbito de las pasiones, desde una confluencia de deseos (apetencias) y aversiones (inapetencias). Estos complementos se servirían de las facultades cognitivas del agente en su formulación. El argumento de los humeanos no reduce las disposiciones éticas solamente a una oscilación entre deseo y aversión, basados en los sentimientos de agrado y desagrado, placer o dolor, contenidos en los cursos de acción seleccionados o en las decisiones por tomar. Si bien es cierto de que en H subyace la idea de que, en última instancia, son las sensaciones de placer o dolor, felicidad o infelicidad aquellas que promueven valoraciones y motivación, aún podrían darse pasiones específicamente éticas y prescripciones morales con repercusiones particulares en la motivación y en la conducta del agente. En tal caso, la razón habría de razonar o racionalizar dichas inclinaciones.

Los racionalistas conciben que los principios morales están estrechamente ligados a la consistencia, imparcialidad y a la autonomía racional del agente. Bajo esta noción, un principio moral sería aceptable y respetado solo si expresa una prescripción universalizable para la conducta del agente racional. El hecho de anclar las prescripciones a la razón, aportaría inteligibilidad a la acción y consistencia a la motivación, pero conminaría a los racionalistas a demostrar que la razón, en su sentido práctico implica poder motivar por sí misma la acción y el juicio. Por su parte, en la concepción *H* habría también de explicarse cómo se podría dar la motivación adecuada para la acción, los juicios y fundar principios morales universalmente vinculantes, basándose en el deseo.

El siguiente esquema expresa una síntesis de lo expuesto hasta aquí, con el agregado de visualizar, a manera de ventajas y desventajas en *R* y *H*, los posibles argumentos fuertes y débiles en cada posición.

Figura 1. Esquema sobre teoría de la razón práctica



Fuente: elaboración propia.

Las discusiones⁷ que se han generado con respecto a estas posturas son fundamentales para clarificar y explicar la relación entre la moralidad y la acción. Tal como se ha expuesto, en ello interviene y se encuentra en juego cuál concepción adoptar sobre la naturaleza y los requerimientos de la moralidad. La reflexión en este campo apunta a un lugar común, según el cual, los requerimientos morales pueden generar las motivaciones adecuadas mediante las cuales explicar la acción y, conforme a ellas, la organización de medios y fines.

1.1. Razones para la acción: razonamiento práctico, razones y explicación

1.1.1. Razonamiento práctico

Conviene acercarse un poco más al debate, ahora desde las ideas del razonamiento práctico y de la explicación, las cuales (se puede suponer) han de acompañar y formular las posibles vertientes con las que comprender la acción. Es adecuado e importante detenerse lo suficiente en estas nociones con la finalidad de generar la claridad necesaria que requiere el tema de este capítulo.

Se puede afirmar que un razonamiento práctico se logra cuando, mediante un proceso inferencial, en el cual se da cabida a presupuestos, valores, a consideraciones a favor y en contra o sobre ventajas y desventajas, acerca de x o y cursos de acción, se da pie a que aquellas consideraciones influyan en la formulación y ejecución de la intencionalidad. El razonamiento práctico, así expresado, tendría una estrecha relación con

⁷ Como se ha mencionado, el debate fue reactivado por Bernard Williams quien, desde la década de 1980, replanteó la forma de entender las razones de índole interna y las de índole externa. A la fecha, muchos filósofos y filósofas han aprehendido y generado matices a la discusión entre H y R , tal es el caso de Thomas Nagel, Thomas Scanlon, Derek Parfit, Christine Korsgaard, Michael Smith, por mencionar a los más influyentes.

el razonamiento teórico de corte causal, sin embargo, ambos se dirigen y trabajan con un objeto distinto, y en función de este último formulan sus inferencias.

Una de las formas básicas de expresar un razonamiento práctico, por ejemplo, se daría mediante la formulación del silogismo práctico. En primera instancia, se tendría que un silogismo práctico plantearía un esquema en el cual, dadas ciertas premisas (proposiciones como en el caso típico del silogismo) la inferencia concluiría una acción. La particularidad que presenta es que sus premisas incluyen y refieren acción⁸.

Por consiguiente, aquello que torna práctico al razonamiento práctico, junto con una de sus posibles formulaciones (silogismo práctico) vendría a ser su objeto, así como su motivación. Véase el siguiente ejemplo en primera persona:

Me haría muy bien hacer una dieta y ejercitarme.

Evitar el azúcar y caminar es hacer dieta y ejercicio.

Luego, me haría muy bien evitar el azúcar y caminar.

Este razonamiento implica un objeto de índole práctica y apunta a materializar una intención, a partir de una motivación práctica, y mediante contenidos descriptivos. Por otro lado, formalmente incluye proposiciones que afirman una determinada creencia o estado mental. Se podría suponer que un agente aceptaría sin problema dicha conclusión, pero optar por no hacer dieta ni caminar⁹. Para materializar una intención se requieren más cosas, entre ellas, en primer lugar, que el contenido de una intención pueda expresarse en

⁸ Es importante aclarar que esta no es una característica exclusiva de este tipo de silogismo. Los silogismos “teóricos” (categórico, hipotético o disyuntivo) también expresan acciones. La diferencia entre ambas clases radica exclusivamente en que el silogismo práctico debe arrojar como consecuencia lógica una acción.

⁹ Casos como este expresarían una forma de “akrasia” o de “debilidad de la voluntad”, en los cuales, siguiendo a Davidson (1995), un agente entiende y afirma el mejor curso de acción o el mejor juicio, y sin embargo, opta por un juicio o acción inferior o contrario. El razonamiento práctico también ha de lidiar con situaciones de “autoengaño” del agente: caso en que los elementos que el agente refiere para sustentar un juicio o la acción, no son realmente los que le motivan.

una proposición. Como ya se sabe, una proposición puede ser evaluada en función de valores de verdad, lo cual implicaría mayor precisión para explicar y evaluar un razonamiento práctico echando mano de herramientas lógicas ya conocidas.

Ahora bien, podría darse el caso de una formulación como esta:

Me encantaría hacer ejercicio.

Hacer montañismo es hacer ejercicio.

En conclusión, haré montañismo.

La premisa inicial expresa el contenido conativo (deseo) y la inferencia concluye asumir una decisión, la cual también podría decirse que formula una intención o contenido conativo. Pero dada su naturaleza, estos contenidos no son ni verdaderos ni falsos, por consiguiente, no pueden ser considerados como una proposición. Así, un razonamiento que se expresa de tal forma requeriría de evaluaciones extra-lógicas, y otro grado de complejidad¹⁰.

El razonamiento práctico puede implicar ambas formulaciones. La ventaja de formalizar o estructurar los contenidos mediante el silogismo práctico es que, en el nivel de la explicación, este posibilita una visión sintética o resumida de procesos con un mayor grado de complejidad o con mayores elementos. Si tal es el caso, el silogismo práctico posibilitaría una argumentación que concatenaría la pluralidad de elementos y opciones a evaluar, con orden y claridad. Dado que los contenidos mentales son un producto abstracto, semejante a las ideas, solamente pueden ser causa de la acción si responden o forman parte

¹⁰ Evaluaciones atinentes a casos como el referido supondrían tomar en cuenta elementos históricos, psicológicos y hasta económicos que posiblemente matizarían el juicio.

de estados intencionales¹¹, como deseos o creencias, por consiguiente, si esto es correcto, serían susceptibles de motivar la acción.

El razonamiento práctico puede tomar en cuenta formas de explicación presentes en la argumentación, sea basándose en la estructuración lógica y las inferencias que exprese o mediante sus productos mismos: cursos de acción, decisiones o valoraciones relevantes. Todos estos elementos son susceptibles de ser racionales o irracionales si albergan contradicciones o inconsistencias, ya sea entre los mismos estados mentales, o, en su nexos con el mundo, ser aceptables o inaceptables cuando se plantean en el ámbito de la moralidad. De esta forma, cuando el razonamiento práctico está marcado por ciertas irregularidades, producto de la inconsistencia o del choque de creencias, deseos o hechos, se hace necesario explicar y justificar el porqué de tal estado de cosas.

1.1.2. Razones para la acción

Al razonamiento práctico le es inherente, mediante la argumentación, la capacidad de ofrecer razones y respaldar (también) las razones orientadoras que justifiquen la acción. Parte del meollo de este capítulo es identificar las razones que se ofrecen como cercanas a aspectos subjetivos (en las que el agente está al tanto del curso de acción generado) y las razones que no presentan relación con elementos subjetivos (aquellas que apoyan acciones con independencia del agente).

Las razones pueden referirse a hechos o a valores, o a ambos. En el caso de su referencia a los primeros, el nivel alcanzado ha de anclarse en procedimientos limitadamente descriptivos; por el contrario, cuando entran en juego razones que aducen

¹¹ De forma hipotética, un objetor con una postura contraria, afirmaría que un contenido mental no puede ser causa o determinar una acción por mor de su condición abstracta. Tal rechazo apuntaría a que la acción solamente puede explicarse mediante la capacidad teleológica o justificativa del contenido mental mismo.

valoraciones, el tipo de justificación expresada y el uso de estas razones son normativos. Por ello, cuando en un cierto razonamiento práctico se hilvanan razones referidas a hechos y razones asociadas con valoraciones, el subproducto resultante es un razonamiento que apunta hacia el ámbito de la obligación en un sentido normativo, y así, ambos tipos de razones adquieren resonancia ética.

En el razonamiento práctico, las razones para la acción pueden entrar en juego con los contenidos mentales y ciertos estados intencionales, ya sean deseos, creencias¹² u otros estados. Aun así, como ya se ha venido señalando, no sería cierto que toda razón motive correctamente una cierta conducta o curso de acción, así, por ejemplo, se puede reconocer la obligación de acatar la ley *L*, pero cumplirla solo para no padecer las consecuencias del desacato. Para tal efecto, el miedo o la aversión propiciarían tal conducta y la explicación habría de tomar en cuenta tal estado para producir una razón.

Así las cosas, el ejemplo anterior pondría en disputa qué razón explicaría la conducta de acatar *L*, si una apelación a razones de corte subjetivo o un ingreso de corte objetivo. Para ambos casos, conforme sea el punto de vista adoptado, la explicación tiraría línea hacia *H* o hacia *R*, tal como se mostró.

¹² Con respecto a la creencia, la lógica epistémica y la lógica doxástica son las ramas que se ocupan de expresar y clarificar las razones explicativas para el conocimiento y la creencia. Su utilidad epistemológica resulta distintiva, pues pueden existir repercusiones de índole práctica desde los cuales clarificar aspectos propios de distintos ámbitos, como el de la ética. En este trabajo, se incluye la creencia adscrita al tema de los estados intencionales, donde creencia refiere un cierto estado mental o también un determinado estado intencional. En este caso, cuando se habla de razones para la creencia se refiere a razones normativas que dan cuenta de cuándo y por qué creer una proposición *p* o *q*, y cuál curso de acción compagina, sustenta o causa sustentar *p* o *q*. La creencia puede someterse a consideraciones epistémicas aun siendo asumida como estado intencional.

1.1.3. Explicación

En términos generales, cualquier fenómeno, sea físico, social o mental, es susceptible de recibir o ser clarificado mediante una explicación acorde con la naturaleza del evento. Al menos, una de las maneras usuales de efectuar una explicación de corte científico se da cuando: (a) se señala cómo es que se ha llegado a tal estado de cosas (cómo sucedieron los hechos) y (b) señalando por qué se da tal fenómeno o estado de cosas (por qué se dio). Una explicación relativa a cómo es que sucedió *P*, presentaría una descripción informativa de cómo es que *P* se ha desarrollado, incluso, como una explicación que exprese procesos causales, toda vez que el fenómeno en cuestión lo admita.

La epistemología de la explicación plantea dos tipos de explicación: modelo de ley de cobertura (nomológico-deductivo)¹³ y modelo de probabilidad (estadístico-deductivo). La ley de cobertura consiste en subsumir el fenómeno bajo el manto de una ley. Es el modelo con mayor consistencia y racionalidad, dado que ha servido como ideal para toda posible explicación.

Se puede sostener que, si la ley de cobertura plantea contenidos deterministas, la explicación puede expresar una inferencia deductiva: es posible derivar lógicamente una proposición referida al suceso que va a ser explicado. Por ejemplo, supóngase que una herramienta es usada en un trabajo para el cual no fue diseñada y presentó un tipo de falla asociada a sus materiales y a una exposición excesiva al calor. La herramienta termina doblándose y deformándose. Supóngase que alguien no logra concebir cómo es que tal útil llegó a ese punto y cuestiona las calidades de la herramienta.

¹³ Este planteamiento fue formulado (en su mejor versión) por Carl Hempel y Paul Oppenheim, en su artículo de 1948 "Studies in the logic of explanation".

Si se le ofreciera una explicación de por qué sucedió tal fenómeno, esta podría presentar o involucrar, entre otros, recursos tales como la siguiente deducción:

Todos los metales se suavizan al calentarse.

Ese utensilio es de metal y fue calentado.

Por lo tanto, se ha suavizado.

Podría agregarse, incluso, más información pertinente: cada metal soporta un determinado grado de exposición al calor, luego hay que considerar tal dato, pues si se sobrepasa la temperatura, el metal reacciona de modos distintos, por ejemplo, se derrite, etc. Un tipo de explicación de corte polémico, bien podría expresar fortaleza persuasiva refiriendo tales recursos deductivos con los cuales respaldar su discurso.

El tipo de explicaciones que convienen a la acción humana (fenómenos sociales o mentales) se derivan de una serie de racionalizaciones de contenidos mentales y de la acción; como tales, no siempre es adecuado suponer que son susceptibles de explicaciones causales como las del mundo físico. Las explicaciones pertinentes, por ejemplo, para fenómenos de la vida moral del individuo habrían de tener en cuenta una serie de disposiciones y estados, como las creencias y deseos del agente, así como otros estados intencionales, tales como las emociones. En este caso, podría decirse que dichos estados pueden constituir el material necesario para dar razón acerca del modo en que se obra¹⁴.

Es posible señalar una gran cantidad de causas mediante las cuales explicar el cómo y el porqué del fenómeno; así, dependiendo del tipo de hecho, habrá modelos explicativos que gozan de mayor precisión o de mayor acogida por una cierta comunidad, ocupada en

¹⁴ Merece una discusión aparte dictaminar si estas explicaciones son o no causales, si las creencias y los deseos resultan ser eficaces para causar la acción. Si las explicaciones racionalizadoras debieran conformarse al modelo de leyes de cobertura ¿qué leyes son las que pueden sustentar dichas explicaciones?

recensionar x tipo de suceso u objeto. Para tal caso, dicha comunidad podría bien adherirse o generar explicaciones ya acentuadas y aceptadas sobre aspectos específicos del fenómeno en cuestión, tal es el caso de las ciencias. Dada la cantidad de posibles causas que pueden dar cuenta de un cierto suceso, cobra relevancia apelar a referencias contextuales que intervienen en la escogencia de la explicación.

No tiene sentido considerar un evento social como si de un fenómeno físico se tratara, ni asumir que el modelo de explicación causal dará en el clavo en, por ejemplo, la explicación de por qué se tiene el juicio que se tiene sobre un cierto evento o por qué tal curso de acción se da en lugar de otro. A lo sumo, solo ciertos recursos descriptivos podrían intervenir (historia, estadística, alguna tipificación de índole psicológica, por ejemplo).

Hay fenómenos en los cuales intervienen pluralidad de factores de variada naturaleza, piénsese en un accidente de tránsito. En este convergen elementos físicos y de carácter humano, los cuales pueden incidir uno sobre el otro; y ser susceptibles de juicios, incluso, de corte ético. Por ejemplo, considérese la siguiente proposición: “en la autopista ha ocurrido un accidente muy grave”.¹⁵

Al investigar las posibles causas del suceso, cada factor, de acuerdo con el enfoque asumido, puede generar una pluralidad de explicaciones con implicaciones distintas (elementos físicos, así como agencia humana). Por ejemplo, en el caso de un accidente de tránsito, dada la pluralidad de factores existentes, podría aseverarse enunciados referidos a aspectos distintos:

¹⁵ Donde accidente se refiere a un suceso o evento que altera el orden regular o el funcionamiento natural de las cosas. En tal sentido, un accidente podría asumirse como un evento superficialmente casual (la caída de un rayo) o como causado por algún factor ligado a agencia humana, en cuyo caso cabría señalar un marco de responsabilidades distintas.

- (1) “llovía y la visibilidad era casi nula, aparte, el asfalto mojado es muy inestable”;
- (2) “la pista está en muy mal estado y sin demarcación”;
- (3) “el automóvil es un modelo viejo y discontinuado, pudo tener un fallo en los frenos o motor”;
- (4) “el conductor es inexperto y falto de pericia al manejar”;
- (5) “el chofer realizó maniobras temerarias y ajenas a la precaución”;
- (6) “el conductor quiso propiciar un accidente”;
- (7) “el chofer es un irresponsable que manejaba en estado de ebriedad”;
- (8) “el conductor es diabético, y tuvo un acceso de hipoglucemia”.

De todas las aseveraciones anteriores, es el contexto de la explicación aquel que determina cuán adecuada y confiable llegue a ser la explicación causal que se adopte y el tipo de razones que acompañen la disertación. En el ejemplo anterior, (1) está sujeto a una explicación física independiente del cualquier grado de agencia (choferes o funcionarios públicos); (2) y (3), así como (8) son hechos de corte físico, pero en estos se pueden visualizar grados de agencia (los encargados de la pista y las preferencias del dueño del vehículo, la responsabilidad de estar al tanto de la salud); en (4) hay una gradación leve de agencia; (5), (6) y (7) afirman agencia de muy densa gradación¹⁶. A excepción de (1), y expresando algún tipo de verdad particular (toda vez que no pueden ser todos verdaderos al

¹⁶ La apelación a grados de agencia o gradación en la agencia es solamente un recurso heurístico para visualizar y clasificar los niveles de intervención y el tipo de razones que acompañan la justificación de tales actos. En el marco de una reflexión sobre la responsabilidad, esta nomenclatura resulta de suma utilidad analítica, pues permite clarificar el tipo de agencia; por otro lado, sirve para introducir la relación entre la acción y el juicio presente en temas de la “suerte moral”.

mismo tiempo), en los casos restantes se puede solicitar una explicación que plantee razones para la acción en cada uno de ellos.

Dado que cualquier fenómeno es susceptible de explicación, el acto de ofrecer *x* razón para la acción tiene por cometido clarificar o volver *inteligibles*¹⁷ los elementos que motivaron dicha acción. Por ejemplo, podría afirmarse explicativamente que, si un individuo se plantea realizar determinado acto y para ello pone en juego sus capacidades corporales y/o intelectuales para tal consecución, de tal individuo se puede predicar agencia, luego, este sería un agente inmerso en un cierto proceso. Dicho proceso es una acción, la cual puede suponer alguna razón motivadora intrínseca al agente o alguna razón que resulta externa al agente.

La acción basada en razones internas puede ser explicada asumiendo la posición humeana. El tipo de razones, así como los elementos motivacionales presentes en el agente (desde una óptica humeana) aunados, pueden producir distintas combinaciones complejas de internalismo. La tesis externalista es más vaga, pues solo niega que haya tal relación entre razones y motivación.

1.1.4. Explicación interna y externa

Como ya se ha mencionado, en torno a este debate se han formulado dos ingresos dominantes y que se pretenden opuestos acerca de la naturaleza de la explicación de la acción. Por un lado, una postura internalista, según la cual toda razón para la acción está relacionada con los motivos del agente. Esta posición coincide con la teoría humeana de la

¹⁷ *Inteligibles* supone que ya son de plano concebibles como motivaciones para la acción. Así expresado, esto resulta trivial por circular, toda vez que las razones para la acción son ya de por sí razones motivantes; sin embargo, dado el terreno ético en el cual se mueven los hechos susceptibles al juicio ético, es un paso necesario para avanzar hacia la justificación normativa y sus corolarios.

motivación. En oposición, desde la postura externalista, la acción no estaría siempre motivada por condiciones subjetivas o internas al agente. El externalismo coincide con la idea kantiana acerca de la razón práctica.

Las consecuencias de asumir cada concepción repercuten en los niveles de explicación y justificación normativa de la acción. Por ello, si se asume la postura internalista, en el sentido planteado por Hume, se afirmaría la existencia de requerimientos morales que conllevarían, en el agente, razones para la acción si estos condensan apropiadamente los deseos de dicho agente. Con ello se satisfaría la condición humeana de que la acción retoma estados conativos que alimentan la motivación y se actualizan y modifican conforme la acción se realiza.

La explicación, desde este proceder, introduciría un aspecto restrictivo, pues señalaría que la conducta estaría en una estrecha dependencia de todo un conjunto de estados subjetivos presentes en el agente y esta sería la forma adecuada de ofrecer razones.

Una postura basada en supuestos de corte kantiano, desarrolla otro tipo de explicación acerca de la motivación, la cual, por ejemplo, dejaría de lado aspectos como la psicología de la conducta moral o condiciones fácticas. Los requerimientos morales poseen un alcance universal del cual no se plantea una salida, pues en este modelo se sostiene que la razón puede sustentar (mediante raciocinio) los parámetros desde los cuales orientar la acción sin atender a estados conativos particulares.

Podría decirse que la posición humeana también imprime un carácter teleológico¹⁸ a la acción, (realizar aquello que actualice los motivos de las pasiones) en el cual, en última instancia, todo debe explicarse en término de deseos y demás estados intencionales.

1.2 Razones metaéticas

1.2.1. Racionalismo y humeanismo

¿Cómo se debe entender la relación entre las pasiones (aspectos emotivos) y la razón a la hora de clarificar la acción? ¿Cuál es el papel de la razón y las pasiones en la explicación de la motivación y ciertas conductas normativas? El tipo de respuesta que se adopte, dada la naturaleza del cuestionamiento, deberá ser un producto discernido en términos metaéticos: en otras palabras, analizado con una fuerte carga y compromiso epistémico, en pos de ordenar los aspectos relevantes del debate, así como los requerimientos epistémicos básicos, tales como consistencia, claridad, inteligibilidad y logicidad¹⁹.

En términos generales, la reflexión acerca de la acción moral consiste en una revisión, sistematización, y profundización de las concepciones y modos en que basarse para evaluar la conducta. La reflexión que corresponde sería de segundo grado al referirse a los sistemas de creencias y la naturaleza de los fundamentos de tales estados. Esta referencia a las creencias éticas define el campo de la metaética.

La metaética es una disciplina conceptual analítica, orientada al estudio de los conceptos, justificación y presupuestos de la ética, así como las bases epistemológicas de las creencias éticas o aquello que se considere como propiedades éticas. Por lo tanto, dicha

¹⁸ El término solo se refiere a dotar de una cierta finalidad desde la cual basar o sustentar la acción.

¹⁹ Requerimientos o virtudes deseables en el análisis.

disciplina se desenvuelve tanto en un interés y énfasis en la epistemología de la ética, así como en un interés hacia su metafísica. Su dimensión epistémica enfoca preguntas acerca del tipo de “conocimiento ético”, sus condiciones de verdad y su fundamento lógico.

Los cuestionamientos metafísicos de la metaética centran su análisis en la existencia y alcances de determinadas propiedades éticas. Para este caso es básico el análisis sobre los predicados éticos más básicos, por ejemplo, bondad o maldad: la pregunta metaética (por antonomasia) es sobre si hay tales propiedades éticas distintivamente representadas por tales predicados. De ser así, ¿cómo están relacionadas con el mundo? Las posturas metaéticas, como se ve, pueden estar referidas a concepciones inscritas en ámbitos epistemológicos o ámbitos ontológicos.

Existen posturas metaéticas que bien podrían cimentar la consistencia o delinear el tipo de contenidos del que se ocuparán las posiciones *R* y *H*; Según una concepción racionalista de la ética, la posición metaética derivada considera que existe un tipo de conocimiento ético *a priori*. Desde esta perspectiva, los conceptos éticos están anclados al terreno de la moral, en donde esta es una capacidad distintiva, ajena a los fenómenos naturales, pero con incidencia sobre ellos. Su contenido y estructuración pueden ser capturados por la razón independientemente de los datos de los sentidos.

La posición no cognitivista, en oposición al punto de vista anterior, niega que en la ética se exprese genuinamente algún tipo de conocimiento, o cuando menos, la referencia y uso que el discurso ético lleva a cabo de términos como conocimiento, verdad o racionalidad, es tomado en un sentido solamente prosaico²⁰. Su posición se basa en la

²⁰ El uso prosaico de términos como los anteriores se refiere a que su mención es solamente discursiva, sin plantear un compromiso epistemológico sólido, dado que, en una concepción no cognitivista o en una del

negación de que la ética asuma algún tipo de modelo o estructura basada en algún tipo de idea de conocimiento o de verdades de corte ético. Esta postura, llevada al extremo, niega que existan conceptos éticos propiamente hablando: la alusión a términos “éticos” como correcto, incorrecto, bueno y malo no tienen un contenido cognitivo, solo sirven para expresar sentimientos y emociones. De ahí que haya una postura definida como emotivismo ético²¹.

La concepción no cognitivista, si bien es un producto desarrollado completamente en el siglo XX, sus áreas temáticas más representativas fueron anticipadas por Hume, a partir de su escepticismo hacia el racionalismo o los productos de la razón.

Respecto al abordaje en términos ontológicos, la metaética plantea dos concepciones contrarias, cuyos marcos de acción y contenidos pueden coincidir con *R* y *H*. La perspectiva ontológica, dado que se ocupa de las relaciones entre el mundo y los supuestos contenidos éticos, habría de enfocarse en qué es aquello que se está predicando con el tipo de proposiciones de la ética: si estas son propiedades presentes en el mundo, en su sentido exterior, o si son propiedades solamente sujetas a percepciones particulares en consonancia con las emociones de quien percibe.

Una concepción cuyos contenidos suponen y refieren propiedades externas al agente sería la que se condensa en el realismo moral, por consiguiente, tal postura apela y defiende la existencia de propiedades éticas claramente identificadas. Tales contenidos, según dicha postura se hallan insertos en el mundo exterior. Respecto a la existencia de tales contenidos,

error moral, no tendría sentido señalar que exista algo tal como la verdad en la ética o un conocimiento particular en este campo.

²¹ Esta concepción no cognitivista supone que los juicios éticos solamente expresan las actitudes y disposiciones de quien profiere tales juicios, y que el tipo de enunciados de la ética no poseen condiciones de verdad.

se plantean como independientes de la percepción del agente. Para el realista moral, la ética es una disciplina objetiva, una disciplina que promete el descubrimiento y confirmación de verdades objetivas acerca del juicio y la acción. Al mismo tiempo, quienes suscriben dicha tesis difieren fundamentalmente en la pregunta acerca del carácter de las propiedades éticas. El subjetivismo moral es el punto de vista contrario a aquel, este niega la existencia real de las propiedades éticas. En este caso, por ejemplo, señalar la bondad de un agente consiste en suponer que el modo en que dicho agente se relaciona con el mundo está mediado por algún tipo de emoción, impulso u algún estado mental, los cuales serían distintivos de la acción de dicho agente. Si se asume el subjetivismo moral²², la ética no es ya una fuente de verdades objetivas.

Con independencia de la postura metaética que se sostenga, un problema central es el modo en que los valores propuestos se relacionan con los hechos. En la perspectiva epistemológica, esto equivale a si los juicios se pueden derivar o no de enunciados de hecho: ¿es posible formular un argumento lógicamente válido cuya conclusión sea un juicio y sus premisas se refieran o se basen en hechos? El cuestionamiento ontológico plantea el problema acerca de si los predicados morales representan propiedades explicables como complejos de propiedades de los hechos.

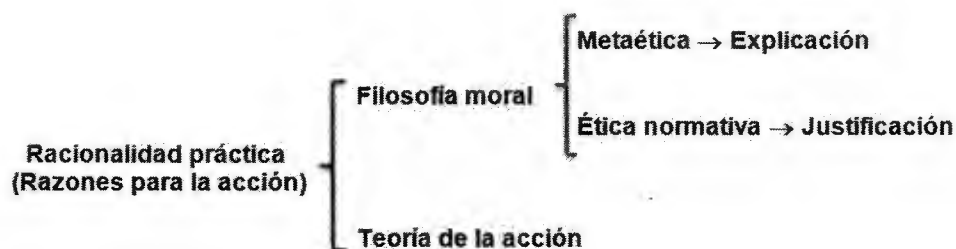
Quienes se han ocupado de explorar este tipo de cuestionamientos metaéticos, han visualizado el debate como un tema central e inherente al ámbito de la racionalidad práctica. En términos metaéticos, la racionalidad práctica implica sopesar todas aquellas inferencias demostrativas o formas de argumentar orientadas a prescribir la conducta y a generar planes de acción en terreno de las situaciones prácticas. Al ubicarse en el marco de

²² Este tipo de subjetivismo se puede adherir a las consideraciones de *H*.

la razón práctica, caen en dos posturas, en principio irreductibles entre sí: racionalismo y humeanismo.

Compete a la metaética clarificar la naturaleza de dicho debate, sus implicaciones y sus consecuencias normativas. Si bien es cierto que la referencia al tema de la acción es materia de otro enfoque como lo es la teoría de la acción, esta impulsa un contraste con cuestionamientos de índole social, económica y política, cuyos contenidos, por mucho, exceden (si no es que desorientan) la polémica entre internalistas y externalistas. El siguiente esquema muestra el camino que se sigue acerca de la concepción de la acción.

Figura 2. Esquema de la razón práctica



Fuente: elaboración propia.

1.2.2. Motivación internalista y motivación externalista

La postura racionalista *R* afirma que la razón pura, dados los supuestos que la gobiernan, puede llegar a ser práctica en sus resultados²³, luego, es la razón el motor de la acción. Por el contrario, rechazar esta postura conlleva adoptar la posición humeana *H*:

²³ Esta es la afirmación típicamente kantiana, presente en *Crítica de la razón pura* y *Crítica de la razón práctica*.

según esta, la razón (el raciocinio) no es, necesariamente, capaz de generar motivación²⁴, mover la voluntad o influir en la acción. El tipo de explicaciones de corte humeano incluirían, necesariamente, apelaciones sustantivas a estados intencionales, mayoritariamente los deseos y las creencias del agente, donde aquellos generan, desde algún tipo de relación específica, el motor de acciones orientadas a un fin.

El debate generado entre las teorías que emergen de las posiciones *R* y *H* apunta a la competencia de qué tipo de concepción adoptar para la explicación de la acción. En ambas vertientes, es claro que se cuenta con elementos de distinto alcance para dar cuerpo a dicha explicación. En la vertiente *R*, cualquier afirmación que emane y se base en principios autónomos de la racionalidad, será entendida como una afirmación racionalista. No ocurre lo mismo para la vertiente *H*, el tipo de afirmaciones contenidas en ella involucra referencias a los estados intencionales de un agente, para este caso, una proposición *H* será aquella que contenga afirmaciones relativas a creencias o deseos y aserciones que se basen en estados conativos internos. Tal tipo de contenidos serán aquellos que establezcan una relación directa entre los motivos y las razones para actuar.

La postura *H* no halla satisfacción alguna en los principios de corte racional a los que pueda apelar *R*, pues estos no son suficientes para la determinación de los fines de un agente. Dentro del humeanismo, de forma limitada, la única manera de encajar aspectos de la racionalidad sería solo si estos forman parte o contribuyen con las argumentaciones de *H*, lo cual sería ubicar la razón en un segundo plano y afirmar el *dictum* de Hume. Con respecto a la explicación de la acción, la postura *R* remite a la razón (como posible

²⁴ Como su nombre refiere, esta posición es tributaria de la reflexión de David Hume, sintetizada en la expresión “la razón es, y solo debe ser, esclava de las pasiones y no puede pretender otro oficio más que servirles y obedecerlas” (1977, p. 303).

fundamento), así, los estados mentales que propician la motivación pueden quedar relegados por elementos de la razón.

El conjunto proposicional *R* dará pie, entonces, a un tipo de explicación motivacional de corte externalista; por su parte, el conjunto *H*, por contraste, referirá a un tipo de explicación motivacional internalista.

La explicación motivacional internalista introduce la tesis de que la motivación moral solamente puede ser interna. Dicha afirmación representa y condensa la comprensión contemporánea y actualizada de la tesis de David Hume de que la moralidad sería una dimensión estrictamente práctica. La argumentación de Hume expresa un supuesto abismo lógico entre los enunciados de hecho (los cuales expresan juicios teóricos) y los enunciados sobre lo que debe hacerse (que expresan juicios prácticos).

Esta forma de internalismo plantea una explicación de dicho vacío: según esta, la relación interna específica que se afirma es la necesidad, por consiguiente, el internalismo mantiene que si un agente considera que tiene el deber de realizar una *x* acción o es adecuado realizarla, entonces necesariamente tiene un motivo para hacerlo. Por ejemplo, si cree que donar sangre es un deber, entonces necesariamente tiene un motivo para donarla. El humeano sostendría que los juicios expresan aspectos afectivos o volitivos, los cuales indefectiblemente motivan la acción pertinente. De manera inequívoca, en esta concepción la moral es un asunto ajeno a la razón o a la verdad, y cercano a sentimientos o compromisos de otra índole intencional.

El externalismo motivacional es la concepción que se adhiere a las tesis racionalistas ya expuestas. Su idea de que existen razones no internas para la acción,

excluye tajantemente una explicación motivacional solamente basada en aspectos subjetivos. Rechazar el internalismo motivacional supone la negación fuerte de que las creencias morales (correctas) suministran razones adecuadas para motivar la acción.

En conclusión, la postura internalista sería aquella que supone un vínculo necesario entre la motivación y las razones, mientras que la postura externalista no seguiría tal suposición.

1.3. Críticas al internalismo

1.3.1. Korsgaard y el escepticismo motivacional

La filósofa estadounidense Christine Korsgaard ha orientado su trabajo en indagar cuál sería una base sólida desde dónde sustentar la normatividad²⁵. A este respecto, el debate entre *R* y *H* no le ha sido ajeno, de tal manera que algunos artículos suyos de los años ochenta ya planteaban una serie de cuestionamientos acerca de la actualidad y asertividad de las posturas que conforman la discusión. En particular, es importante el artículo “Skepticism about Practical Reason” (1986), en el cual se discuten algunos recursos argumentativos acerca de posiciones internas y posiciones externas, esgrimidos por los defensores de cada posición respectivamente.

En dicha intervención Christine Korsgaard señala una serie de problemas de corte escéptico con respecto a la manera desde la cual los internalistas humeanos tratan de criticar los argumentos racionalistas. Para ello distingue dos posibles posicionamientos escépticos a los cuales llega el humeano: uno es un escepticismo sobre los contenidos de la

²⁵ Korsgaard, C. (2000). *Las fuentes de la normatividad*. Esta obra reúne una serie de conferencias de la autora, así como las respuestas que estas suscitan en otros filósofos involucrados. El tema central es desplegar los posibles fundamentos de la normatividad ética, para ello Korsgaard procede a revisar las que considera son las posibles bases más sólidas sobre la normatividad. Su formación rawlsiana la lleva a plantear al kantismo como el culmen de estas bases, dado que este puede responder a los requisitos planteados.

racionalidad (con un amplio grado de generalidad) y el otro es un escepticismo acerca de la motivación (con un alcance más puntual respecto al debate). Dichas formas de duda y problematización, implican tratamientos y argumentaciones críticas, tanto para una defensa del externalismo como una contra-argumentación al internalismo. Claro está que dicha autora se adhiere a las filas de corte kantiano.

Korsgaard encuentra en las críticas de los humeanos algunos flancos débiles desde los cuales se ha criticado al racionalismo. Estas críticas se basan en las ideas que fundamentan qué es aquello que se entenderá por contenidos racionales. Este acercamiento recibe el nombre de “escepticismo acerca del contenido”. Quienes recurren a esta crítica convienen en poner en duda si realmente los contenidos específicos de la racionalidad son suficientes, por sí mismos, para clarificar satisfactoriamente todo lo tocante a los motivos para la acción. Como ya se ha mencionado, este ingreso plantea una crítica más bien de corte general, pues es un cuestionamiento de larga data. Dada la amplia dimensión de argumentos a favor y en contra de robustecer o desarticular los alcances de la razón, Korsgaard no entra en mucho detalle.

El otro tipo de escepticismo recensionado por la autora es más incisivo al debate entre *R* y *H*. Su grado de especificidad está orientado a problematizar la concepción de una posible razón práctica, asumida como suficiente para generar motivación. Quienes han pretendido criticar la postura *R*, basándose en esta forma de escepticismo, ponen en duda las competencias y capacidades de los principios de la razón en su acepción pura, de tal manera que esta no habría de volverse razón práctica: no hallaría cabida ni punto de arranque, pues la idea que se plantea en cuanto a la razón la torna un elemento con una capacidad limitada.

Christine Korsgaard rechaza la crítica interna sobre la motivación, según ella, al esgrimir tal postura “las consideraciones acerca de la motivación no ofrecen ninguna razón, anticipándose a propuestas específicas, en favor del escepticismo acerca de la razón práctica” (1986, p. 15). Esta idea se extiende aún más al sugerir que tal escepticismo motivacional reposa en una concepción equivocada de los requerimientos señalados por los internalistas. Para Korsgaard, las críticas esbozadas por el internalismo conducirían inequívocamente a una forma de escepticismo sobre aquello que *realmente* produce motivación, pues en esta tónica, para los internalistas resultaría muy dudoso que existan requerimientos racionales con la capacidad de motivar acciones con independencia de los deseos.

En este caso, el racionalismo no es una afirmación estipulativa sobre la motivación que el agente racional pueda llegar a tener: según Korsgaard *R* hace una afirmación explicativa, pues las motivaciones del agente pueden explicarse en términos de normas o de principios de razonamiento correcto, luego dicha correctitud solamente se basaría en aspectos formales de la razón, los cuales un agente típicamente racional no le serían ajenos.

La manera en que esta autora zanja el debate realmente se queda algo corto, pues de hecho no es muy productivo para quien produce la crítica (el humeano), dado que, en este caso, se estaría planteando un supuesto no necesariamente verdadero, a saber, que los estados mentales no son susceptibles de verse influidos por la razón, lo cual de hecho, es una afirmación contraintuitiva e incluso contrafáctica. De ser cierta esta forma de entender la cuestión, lo que se estaría atacando es un hombre de paja: se estaría pidiendo encontrar en las razones una capacidad específica de sustituir estados psicológicos del agente, de tal manera que, donde habrían de aparecer contenidos conativos, estos se verían desplazados

por la emergencia de razones. Pero la cosa no opera así; lo que denota tal concepción es ausencia de consideraciones cognitivas de mayor densidad y la afluencia de una concepción trivial sobre la motivación.

Este supuesto argumento *a priori* para deslegitimar las razones se queda corto. El argumento de Korsgaard visualiza un límite a la interpretación interna, para ella dicho ingreso está equivocado de plano, pues en su concepción sobre las razones, el humeano pretende que la razón tenga alcances más allá de la racionalización, como se dijo antes, esto es caricaturizar la cuestión. La postura *H* no habría de exigir ningún aspecto no instrumental a la razón.

El ingreso que realiza esta filósofa supondría deslegitimar al humeano en ese tipo particular de crítica que ella ha referido. De ser correcto, quienes sostengan una postura *H* no sostendrían ningún argumento sólido dada la falsa concepción de los principios que gobiernan la acción y sería una forma de sustentar una crítica contra la idea del internalismo.

La forma de escepticismo motivacional se concentraría en atacar la idea de la razón misma como órgano para discernir cursos de acción y la toma de decisiones. Esa idea plantea un vacío, y deja sin clarificar qué es lo que realmente compete a la racionalidad. De igual manera, la exposición de Korsgaard no deja claro cómo es el paso de contenidos puros de razón a contenidos prácticos y surgiría la pregunta ¿es posible que la razón (en su acepción pura) pueda constituir contenidos y resultados prácticos?

El racionalista, frente al humeano, bien podría solicitar, para sustentar mejor su crítica, una especificación sobre cuáles son las normas o los principios que ellos imaginan

debería tener la razón para tornarse práctica, pero al mismo tiempo, el humeano replicaría interrogando cómo la razón pura puede sustentar la motivación, aun en presencia de deseos o creencias contrarias, ancladas en el agente.

1.3.2. Nagel y los deseos

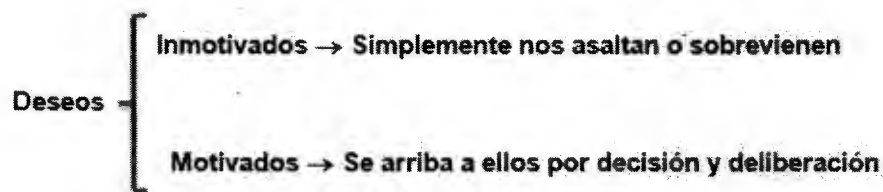
Thomas Nagel sostiene que la motivación puede explicarse adecuadamente en términos de las normas de la razón en lugar de basarse en la suposición humeana de que la motivación siempre tiene su origen en el deseo. Según dicho autor, es más plausible mostrar que hay implicaciones psicológicas de *R* en la motivación de los agentes, y en contraste, resultan menos aceptables las explicaciones humeanas alternativas, pues la misma noción de deseo no es del todo clara.

Por consiguiente, en esta tónica la estrategia consistiría en cuestionar la concepción de deseo que figura en los argumentos. Particularmente, podría ponerse en duda el supuesto humeano de que estar en un estado orientado a un fin es necesariamente estar en un estado de deseo. Si se le hace caso a Nagel, quienes asumen dicha concepción humeana no toman en cuenta cuán plausible es su noción de deseo, ni a dónde los puede llevar tal postura.

En su obra *La posibilidad del altruismo*, Thomas Nagel aporta una posible explicación del debate entre *R* y *H*, basada en la explicación de ciertos conceptos que han intervenido en las argumentaciones. Para ello, el concepto de deseo resulta central y es aceptable asumir que el cumplimiento de una cierta meta conlleva asignar a esa el deseo de cumplirla en cuanto tal: “sea cual sea la motivación por la cual alguien persigue intencionalmente un propósito, en virtud de ellos deviene ipso facto apropiado, atribuirle un deseo de tal meta” (Nagel, 2004, p. 39).

Los deseos, deben estar siempre presentes como complemento de la motivación y de la acción intencional; sin embargo, surge un problema adicional, el cual tiene que ver con el papel explicativo de los deseos al dar cuenta de la motivación, y la solución de este problema es absolutamente crucial para la interpretación humeana del argumento. La cuestión recae en la distinción categorial entre deseos “motivados” y deseos “inmotivados”. Los deseos serían motivados cuando su constitución se debe a procesos deliberativos y basados en decisiones. Los deseos inmotivados son contenidos conativos que simplemente aparecen en el agente, por ejemplo, las emociones y ciertos apetitos funcionales a las necesidades.

Figura 3. Esquema del deseo de T. Nagel



Fuente: elaboración propia.

Presumiblemente ambos tipos son susceptibles de explicación, pero solo los motivados admiten una explicación racional o motivacional (Nagel, 2004). Ahora bien, esta explicación de la diferencia entre deseos motivados e inmotivados no ayuda mucho. Sugiere que los deseos motivados siempre se van a formar tras un episodio previo de

deliberación y que todos los deseos inmotivados son como un arrebató *sensual* o *lujurioso*, al cual hay que atender de inmediato.

La distinción de Nagel ofrece una clasificación comprensiva de los deseos, pero esta se queda corta a la hora de ser problematizada. La mayoría de deseos atribuibles a un agente no necesariamente son estados que *asaltan* al agente ni tampoco ciertos estados mentales necesariamente siempre mediados y ponderados mediante la deliberación.

Cuando un agente tiene un deseo motivado, siguiendo la propuesta de Nagel, cabe explicar ese deseo de tal forma que se muestre como racionalizado mediante actitudes proposicionales²⁶ intrínsecas al agente. La explicación psicológica del deseo motivado no se agota en explicaciones causales acerca de los estados o condiciones que desencadenan el conato. Los deseos motivados admiten una explicación psicológica racionalizadora, en la cual los contenidos se racionalizan o justifican mediante otros elementos intencionales.

Una actitud proposicional puede verse racionalizada por otras actitudes del agente, pero ello no implica que dichas actitudes secundarias expliquen causalmente el estado racionalizado. Resulta factible pensar que los deseos motivados pueden ser explicados de manera racionalizadora. Por ejemplo:

Si el deseo del *Sr. Russell*²⁷ de surtir su alacena es un deseo motivado, entonces se podrá explicar que tal deseo ha sido racionalizado mediante otras actitudes proposicionales secundarias del *Sr. Russell*: por ejemplo, el deseo de comer algo, la creencia de que en la

²⁶ Las actitudes proposicionales remiten a la forma mediante la cual un determinado agente conecta sus actitudes con ciertos estados mentales proposicionales, dando lugar a acciones, entre los cuales cabe destacar, primordialmente estados de creencia y de deseo. El nexo entre dichas actitudes y los estados mencionados surge mediante la cláusula “que” antecedida por la forma verbal conjugada de verbos creer o desear: “César cree que Bruto lo traicionó”, “El barbero cree que Alonso Quijano está loco”, “Leonard desea que una dama le dé mil besos”, “El General desea que le den un gran tonel de vino”.

²⁷ El Señor Bertrand Russell.

casa todos los comestibles se están acabando, además de otras creencias del *Sr. Russell*²⁸. Esto se logra debido a que el *Sr. Russell* emplea actitudes racionalizadoras que generan el deseo motivado de surtirse de víveres.

Las explicaciones racionalizadoras, sin embargo, son problemáticas, pues explican las actitudes en términos de otras actitudes cuyo contenido racionaliza el estado que ha de explicarse, y la racionalización se asume como la creación de razones que justifican por sí mismas la acción.

No es posible inferir que los deseos por sí mismos pueden generar explicaciones racionalizadoras. Estos deben recurrir a otro tipo de elemento como las creencias evaluativas. Por ejemplo, si *El Rey calvo de Francia* quiere cuidar su salud, este posee una creencia evaluativa, pues cuidar la salud es deseable. Tal creencia puede promover racionalización y justificación con otros contenidos y procesos relacionados con actitudes proposicionales.

A este respecto, el esquema del silogismo práctico podría expresar la creencia de que cuidar de la salud es deseable en términos de las siguientes actitudes proposicionales: la creencia evaluativa de cuidar la salud es deseable; la creencia según la cual para cuidar la salud es necesario ir a comprar medicamentos. El contenido de estas actitudes expresaría con razón de que la conclusión de que comprar medicamentos es deseable. Y cualquier agente podría inferir esto porque mantiene estas otras creencias racionalizadoras.

De este modo, este tipo de creencias pueden generar explicaciones racionalizadoras. A partir de ello, podría entonces explicarse una distinción entre deseos motivados e

²⁸ El *Sr. Russell* cree que pronto se quedará sin comida, por ello, el *Sr. Russell* desea que haya la comida necesaria.

inmotivados en términos de explicaciones racionalizadoras. Los deseos motivados presentan creencias evaluativas y soportan una explicación racionalizadora. Si la creencia evaluativa relativa a un deseo soporta una explicación racionalizadora, entonces podría asumirse sin problema que los elementos que justifican la creencia lograrían justificar deseos relativos a tal creencia. Por lo tanto, las razones para la creencia podrían ser razones para desear.

La clarificación que conviene a este respecto implica que un cierto agente ha asimilado y aprobado dicha creencia evaluativa y las razones que la justifican, luego podría sustentar plausiblemente racionalizaciones.

Muchos de los estados conativos presentes en la motivación se fundan en actitudes proposicionales, por consiguiente, cuando figuran en estados mentales asociados a la motivación, bien podrían conformar una explicación racional de la acción.

1.4. Bernard Williams

1.4.1 Razones internas y externas

Es posible señalar dos situaciones diferentes en relación con la moralidad, las cuales pueden ser expresadas como cursos de acción (“prefiero optar por hacer x en lugar de y ”); y como realización de juicios o evaluaciones (“no es adecuado realizar x , es mejor efectuar y ”). Ambas adquieren características y efectos distintos a la hora de justificar un curso x o y de acción o juzgar qué razón de ser poseen x o y acciones, o cuán racional resulta uno frente al otro. La situación del evaluador de tales situaciones, sea desde la primera persona o desde la tercera, requiere de un marco adecuado de justificación para referirse a la naturaleza de la acción, cuando su fin sea discernir entre cursos de acción o evaluarlos.

Bernard Williams es precursor del análisis metaético y de la explicación interna, en el terreno de la filosofía moral y la reflexión metaética, acerca de los dos posibles marcos con los cuales interpretar la relación entre motivos-razones-acción: internalismo y externalismo, así como la concepción de la racionalidad del agente en relación con la postura explicativa adoptada.

La explicación o la justificación sobre la acción presente en (a) enunciados desde la primera persona, “Tengo una razón para p ” o desde la tercera persona, “ A tiene una razón para p ”, así como (b) enunciados del tipo “hay o existe una razón por la cual A p ” admite una doble interpretación con respecto a la razón por la cual A realiza p : una se basa en la existencia de razones internas (RI en adelante) la otra basa su explicación en razones externas (en adelante RE). Tanto RI como RE constituyen modos desde los cuales interpretar o realizar afirmaciones sobre las razones que motivan la acción, lo cual no es equivalente a afirmar que existan razones internas o externas para la acción, tema que admite una investigación de otra naturaleza y al menos no será elaborado aquí.

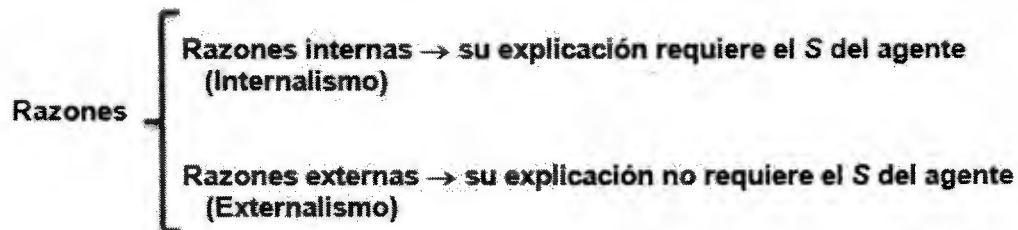
Para ambas conjugaciones p se expresa como una acción compuesta, “ A tiene una razón para p ” (A tiene una razón para considerar a la poligamia como buena), o como un verbo, hay una razón para que A p (existe una razón para que A claudique).

Siguiendo a Bernard Williams, en el esquema de RI , un enunciado del tipo “ A tiene una razón para p ” resulta verdadero-toda vez que A satisfaga alguna motivación mediante la realización de p . El agente encuentra una relación sólida entre realizar p y la satisfacción de sus objetivos; de no darse el caso, entonces no se puede afirmar que el enunciado sea verdadero para la justificación interna. Por su parte RE no requiere de tal condición de

satisfacción, el enunciado “hay una razón para que A p ” no necesita satisfacer algún tipo de motivación presente en A para predicar la verdad de tal expresión en su variante externa. Según Williams: “Básicamente, y por definición, cualquier modelo para la interpretación interna debe mostrar la relatividad del enunciado sobre la razón con respecto al conjunto motivacional subjetivo del agente, al cual llamaré el S del agente” (1993, p. 133).

El S (conjunto motivacional) puede basarse en deseos (en un sentido amplio, constituido por elementos emotivos, aspiraciones, estados psicológicos del agente, sus preferencias, valores o inclinaciones entre otros) o bien las creencias o bien un híbrido de ambos. El conjunto de creencias inherente a los agentes termina de dar forma al cuadro: las creencias y los deseos fundamentan la explicación de RI , debido a que mediante la posesión de cierto conjunto de creencias, según la postura de Williams, el agente puede proyectar sus deseos; aunque también se debe señalar que las meras creencias, aunque se encuentren plenamente justificadas no son suficientes para inducir la acción.

Figura 4. Razones internas y externas



Fuente: Elaboración propia

El *S* del agente también conlleva ciertos compromisos del agente: patrones emotivos, así como disposiciones de evaluación. En este punto cobra fuerza el otro aspecto presente en el *S* del agente: corresponde a los deseos llevarse a cabo por medio de elementos volitivos en relación con estados intencionales.

Una adecuada justificación de *RI*, según introduce este autor, habría de suponer cuatro aspectos estrechamente relacionados:

(i) Un enunciado relativo a una razón interna se convierte en falso en ausencia de algún elemento apropiado de *S*,

(ii) Un elemento de *S*, *D*, no le dará a *A* una razón para hacer *p* si la existencia de *D* depende de creencias falsas, o si es falsa la creencia de *A* sobre la relevancia de hacer *p* para la satisfacción de *D*,

(iii) a) *A* puede creer erróneamente un enunciado sobre una *RI* respecto a sí mismo y
b) *A* puede no conocer un enunciado sobre una razón interna respecto a sí mismo, y por último

(iv) En el razonamiento deliberativo pueden descubrirse los enunciados sobre *RI*.
(Williams, 1993, p. 134).

Resulta discutible si cualquier elemento presente en *S* puede constituir una *RI*, por lo cual se debe someter a examen la dimensión explicativa de la interpretación internalista, como si fuese suficiente para llevar a cabo una justificación adecuada sobre o para la acción. Por ahora es posible adelantar que *RI* no solo puede aportar una justificación densa o sólida sobre las razones para la acción, también pre-figura o recoge la racionalidad del

agente en el proceso deliberativo. Un agente A puede saber que p , pero abstenerse de hacer p , lo cual no lo convierte en un ser irracional. La deliberación puede mostrar qué contenidos posee S para que A realice o evite p .

El proceso deliberativo sostiene que la acción puede aún estar motivada por algún elemento ignorado por el agente y aun así A puede pretender hacer p : la deliberación clarificaría los aspectos relativos a la motivación, ubicando aspectos ignorados concernientes al S del agente. Dicho proceso clarificador afirma que descubrir la razón que A tiene para p da sentido explicativo y justifica la interpretación de RI : hay tanto razones para realizar p como para no realizarlo. La racionalidad del agente se robustece con el dominio deliberativo propio del razonamiento práctico:

Un claro ejemplo de razonamiento práctico es el que lleva a la conclusión de que uno tiene razones para p porque p podría ser la manera más conveniente, económica, placentera, etcétera, de satisfacer algún elemento de S , y esto, por supuesto, está controlado por otros elementos de S , aunque no necesariamente de manera muy clara o controlada. Pero existen posibilidades mucho más amplias de deliberación, por ejemplo: pensar cómo se puede combinar la satisfacción de los elementos de S , por organización temporal, por ejemplo cuando existe algún conflicto irresoluble entre los elementos de S , considerar a cuál se le da más peso. (Williams, 1993, p. 135).

Una virtud presente en RI es su apertura y constante enriquecimiento basado en la deliberación: se puede agregar nuevos cursos de acción en función del descubrimiento o de la clarificación desde S , o también se pueden descubrir motivos para nuevas RI respecto a

determinados cursos de acción ya establecidos o conocidos. Por último, el agente puede descubrir que no hay razones para p o que estas se basaban en creencias falsas, lo cual conlleva modificar su deseo. S no es estático, lo cual le otorga un lugar importante en el razonamiento práctico. El razonamiento deliberativo puede ejercer modificaciones importantes en el S , por ejemplo, puede tanto enriquecerlo como sustraer elementos de este, puede también nutrirse con las interacciones con otros agentes, bajo situaciones de persuasión o de deliberación también.

Si bien la justificación de RI se robustece en la deliberación del razonamiento práctico, surgen algunos aspectos problemáticos que requieren ser discutidos, por ejemplo ¿cómo asumir la acción por necesidad? así como explicar cómo en presencia de la necesidad de x acción A opta por no actuar o llevar a cabo un curso de acción distinto o incluso inadecuado.

La argumentación que Williams lleva a cabo adversa la justificación presente en ciertos enfoques sobre razones para la acción, así como enfoques normativos: según estos, los enunciados sobre razones son verdaderos incluso cuando el agente no tiene deseos que motiven p . En el ámbito de la filosofía práctica, así como, específicamente, en la filosofía moral de corte cognitivista podría hallarse con mayor o menor fuerza la tesis de que las demandas, evaluaciones y juicios morales son demandas, evaluaciones y juicios desde razones externas.

Siguiendo a Williams, podría sostenerse que elementos propios de la volición o psicología moral, así como los deseos (por mencionar algunos), asumidos como estados no cognitivos, conllevan una justificación adecuada según la cual el juicio del agente apunta y

genera una acción real. Al asumir que A tiene una razón para p , entonces debe ser posible que A esté motivado por esa razón para hacer p .

1.4.2. Consideraciones provisionales sobre Williams

La perspectiva de Williams se asume comúnmente como un intento de argumentar por qué no sería del todo plausible una explicación racionalista de la razón práctica pura, y es en dicha línea que este autor se apoya en los supuestos de la propuesta humeana.

Su argumento inicia apelando a la perspectiva internalista de las razones prácticas, no en balde llama a su modelo sub-humeano. Su ingreso supone que las razones para actuar de un agente deben ser deliberativamente accesibles a este, no le han de ser ajenas. Según este presupuesto, se pueden distinguir dos posiciones acerca de las condiciones en la cuales se podría tener una razón. Desde la primera posición es posible que el agente solamente encuentre una razón dada si esta logra aparejarse a la motivación para actuar por esa razón, deliberando a partir de algún deseo de su S . Contrariamente, como ya se ha señalado, la razón externa no requiere que las razones estén relacionadas con la deliberación de los deseos.

El teórico que suscriba una explicación desde las razones externas deberá sostener que los agentes pueden adquirir adecuadamente la motivación para actuar conforme a sus razones también como resultado de la deliberación racional, y rechazar el hecho de que las razones se vean restringidas por los deseos previos del agente, como consideraciones que podrían llegar a motivar la deliberación por encima de las razones. Quienes sostienen la postura externa necesitan defender una teoría racionalista de la razón práctica.

Williams encuentra la teoría de las razones externas fácil de desechar. Sin embargo, la cuestión central es entender cómo, en este nivel de generalidad, podría defenderse cualquier enunciado basado en proposiciones de tipo *R*. Williams da por sentado que la explicación de la motivación requiere la postulación de un deseo por parte del agente que está motivado e infiere de esto que la deliberación práctica ha de ser una deliberación a partir del *S*. En este punto es común asumir con cierto escepticismo que la posibilidad de una razón pura y práctica podría estar basada en una defensa deseo y la creencia, y Williams no da ninguna base para sustentar sólidamente tal supuesto.

Su argumento se agota en que de acuerdo con lo que los agentes puedan recibir como motivación por parte de sus creencias, esto daría pie a estar motivados de cierta manera simplemente por llegar a creer que tienen razón de actuar de ese modo, y llegar a creer tal cosa no es necesariamente una forma de deliberar a partir de los motivos del *S*.

Williams podría solicitar saber en qué consiste el contenido de tal creencia. Para ello sugiere que el contenido de la creencia debe consistir en una proposición, que implique que, si un agente delibera racionalmente, hallaría motivación para actuar apropiadamente. Pero tal argumento daría entonces por cierta la posibilidad de la razón pura práctica. En este sentido, dicha conclusión es una objeción débil, pues cualquier agente podría llegar a sacar deliberativamente una nueva conclusión teórica si llegara a creer que hay razón para sacar esa conclusión. Según la idea de Williams, este contenido proposicional podría implicar que, si el agente delibera adecuadamente, lograría sacar su conclusión esperada. Una conclusión mediada por la deliberación racional, bien podría conectar con el conjunto motivacional del agente.

Para Williams un agente podría adquirir motivación como resultado de creer que hay una razón para que él actúe de cierta manera; sin embargo, esto puede comprenderse de dos modos: o bien como la afirmación de que hay una u otra razón para la acción, donde el agente no necesariamente sabe cuál es esa razón; o bien como la afirmación de que hay una razón práctica particular que el agente capta y entiende.

Naturalmente la primera interpretación no satisface la posibilidad de una explicación puramente racional de la motivación. El racionalista podría contestar a Williams que la razón pura práctica es posible, porque los agentes pueden adquirir las motivaciones, al llegar a captar y entender las razones particulares que tienen para actuar de ciertas formas.

Es posible formar varias conclusiones tributarias del planteamiento de Williams y su correlato de *R* y *H*. Cabría preguntar, ¿qué requisito debe cumplir un planteamiento externalista para satisfacer las exigencias de la motivación? Parece que la respuesta podría encaminarse hacia consideraciones en torno a la deliberación racional del agente. Un defensor de la postura de las razones externas también podría sostener que un agente podría lograr motivarse adecuadamente mediante un proceso deliberativo adecuado acerca de poder actuar prescindiendo del conjunto motivacional subjetivo. Así, el defensor de una postura externa podría señalar que la motivación para la acción no habría de verse demarcada por los deseos o las creencias del agente, ya que la deliberación racional por ella misma podría generar los fundamentos necesarios para la acción sin pasar por la mención de aspectos conativos.

En este punto la argumentación se torna algo circular para ambas posturas, debido a que se recarga la plausibilidad del enfoque (sea internalista o externalista) en la idea de la deliberación del agente, toda vez que la deliberación misma redundando en la racionalización de la motivación: puede ser remitida a la racionalización de un deseo o de una creencia, y en dado caso, cómo discernir si la versión internalista es la adecuada para dar cuenta de la motivación. No es de extrañar que tal idea de circularidad emerja en este punto, dado que a la posición externalista la acompaña intrínsecamente una vaguedad en su definición por contraste a la postura internalista. Definir cuál postura resulta plausible solamente constituye un problema denso para la postura internalista en sus diversas presentaciones y versiones de deseos, creencias y la deliberación. Incluso, la posición externa tiene a su favor el hecho de que, de nuevo, mediante la deliberación racional, un agente puede verse motivado al comprender las razones que hay para optar por un curso de acción adecuado para un cierto estado de cosas, piénsese en algo tan llano como el cuidado de la salud: cada dictamen y noción presentes en esta amplia dimensión puede generar las creencias necesarias en el agente para modelar su acción.

Bibliografía

- Audi, R. (2006). *Practical Reasoning and Ethical Decision*. New York: Routledge.
- Brink, D. O. (1983). *Moral realism and the foundations of ethics*. New York: Cambridge University Press.
- Dancy, J. (1993). *Introducción a la epistemología contemporánea*. Madrid: Tecnos.

- Davidson, D. (1995). *Ensayos sobre acciones y sucesos*. México: Instituto de Investigaciones Filosóficas, UNAM.
- . (2003). *Subjetivo, intersubjetivo, objetivo*. Madrid: Editorial Cátedra.
- Elster, J. (1988). *Uvas amargas. Sobre la subversión de la racionalidad*. Barcelona: Ediciones Península.
- Goldman, A. (2013). La concepción internista de la justificación. En García, C., Eraña, A. & King Dávalos, P. (comp.). *Teorías contemporáneas de la justificación epistémica. Vol. 1: Teorías de la justificación en la epistemología analítica (pp. 332-372)*. México: Instituto de Investigaciones Filosóficas, UNAM.
- Hansberg, O. (2001). Las emociones y la explicación de la acción. *Isegoría*, 25, 5-17.
- Harman, G. (1977). *La naturaleza de la moralidad. Una introducción a la ética*. México: Instituto de Investigaciones Filosóficas, UNAM.
- Herrera Lima, M. (2007). Conocimiento y razón en la argumentación moral. En Guariglia, O. (Ed.). *Enciclopedia Iberoamericana de Filosofía. Vol. 12: Concepciones de la Ética. (pp. 89-105)*. Madrid: Editorial Trotta.
- Jenkins, M. P. (2006). *Bernard Williams. Philosophy Now*. London: Acumen.
- Kornblith, H. (2013). Internismo y externismo: breve introducción histórica. En García, C., Eraña, A. & King Dávalos, P. (comp.). *Teorías contemporáneas de la justificación epistémica. Vol. 1: Teorías de la justificación en la epistemología analítica (pp. 321-329)*. México: Instituto de Investigaciones Filosóficas, UNAM.

Korsgaard, C. (1986). Skepticism about Practical Reason. *The Journal of Philosophy*, Vol. 83, 5-25.

_____. (2000). *Las fuentes de la normatividad*. México: Instituto de Investigaciones Filosóficas, UNAM.

Mosterín, J. (2008). *Lo mejor posible. Racionalidad y acción humana*. Madrid: Alianza Editorial.

Nagel, T. (2004). *La posibilidad del Altruismo*. México: Fondo de Cultura Económica.

_____. (2000). *Otras mentes. Ensayos críticos 1969-1994*. Barcelona: Editorial Gedisa.

Nino, C. (2004). Ética analítica en la actualidad. En Camps, V., Guariglia, O., Salmerón, F. (Eds.) *Enciclopedia Iberoamericana de Filosofía. Vol. 2: Concepciones de la Ética*. (pp. 131-151). Madrid: Editorial Trotta.

Ortiz Millán, G. (2008). Naturalismo y racionalidad práctica en la teoría de la acción de Hume. En Leyva Martínez, G. (Ed.). *Filosofía de la acción. Un análisis histórico-sistemático de la acción y la racionalidad práctica en los clásicos de la filosofía* (pp. 289-314). Madrid: Editorial Síntesis.

Parfit, D. (2004). *Personas, racionalidad y tiempo*. Madrid: Editorial Síntesis.

Putnam, H. (2004). *El desplome de la dicotomía hecho-valor y otros ensayos*. Barcelona: Paidós.

Williams, B. (1993). *Introducción a la ética*. Madrid: Editorial Cátedra.

_____. (2013). *Problemas del yo. Textos filosóficos 1956-1972*. México: Instituto de Investigaciones Filosóficas, UNAM.

_____. (1993). *Fortuna moral. Ensayos filosóficos 1973-1980*. México: Instituto de Investigaciones Filosóficas, UNAM.

_____. (1997). *Ética en los límites de la filosofía*. Caracas: Monte Ávila Editores.

_____. (1998). *Making Sense of Humanity and Other Philosophical Papers 1982-1993*. New York: Cambridge University Press.

_____. (2011). *La filosofía como una disciplina humanística*. México: Fondo de Cultura Económica.

Zavadivker, N. (2011). *La ética y los límites de la argumentación moral. El desafío del emotivismo*. Tucumán: Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Nacional de Tucumán.

Capítulo 2. Motivación moral: una crítica a las teorías humeanas de la motivación

2.0. Introducción

Este capítulo procurará desentrañar los elementos subyacentes al debate metaético contemporáneo sobre la motivación moral enfocándose en dos teorías contrapuestas: las humeanas y las anti-humeanas. Se argumentará que las teorías anti-humeanas pueden explicar la relación entre motivación moral y acción intencional sin recurrir a los deseos, que son un componente esencial en las teorías humeanas para dar cuenta de dicha relación, de modo que será posible hablar de razones y motivos para la acción dentro de una particular concepción de racionalidad normativa donde son más importantes los elementos cognitivos que los no cognitivos en la configuración de las acciones intencionales de un agente.

Para cumplir con esta tarea se iniciará con una justificación del capítulo en donde se pone en perspectiva general el problema de la motivación moral. Seguidamente se pasa a dilucidar lo que se entiende por razones para la acción. Aquí se discute sumariamente el problema de concebir las creencias y los deseos como razones para la acción. Luego se propone delimitar el capítulo al estudio de las razones internas por contraposición a las razones externas, así que la discusión sobre si las creencias o los deseos pueden ser razones para la acción se circunscribirá a este modelo, y se hará hincapié en la teoría disposicional del valor desarrollada por Smith, al ser ésta una versión internalista más robusta que la canónica suministrada por Williams. Aclarado este punto se procederá al examen detallado

de las teorías humeanas de la motivación para luego contrastarlas con las anti-humeanas, concluyendo con una defensa de éstas últimas.

2.1. Justificación

¿Qué es lo que nos motiva a actuar? ¿No es cierto que nos motivan o desmotivan muchas cosas? Por ejemplo, comprar una casa o un carro nos motiva a ahorrar. Vernos saludables nos motiva a comer bien y ejercitarnos. Conocer algo de un área específica del saber nos motiva a investigar. Otras tantas cosas más bien nos desmotivan. Perder un ser querido, ser rechazado por la persona que nos atrae, los resultados no deseados de nuestras acciones intencionales.

Bien puede ser que esas mismas cosas que nos desmotivan, bajo ciertas circunstancias, nos motiven a cambiar el rumbo de las cosas. Como cuando aún hundidos en el luto encontramos razones para seguir viviendo. Tenemos motivos para hacer cosas buenas, pero también motivos para hacer cosas malas, desde abrazar a alguien para confortarlo hasta golpearlo para amedrentarlo.

Ante tantos motivos que uno puede tener para actuar de esta manera o de esta otra, se vuelve acuciosa la pregunta sobre las condiciones que deben cumplirse para que uno se encuentre en un estado de motivación para realizar cierta acción. ¿Cómo sabemos que lo que creemos que nos motiva es realmente lo que nos motiva?

Cuando hacemos cosas que tienen alguna implicación moral, ¿las hacemos porque las deseamos o porque estamos obligados a hacerlas? En el caso que estemos obligados a hacerlas, ¿esa obligación se experimenta como emergiendo del sí mismo o fuera de sí? Si se experimenta como emergiendo del sí mismo, ¿debe interpretarse esa obligación como la

posesión de un deseo? Cualquiera que sea el caso particular, es claro que debe haber razones para actuar conforme a esas obligaciones, dado que lo que está en juego aquí es la posibilidad de atribuir racionalidad a ese agente que se dice actúa intencionalmente.

Pues bien ¿qué clase de razones son las que consideraríamos parte legítima de una explicación de nuestra motivación? ¿Depende la racionalidad de la acción que ésta pueda ser explicada siempre por un sistema de razones normativas? Es obvio que para responder a estas preguntas debemos partir de una cierta concepción de racionalidad y de normatividad.

Debemos reconocer primero que actuar por razones supone una concordancia entre lo que se establece como razón de la acción y lo que nos motiva a realizarla. Si hablamos de que las razones pueden formar parte legítima de una explicación de lo que nos motiva a actuar, tenemos que caracterizar si esa razón tiene una conexión necesaria o no con la motivación. Muchos consideran que las razones no tienen una conexión necesaria con la motivación, como cuando se dice que aunque estemos conscientes de que tenemos un deber por cumplir, si carecemos del deseo la acción que deberíamos realizar probablemente no se llevaría a cabo. Esta es la concepción clásica de la motivación y que debemos a David Hume.

Para Hume (2007), la razón es estéril para motivar una acción

¹, ésta debe acompañarse de un deseo para que mueva algo y si ello es así, lo que movería sería propiamente el deseo, no la razón. Si las razones no pueden estar conectadas

¹ Hume critica la idea de que un agente para ser virtuoso deba someterse a los dictados de la razón, por el simple hecho de que la razón no tiene la capacidad de motivar la voluntad ni causar una acción ni sobreponerse o contrariar las pasiones, porque las pasiones son existencias originales sin referencia, esto es, no representan nada mientras que la razón, sus contenidos representacionales, tienen una referencia por la cual podemos saber si son verdaderos o falsos. En este trabajo, sin embargo, en lugar de pasiones hablaremos de deseos, pero no hay ninguna inconsistencia en hacerlo porque el mismo Hume admite que las pasiones, sean

causalmente con la acción, ¿qué sentido tendría hablar de actuar por razones si lo más económico sería hablar de actuar por deseos, entendiendo los deseos en su conexión causal con nuestras acciones?

Si se aceptara la teoría de la motivación de Hume, nos veríamos forzados a concluir que las razones normativas no pueden motivar nuestro comportamiento moral, su relación con dicho comportamiento sería meramente externa, sólo los deseos tendrían la propiedad de motivar la acción internamente. Sin embargo, parece haber otra alternativa que puede reivindicar el poder de la razón para motivar, la cual se discute a continuación.

2.2. Razones para la acción: entre las creencias y los deseos

Caracterizar aquello que motiva nuestras acciones es fundamental para profundizar en la naturaleza de nuestros juicios morales. Lo moral o inmoral de una acción depende en gran medida de lo que se pretende alcanzar con la realización de dicha acción. Resulta patente que si los seres humanos pudieran hacer cosas sin motivos que los impulsen a hacer tales cosas, el fenómeno de la moralidad nos parecería algo extraño en virtud de que uno, por lo general, espera que los actos que pueden ser juzgados moralmente sean intencionales, esto es, realizados a sabiendas de la pluralidad de objetivos ante nosotros y los caminos alternativos que podríamos transitar para alcanzarlos. De hecho, Davidson (1995, 19) estipula que la acción propiamente dicha es todo lo que el agente hace

estas tranquilas o violentas, generan el deseo de acercarse a o repeler un objeto. Dadas estas breves observaciones, se sigue que la moralidad no puede derivarse de la razón ni encontrar su fundamento motivacional en ella, sino de las pasiones y los deseos, punto precisamente que las teorías anti-humeanas contemporáneas intentan refutar.

intencionalmente, dando a entender que todo aquello que sea realizado de manera no intencional no puede considerarse como un acto humano².

Dentro de las acciones intencionales buscamos aquellas que puedan ser explicadas nombrando la creencia que ocuparía el rol de una razón en dicha explicación. Se entiende también que las acciones intencionales pueden ser explicadas nombrando un deseo. Sin embargo, atribuir a las creencias el rol de razones para la acción, más que a los deseos, tiene implicaciones sustantivas en la pretensión de atribuir racionalidad a nuestras acciones. Si es posible mostrar mediante ciertos parámetros que una creencia generada por un agente forma parte legítima de una explicación del origen de dicha acción, entonces estaría abierta la posibilidad de avanzar una perspectiva cognitivista fundante de una racionalidad normativa para el agente humano.

En el debate metaético contemporáneo, ello involucra descartar la concepción clásica de la motivación que se le atribuye, en última instancia, a David Hume³. No nos interesa mostrar que las creencias acompañan a los deseos, que constituirían los verdaderos motivos de nuestras acciones. Dicha tesis, que llamamos débil, admitiría incluso que las creencias pueden cambiar deseos y éstos, al ser los únicos motivantes de la acción, serían en este caso modificados por las creencias. Sino, primordialmente, nos interesa defender una tesis fuerte según la cual las creencias pueden motivar acciones en ausencia de, o en oposición a, deseos (Searle, 2000). Dentro de la cual también encontramos la alternativa planteada por Kirchin (2012), que propone la fusión de los estados cognitivos y conativos

² Es conveniente hacer el registro de que para no desviarnos del tema no nos detendremos a considerar si puede haber actos intencionales no humanos, que sin duda parecen perfectamente posibles.

³ Nótese que el objetivo de este trabajo no es abordar a Hume directamente, sino a las teorías contemporáneas de la motivación que se llaman a sí mismas humeanas, en un intento por reconocer en lo esencial el legado de Hume en este respecto.

(a saber, creencias y deseos), en uno solo al que denomina *besire*⁴, poniendo en cuestión la concepción clásica que niega la posibilidad de que un estado mental contenga más de una dirección de ajuste.

Una especificación ulterior. Cuando se habla de razones para la acción se está haciendo referencia a razones prácticas, aquellas que indican que algo debe hacerse, no solamente que algo que debe ser creído. De acuerdo con Tännsjö (2010, 3), hay dos nociones de razones prácticas en disputa. Una, a la que llama razones humeanas, suponen la conjunción de deseos y creencias; los primeros dictarían los fines y los segundos los medios por los cuales éstos podrían alcanzarse. Este tipo de razones no hacen más que racionalizar nuestras acciones. La otra, a la que llama razones normativas, son hechos morales que explican nuestras obligaciones, de creerlos verdaderos se explicaría por qué deberíamos actuar de acuerdo con ellos. De ahí que, para la primera noción, la motivación se adquiriera por los deseos mientras que, para la segunda noción, la motivación se adquiriera por las creencias. Tännsjö considera que la distinción entre estas dos nociones es suficiente para dar cuenta del problema de las razones dentro de la psicología moral y la filosofía moral, sin negar obviamente la variedad de formas en que puede hacerse dicha distinción por diferentes autores.

Es forzoso mencionar además que nuestro ingreso a este debate se hará sin salirnos, en la medida de lo posible, de un modelo internalista el cual plantea básicamente que toda razón que se reconozca como tal motiva a actuar (Williams, 1981). Una caracterización a mayor profundidad de este modelo, y su contraparte, se desarrolla a continuación.

⁴ O creencia desiderativa como la llamaría Philip Pettit (1987).

2.2.1. Razones internas versus razones externas: una caracterización

En la línea internalista desarrollada por Bernard Williams (1981), para que una acción pueda decirse que es realizada por razones, estas últimas deben ser razones internas. Para el modelo internalista de las razones, un agente tiene razones para realizar una acción si tiene motivos para realizarla. Si no tiene motivos para realizarla, la razón es inválida. En el caso del modelo externalista, las razones para la acción no son invalidadas por la ausencia de motivos.⁵ Al poder ser éstas verdaderas independientemente de las motivaciones del agente, quedan excluidas de cualquier explicación de las acciones intencionales dado que solo lo que da motivos a una acción puede explicar esa acción.

De acuerdo con Williams, el problema con el modelo externalista radica en que la razón para la acción no podría figurar en una explicación posible de la acción, porque si algo puede ser una razón para la acción, entonces podría ser una razón para alguien para actuar en una particular ocasión⁶, y entonces esa razón podría figurar en una explicación de esa acción, pero este no es caso de las razones externas. Una de las implicaciones morales que tiene el modelo internalista empleado por Williams es que sólo podemos considerar como razones normativas a aquellas razones que sean internas.

Asimismo, para Williams, las acciones son medios para la satisfacción de deseos. Son estos deseos lo que propiamente constituyen las razones para la acción. No las creencias. De lo cual se desprende que el modelo internalista favorecido por Williams es consistente con la concepción clásica de la motivación heredada de Hume.

⁵ Ver más adelante la posición externalista defendida por David Brink (1997).

⁶ Para Williams las razones son siempre subjetivas no objetivas, así lo deja evidenciado Nagel en *La posibilidad del altruismo* (2004), quien argumentará en esta obra a favor de la existencia de las razones objetivas.

Otra de las implicaciones morales, es que, de acuerdo con Smith (1995), tanto Hume como Williams adoptan una concepción relativista de las razones internas⁷ según la cual, a pesar de que entremos en un proceso de deliberación respecto de nuestros deseos, no está garantizado que llegemos todos a las mismas conclusiones de lo que debe hacerse. La posición de Smith en este punto es que nuestra concepción de razones internas no es relativista sino absolutista, dado que en un proceso de deliberación al estilo de Williams o en un proceso de justificación sistemática tal como él lo plantea, todos los agentes racionales podríamos desear lo mismo en las mismas circunstancias, posición que es defendida a su vez por los denominados anti-humeanos o kantianos, dentro de los cuales se incluye a Thomas Nagel.

Aunque Smith critica el relativismo de las razones de Hume y Williams, éste todavía se pliega a la concepción clásica de la motivación y, para evitar las consecuencias relativistas de ésta, desarrolla la teoría disposicional del valor que supone una conexión analítica entre la deseabilidad de que un agente actúe de cierta manera en ciertas circunstancias y el deseo de ese agente de actuar de esa manera en esas circunstancias, si fuera totalmente racional. (Smith, 1995, 109)

2.2.2. La teoría disposicional del valor

La versión de la teoría disposicional del valor puesta en ejecución por Smith, llamada el “modelo del consejo”, consiste en que debemos imaginar el sí mismo de un agente totalmente racional en un mundo evaluante mirándose a sí mismo en el mundo evaluado y formando un deseo acerca de lo que debe hacer su sí mismo no totalmente racional en las circunstancias dictadas por ese mundo evaluado. Tal deseo se convierte en el

⁷ Smith llama en otro lugar (1987) a las razones internas de Williams razones normativas de racionalidad, bajo el supuesto de que puede haber otros tipos de razones normativas, de prudencia por ejemplo.

consejo que le daría el sí mismo del mundo evaluante al sí mismo del mundo evaluado acerca de lo que debe hacer en tales circunstancias. (Smith, 1995, 110) Desde un modelo internalista, entonces, lo que deberíamos considerar como razón para la acción es el consejo que nos daría nuestro sí mismo totalmente racional para hacer frente a esas circunstancias.

El hecho de que ante una misma situación dos personas totalmente racionales discrepen de lo que debe hacerse es algo que para Smith no basta para defender una concepción relativista de las razones internas, como es el caso de Williams. Ya que en un proceso de justificación sistemática de nuestros deseos se debe tomar en cuenta la perspectiva del otro. Una vez tomada esta perspectiva, usted puede reconocer que si estuviera en mis zapatos vería como deseable actuar de cierta manera, aunque desde su perspectiva no tenga razón para actuar de esa manera. Por ejemplo, si hay dos niños ahogándose de los cuales uno es mi hijo y el otro es su hijo, yo vería como deseable salvar a mi hijo primero, aunque usted piense que salvar a su hijo primero es lo deseable, pero una vez que usted se pone en mis zapatos puede reconocer que si usted fuera yo, tomaría exactamente la misma decisión que tomé.⁸

Además, señala Smith (1995, 123) que a menudo necesitamos la perspectiva del otro para tomar decisiones. Es un error, por tanto, creer que nuestro concepto de racionalidad tenga que ver solo con mis razones, puesto que siempre es posible, y deseable, recurrir a la argumentación y la ponderación de mis opiniones versus las opiniones de otro, para desvelar los errores y sesgos en que podemos incurrir cuando optamos por un determinado curso de acción.

⁸ Smith advierte que bajo el “modelo del consejo” siempre se está hablando de deseos hipotéticos, no de deseos actuales, esto significa que, si el agente A tiene razón para hacer Φ , esto no implica que A tenga actualmente algún motivo que será avanzado mediante la realización de Φ .

La teoría disposicional del valor se presenta así como una versión humeana más robusta dentro del modelo de razones internas en virtud de su superación del relativismo de las razones de Williams, al afirmar que la deseabilidad de actuar de cierta manera en circunstancias de plena racionalidad tiene la propiedad de ser universalizable, lo que supone un reto de mayor envergadura para aquellas teorías anti-humeanas que, sin salirse del internalismo, atribuyen la propiedad de universalizabilidad preferentemente a las creencias o a algún otro estado de carácter cognitivo, mostrando este aspecto como una ventaja ante las teorías humeanas que, en su óptica, quedarían cortas para cumplir con el criterio de universalizabilidad.

A continuación, se describen y analizan las teorías humeanas de la motivación y sus presupuestos fundamentales. Se va a dar prioridad a la teoría formulada por Michael Smith, por cuanto es el autor humeano con más peso en el debate actual. Otros autores como Philip Pettit y David Brink aparecerán como interlocutores, el primero matizando el aporte de Smith para la causa humeana con el propósito ofrecer una mejor alternativa, el segundo reconociendo en lo esencial el aporte de Smith en torno al tema de la motivación al tiempo que intenta rebatirlo desde un modelo externalista.

2.3. Teorías humeanas de la motivación: Smith, Pettit, Brink

En su artículo *The Humean Theory of Motivation* (1987), Smith desarrolla una defensa de la teoría humeana de la motivación frente a las críticas que reclaman que esta teoría se ha convertido en un dogma que debe ser sustituido por una versión más plausible de la motivación. En lo que respecta a las razones motivadoras, el humeano, según Smith, puede defender una versión débil y otra fuerte.

La versión fuerte establece que una razón R en un tiempo t es motivadora para un agente A para hacer Φ si y sólo si hay una meta ψ tal que R en t consiste en un deseo de A de obtener ψ y la creencia de que mediante Φ él obtendría ψ . La versión débil por su parte establece que un agente A en un tiempo t tiene una razón motivadora para hacer Φ sólo si hay una meta ψ tal que, en t , A desea ψ y cree que mediante Φ él obtendría ψ .

En la versión fuerte, la motivación tiene su fuente en la presencia del deseo relevante y la creencia medio-fin, mientras que en la versión débil se acepta que el deseo relevante y la creencia medio-fin deben estar presentes cuando sea que hay motivación, pero que no son ellos la fuente de tal motivación. En la acera de los anti-humeanos hay consenso en su rechazo de la versión fuerte, sin embargo, no lo hay con respecto a la versión débil, como es el caso de Thomas Nagel y John McDowell. (Smith, 1987, 36-37)

Smith cree que para defender la versión fuerte es necesario partir de la distinción entre razones motivadoras y razones normativas. Aunque ambos tipos de razones tienen en común el justificar cierto comportamiento de parte de un agente⁹, el carácter distintivo de las razones motivadoras es que de tener un agente una tal razón, se encuentra en un estado que es potencialmente explicativo de su accionar. Lo de “potencialmente” se explica porque, para Smith, alguien podría tener una razón motivadora al tiempo que esa razón motivadora no tenga el carácter de ser predominante¹⁰. Con respecto a las razones

⁹ Entiéndase que, *ceteris paribus*, la justificación de una razón aquí se dice desde la perspectiva de esa razón.

¹⁰ Para R. M. Hare (1991), una característica fundamental de todo enunciado moral es la predominancia, esto es, que ante diferentes motivaciones que pueda tener un agente, aquella motivación que resulta de un particular enunciado moral ha de predominar sobre cualquier otra motivación.

normativas, su carácter distintivo es la presencia de un requisito para hacer Φ que se justifica a partir del sistema normativo que genera ese requisito¹¹.

La teoría humeana en su versión fuerte es una teoría que intenta proveer condiciones necesarias y suficientes para la existencia de razones motivadoras, no para la existencia de razones normativas. (Smith, 1987, 39) A partir de esta consideración, Smith critica la posición de Nagel que estaría confundiendo razones normativas con razones motivadoras. Al respecto señala:

La objeción de Nagel al aserto humeano de que un agente podría ahora tener una razón *motivadora* para promover Φ -acción en el futuro, a pesar del hecho de que él cree que no tendrá una razón motivadora para Φ -acción entonces, es que no sería *irracional* actuar así; esto es, que él ahora no tiene razón desde la perspectiva de la racionalidad para actuar así. Pero esto es mezclar el aserto de que un agente tiene una razón motivadora para Φ con el aserto de que él tiene una razón normativa desde la perspectiva de la racionalidad para Φ . El humeano está haciendo sólo el primer aserto, no el segundo (Smith, 1987, 42)¹².

De acuerdo con Nagel, la teoría humeana no podría dar sentido a una acción en la que no hay un deseo presente. Sólo un sistema de razones prudenciales¹³ podría dar sentido a dicha acción como siendo racional que el agente avance una acción no para satisfacer un

¹¹ Según Miller (2008, 224-225), aquello que un agente implícitamente considera como buenas razones para actuar son razones motivadoras que sirven no sólo para justificar una acción sino también para la formación de estados mentales necesarios en orden a realizar dicha acción. Dado que un agente puede tener varias razones motivadoras para realizar una acción, no todas las razones motivadoras servirán para explicar esa acción, sino sólo aquella que tuvo primacía sobre las otras a la hora de determinar al agente a actuar. Se entiende que éstas deben distinguirse de las razones normativas que son, de hecho, buenas razones para actuar. Miller argumenta que las razones motivantes y las razones normativas pueden coincidir aunque no siempre sea éste el caso.

¹² La traducción es nuestra, las cursivas se mantienen del original.

¹³ Las razones prudenciales para Nagel son razones normativas, tal como lo son las razones altruistas.

deseo presente sino uno futuro. Como en el caso de un agente que se decida a aprender un idioma foráneo en el presente porque desea hablarlo en el futuro.

Smith concede que para la teoría humeana sería irracional promover una acción en el futuro creyendo que en él no habrá una razón motivadora para dicha acción. Sin embargo el humeano podría alegar, desde su propia teoría de racionalidad, que es un requerimiento el que los agentes tengan el deseo de promover sus futuros intereses en el presente. De modo que la dificultad que plantea Nagel no daña propiamente a la teoría humeana de la motivación sino a su teoría de la racionalidad.

En la versión humeana de McDowell, para explicar la acción racional ha de distinguirse, por un lado, lo que es un estado cognitivo, por ejemplo una creencia, y un estado no cognitivo, por ejemplo un deseo. El sólo citar el estado cognitivo es proveer una explicación a lo más incompleta de tal acción. Pareciera en este sentido que los deseos son los únicos estados psicológicos que poseen fuerza causal, pero McDowell no aclarara por qué éstos tienen fuerza causal y no así las creencias.¹⁴ Se desprende así que el humeano estaría vinculado a un debate sobre si las explicaciones de razón pueden ser o no causales.

Para responder a esto, Smith señala que tanto el humeano como el anti-humeano habrán de convenir en que proveer explicaciones de razón es proveer una explicación teleológica. Y proveer una explicación teleológica es explicar una acción en términos de la persecución de alguna meta, sin tomar en consideración qué es lo que hace a una explicación de razón ser una explicación teleológica. Para Smith (1987, 44), la teoría humeana es la única que puede dar cuenta de las explicaciones de razón como

¹⁴ Más adelante se argumentará que en su concepción del agente virtuoso McDowell interpreta las creencias normativas como intrínsecamente motivantes, la diferencia con este párrafo radicaría en que la motivación, no la explicación, requiere la presencia de un deseo.

explicaciones teleológicas por cuanto ésta entiende la motivación como la persecución de una meta.

Con respecto a si la teoría humeana es causal, Smith argumenta, a contracorriente de lo que considera McDowell y Strout, que en el caso de los deseos éstos no tienen poder causal mas tienen un rol funcional entendido como el estado de un agente que fundamenta todas sus disposiciones. Ahora bien, debe hacerse notar que los deseos son estados psicológicos con una particular dirección de ajuste. Esta dirección de ajuste supone que el mundo debe encajar con el deseo y no a la inversa, como es el caso de las creencias.

Estamos ahora en posición de explicitar qué significa tener una razón motivadora. Tener una razón motivadora es tener una meta. Tener una meta es tener un deseo y tener un deseo es permanecer en un estado psicológico con una dirección de ajuste mundo→deseo. Ahora bien, para Smith es inconsistente la posición que intenta atribuir ambas direcciones de ajuste¹⁵ a un solo estado, en este caso McDowell estaría equivocado al asumir, en su concepción del agente virtuoso, que de la mera percepción de un requerimiento moral en una situación σ el agente estaría motivado para actuar de cierta manera¹⁶. También estaría equivocado Nagel al asumir que tener una meta es análoga a poseer una creencia.

En ambos casos se estaría confundiendo estados con diferentes direcciones de ajuste. Una percepción tiene una dirección de ajuste descendente percepción→mundo, una creencia también tiene una dirección de ajuste descendente creencia→mundo. Una meta en

¹⁵ Mundo→deseo, creencia→mundo. Esta distinción fue introducida por Elizabeth Ascombe (Platts, citado por Smith, 1987).

¹⁶ Sobre su concepción del agente virtuoso, McDowell aclara que "... la posición no es que la percepción de cualquier razón moral, sin importar lo débil, silencia cualquier razón de otros tipos, sin importar lo fuerte. Las razones que silencian son aquellas que identifican acciones requeridas por la virtud. Puede haber razones morales menos exigentes, y hasta donde llega esta posición, pueden ser anuladas" (McDowell, 2002, 93). La traducción es nuestra.

este sentido no puede ser una creencia ni una percepción sino un deseo con la dirección de ajuste ascendente mundo→deseo. Tal es lo que propone la teoría humeana de la motivación desarrollada por Smith en este artículo.

Por su parte, Philip Pettit (1987) cuestiona que Michael Smith haya logrado en su artículo *The Humean Theory of Motivation* (discutido anteriormente) dar en el centro de la disputa que existe entre humeanos y anti-humeanos, además de proveer argumentos contundentes para zanjar la disputa a favor de los humeanos. Según Pettit, Smith desarrolla la disputa en tres puntos, que se resumen de la siguiente manera:

1) La razón motivadora siempre incluye un deseo.

2) Una razón motivadora no solo serviría como justificación para hacer algo sino que involucra un estado que potencialmente explicaría la acción, mientras que una razón normativa puede justificar tal acción pero difícilmente la explicaría.

3) Un deseo se diferencia de una creencia en tanto esta última es un estado que desaparece ante la percepción de la no existencia de su objeto, mientras que el primero es un estado que persiste aunque no haya percepción de la existencia de su objeto. (Pettit, 1987, 530)

A pesar de que Pettit se pone del lado de los humeanos, para él el centro de la disputa es el poder de la razón para motivar el comportamiento¹⁷, por eso su argumento no se reduce a establecer que la razón motivadora siempre incluye deseos sino que la razón es

¹⁷ Miller (2008, 250) es de la opinión de que el centro del debate entre humeanos y anti-humeanos es el de saber si las razones motivadoras son deseos o creencias y argumenta que la explicación teleológica de Smith que interpreta los deseos como metas no zanja la disputa en tanto que la deseabilidad normativa de una meta también constituye una creencia. Por el lado de los anti-humeanos, está la dificultad de saber cuáles consideraciones en los contenidos mentales intencionales pueden motivar a un agente a actuar si éste las creyera.

incapaz de producir por sí sola estados no cognitivos, de modo que los deseos serían relevantes de identificarse con estados no-cognitivos. (Pettit, 1987, 531)

La objeción a que se enfrenta este argumento remite a la posibilidad de que existan creencias desiderativas, esto es, deseos investidos de estatus cognitivo. Ante esta objeción, Smith argumentaría, que cualquier supuesta creencia *prima facie* deseable del humeano podría convertirla en una mera creencia de un determinado agente sobre su propio deseo, permaneciendo éste (el deseo) como el verdadero factor motivador en lugar de la creencia.

Al no convencerse del todo de la fuerza del argumento smithiano en contra de las creencias desiderativas que defienden los anti-humeanos como Kirchin, Pettit propone tres estrategias argumentativas que apoyarían mejor la causa del humeano:

1) La psicológica: el humeano podría aducir que no existen creencias desiderativas en tanto que la única evidencia de tales creencias es la ocurrencia de aserciones desiderativas y éstas no son más que expresiones de deseos.

2) La metafísica: aunque existieran las creencias desiderativas, no se sigue que haya hechos desiderativos que puedan ser percibidos, de modo que las creencias desiderativas y los deseos asociados a ellas no serían de naturaleza cognitiva.

3) La analítica: que las únicas creencias que implican la presencia de deseos son aquellas que tratan de los deseos de un agente como algo separado, tal es la propuesta de Smith. Por tanto, no existen realmente las creencias desiderativas. (Pettit, 1987, 532-533)

En respuesta a esta crítica, Smith replica que para él una razón motivadora consiste en un deseo de un agente de alcanzar una meta y la creencia de que mediante determinada

acción ésta puede alcanzarse, mientras que para Pettit una razón motivadora consiste en un deseo \neq creencia de cierta cosa y la creencia de que mediante determinada acción él obtendría tal cosa. Como puede observarse no hay una diferencia sustancial en ambas propuestas, ya que Smith aclara que cuando él habla de “deseo” está expresando exactamente lo mismo que Pettit cuando habla de “deseo \neq creencia”. (Smith, 1988, 590)

Otra diferencia entre Smith y Pettit que sería meramente formal, es que lo que Pettit denomina deseo = creencia (creencia desiderativa) Smith la llama cuasi-creencia, y el problema de tal creencia, ambos reconocen, es que supondría un estado con diferentes direcciones de ajuste, lo que sería inconsistente. Por afirmar la existencia de tales creencias el anti-humano estaría equivocado, en especial el kantiano que en su intento de derivar las normas de la moralidad de las normas de la racionalidad pensaría que en condiciones de total racionalidad basta la presencia de determinada creencia sobre un hecho junto con la creencia de que mediante la acción Φ se puede subsanar ese hecho, para estar motivado a realizar Φ . Lo que argumenta Smith (1988, 592), es que planteado de esta manera, el racionalista lo único que nos está diciendo es algo sobre la génesis de motivo, pero nada sobre su naturaleza¹⁸. Cuestión que permanece abierta y que, como tal, no es lo que en esencia divide a los humanos de los anti-humanos.

En lo que respecta a las estrategias argumentativas desplegadas por Pettit, Smith (1988, 594) aduce lo siguiente: Para la psicológica, no existe un argumento definitivo contra la existencia de creencias desiderativas. Para la metafísica, en caso de que no existieran hechos desiderativos, lo único que se desprendería es que ninguna creencia desiderativa es verdadera. Para la analítica, es la misma que el autor emplea.

¹⁸ Si es ésta cognitiva o no.

Hay que dejar manifiesto que la propuesta de Smith no excluye la posibilidad de una racionalidad no relativista, como cuando asume que es posible llegar a un acuerdo de carácter universal sobre la deseabilidad de ciertas metas, lo que lo diferencia de los racionalistas como Nagel es que la moralidad no se deriva de normas de la racionalidad, sino que, en ausencia de deseos, cualquier norma de tales características sería incapaz tanto de motivar una acción como de servir de explicación para la misma. Más aún, la idea de que las creencias por sí mismas puedan servir de razones motivadoras es descartada a partir de la distinción facilitada por Anscombe entre la naturaleza de las creencias y los deseos al tener direcciones de ajuste opuestas.

Lo llamativo de la propuesta de Smith, de acuerdo con David Brink, es que ofrece una alternativa a la concepción racionalista representada por Nagel y McDowell, según la cual el reconocimiento de deberes morales es intrínsecamente motivante sin necesariamente recurrir a las pro-actitudes¹⁹. El racionalismo de Smith es de un signo distinto, puesto que hace de las pro-actitudes un componente esencial de la motivación moral al aparecer acompañando a las creencias normativas, sin fusionarlas en un estado intencional como lo harían aquellos que postulan la existencia de creencias desiderativas²⁰. (Brink, 1997, 6-7)

La fragilidad del racionalismo de Nagel y McDowell residiría en el no reconocimiento de que la acción intencional debe combinar necesariamente dos estados intencionales con diferentes direcciones de ajuste, uno representacional y uno práctico: creencia y deseo. “La acción intencional, desde esta perspectiva, es el intento de alinear el

¹⁹ Las pro-actitudes incluyen “... deseos, impulsos, instintos y una gran variedad de convicciones morales, principios estéticos, prejuicios económicos, convencionalismos sociales, metas y valores públicos y privados, en la medida en que éstos puedan interpretarse como actitudes del agente dirigidas a cierta clase de acciones” (Davidson, 1995, 18).

²⁰ Ver más adelante el argumento de Kirchin a favor de la existencia de tales creencias.

mundo con nuestros estados prácticos en maneras que son constreñidas por nuestros estados representacionales” (Brink, 1997, 14)²¹. De ser así, una opción puramente cognitivista resultaría insuficiente para explicar la motivación moral, como la que apela a la existencia de un agente virtuoso cuyas creencias morales serían suficientes para estar motivado. La mejor explicación de tal agente sería aquella en la que éste posea un aparataje mental constituido por estados cognitivos y conativos que en circunstancias particulares lo motiven a actuar.

Otra consideración hecha por Brink, es que Smith asume que los juicios de razón práctica normalmente motivan en condiciones de completa racionalidad los cuales indican la deseabilidad universalizable de alguna meta, pero que ello no implica que dichos juicios *deban* motivar. Smith estaría así comprometiéndose con un internalismo normativo según el cual las razones normativas motivan en un sentido débil, pero no con un internalismo fuerte que Brink concibe, y que rechaza al mismo tiempo, como aquel que defiende tanto la naturaleza no cognitiva de los juicios morales como su carácter de razón suficiente para la motivación de la acción. El internalismo débil de Smith simplemente alegaría que los juicios de razón práctica no son suficientes para la acción. Sin embargo, a Brink no lo convence el internalismo débil a pesar de coincidir con Smith en su rechazo del internalismo fuerte. (Brink, 1997, 16-17)

Para él, la posición externalista es más segura que cualquiera de las opciones internalistas en cuanto se abre a la posibilidad de un amoralista que aun reconociendo el requerimiento moral se mantendría indiferente hacia el mismo. Por eso deberíamos negar que los juicios morales en tanto juicios prácticos motiven pues, a diferencia de Smith, Brink

²¹ La traducción es nuestra.

(1997, 18, 21) considera que la razón práctica no tiene autoridad moral *per se*. Es más, ningún requerimiento moral expresado en forma de creencias normativas es racionalmente autoritativo, pues no es irracional no actuar según esas creencias. Y si los juicios morales no motivan, eso quiere decir que tampoco son pro-actitudes, dado que el internalista al que Brink se refiere piensa que por el hecho mismo de ser expresión de pro-actitudes los juicios pueden motivar.

El externalista, por su parte, ve la “moralidad como un constrictor o filtro sobre las emociones, no como una meta en la que las emociones son dirigidas” (Brink, 1997, 30)²². Los juicios morales en sí mismos no motivan, independientemente de si expresan estados cognitivos o no, pero *pueden* motivar a condición de que creamos que la moralidad tiene autoridad racional. Eso permite que el externalista no abandone la dimensión práctica de la moralidad. En este punto la diferencia entre Smith, como internalista, y Brink, como externalista, es que para el primero la autoridad racional de los requerimientos morales, no su carácter motivante que depende de las pro-actitudes, descansa en verdades conceptuales mientras que para el segundo descansan en verdades falsables y, en consecuencia, necesitan de una *defensa sustantiva*. Dicha defensa sustantiva pasaría por defender la imparcialidad de la razón práctica y la conveniencia de actuar moralmente. (Brink, 1997, 30,32)

El problema de esta postura externalista es que no considera la posibilidad de que a pesar de que el carácter motivante de las pro-actitudes no descansa en verdades conceptuales, el internalismo de Smith no se vería afectado al requerir de otras condiciones para dar cuenta de la motivación en un agente racional, como el carácter universalizable de aquello que es deseable.

²² La traducción es nuestra.

2.3.1. Síntesis

Hay dos versiones para interpretar humeanamente las razones motivadoras. La versión fuerte que considera la combinación de deseos-meta y creencias medio-fin fuente de la motivación para la acción, y la versión débil que no considera dicha combinación fuente de la motivación pero admite que debe estar presente toda vez que haya una motivación para actuar. Smith se apega a esta segunda versión coligiendo que una razón motivadora implica un estado potencialmente explicativo del accionar del agente, y que Nagel estaría confundiendo tales razones con las razones normativas que son insensibles a los deseos del agente. Smith considera que su propuesta es mejor que la de Nagel para explicar la motivación porque interpreta los deseos como la persecución de una meta y que toda razón para la acción deben explicarse en estos términos, no en términos de creencias porque estas últimas no tienen dirección de ajuste ascendente como sí la tienen los deseos, de ahí su carácter motivante.

Pettit critica que Smith no va al centro de la disputa entre humeanos y no humeanos, que fundamentalmente trata de establecer si la razón tiene poder o no para motivar la acción, aunque otros, como Miller, ven el centro de la disputa en determinar si las razones motivadoras son deseos o creencias. Siendo un humeano, Pettit esboza tres objeciones a los anti-humeanos que luego Smith va a cuestionar. Contra la objeción psicológica Smith asevera que no hay una prueba contundente de que no existan creencias desiderativas. Contra la objeción metafísica aduce que de no haber hechos desiderativos lo único que se seguiría es que todas las creencias desiderativas son falsas. Siendo la objeción analítica la única que aceptaría Smith al tratar los deseos y las creencias como estados mentales separados, con diferentes direcciones de ajuste.

A pesar de coincidir en varios puntos con Smith, en su rechazo del racionalismo de Nagel y McDowell y de la versión fuerte del internalismo, Brink, en tanto externalista, refuta la versión débil asumida por Smith al aducir que los juicios morales no son pro-actitudes y por tanto no motivan, como lo pretende Smith. Además, asevera que el hecho de que regularmente motiven descansa en una verdad sujeta a la falsación no en una verdad conceptual, contrario a lo supuesto por Smith. Sin embargo, quedaría abierta la posibilidad de que el internalismo de Smith se mantenga intacto de reconocerse que la motivación pueda requerir de otra condición racional, como lo sería el carácter universalizable de aquello que es deseable.

Seguidamente se describirán y analizarán las teorías anti-humeanas de la motivación y sus presupuestos fundamentales desde la perspectiva de varios autores, entre ellos Thomas Nagel, Mark van Roojen, John Searle y Simon Kirchin. Si bien hay diferencias en sus planteamientos, basta reparar en la crítica de Searle a las razones prudenciales tan importantes para Nagel en defensa de su teoría de la motivación y en la diferencia entre el tipo de creencias que van Roojen y Kirchin consideran motivadoras. No obstante, todos convergen en recalcar la centralidad del aspecto cognitivo de aquello que nos motiva a actuar en tanto agentes racionales.

2.4. Teorías anti-humeanas de la motivación: Nagel, van Roojen, Searle, Kirchin

En la búsqueda del fundamento motivacional de la ética, Nagel (2004, 16) enuncia que éste debe encontrarse en la racionalidad humana, de tal manera que si las exigencias de la ética son racionales, no someterse a ellas resultaría contrario a la razón. En un principio Nagel no rechaza la idea de que los deseos pertenezcan a los fundamentos de la ética, sin embargo expresa que si hemos de explicar el origen motivacional de la acción ética

exclusivamente por la presencia de deseos se comete el riesgo de no poder generar una crítica racional a las motivaciones éticas. Y añade que aún en el caso de que los deseos sean universalizables, en tanto deseos no podrían ser objeto de una exigencia racional.²³

En consonancia con lo anterior, Nagel (2004, 19) intenta construir una opción internalista para la ética en donde bastaría el reconocimiento de la verdad de una proposición ética para que un agente esté motivado a actuar en consecuencia. La opción contraria, la externalista, perdería sentido porque permite que de la defensa sincera de posiciones éticas no se sigan consecuencias prácticas, pues no se generaría ninguna obligación de actuar de acuerdo con ellas. Una de las dificultades con que se topa la opción de Nagel es el escepticismo moral, según el cual un agente podría incluso reconocer la obligación que se sigue de una proposición moral y aun así no tener motivación de actuar de acuerdo con dicha obligación.

La intención de Nagel, entre otras cosas, es evitar reducir la ética a una explicación psicológica. “Lo normativo no puede ser desplazado por lo psicológico” (2000, 122)²⁴. Lo que pretende específicamente es suministrar una versión de la motivación ética que sólo se pueda entender a través de la ética, no de la psicología, para ello apuesta a una interpretación más afín a Kant que a Hume, dado que el primero postula un sistema ético en el que la motivación no precede al mismo sistema sino que es consecuencia de éste, un ejemplo de ello son los imperativos categóricos cuyo cumplimiento no depende de

²³ En otro lugar señala que “... tanto la cuestión de si deberíamos tener cierto deseo, como la cuestión de si, dado que tenemos ese deseo deberíamos actuar sobre la base del mismo, están siempre abiertas a la consideración racional” (Nagel, 2000, 116). Para dar a entender, en contra de la tesis humeana, que es posible, y además un deber, someter a escrutinio los deseos a pesar de no tener un carácter cognitivo. Esta opinión también va en la dirección de afirmar la existencia de una racionalidad que no sólo evalúe los medios sino también los fines de la acción.

²⁴ Aunque sin duda debería quedar abierta la cuestión de en qué sentido la psicología puede aportar a la clarificación del fenómeno moral.

inclinación alguna sino de la forma en que están contruidos²⁵. Hume, por su parte, creería que los únicos imperativos de los que se puede hablar son los hipotéticos, ya que la motivación depende de los deseos y éstos son anteriores a la ética. De hecho, para él ningún imperativo sería capaz de imponer deseo alguno, con lo cual las exigencias que de éste se desprenden no podrían ser incondicionales como sí lo es el caso de los imperativos categóricos en Kant. (Nagel, 2004, 23-24)

Hay dos aspectos en que la opción internalista de Nagel se asimila a la de Kant. En primer lugar, para ambos la motivación ha de estar garantizada por la verdad de la exigencia moral. Y lo que le da el carácter moral a dichas exigencias es “que pueden motivar y no viceversa” (Nagel, 2004, 25). De tal modo que la motivación no precede a la verdad de las exigencias morales. En segundo lugar, parte de una concepción determinada del agente para explicar la posibilidad de la motivación ética. A diferencia de Kant, que pone su acento en la libertad, el autor la hace depender de una concepción del agente que se reconoce “como una persona entre otras igualmente reales” (Nagel, 2004, 26).

Al ligar la ética con la teoría de la motivación, se busca combinar la explicación con la justificación de la acción bajo el supuesto de que la noción de razón permite hablar tanto de explicación como de justificación de la acción. Toda acción que sea hecha por razones va a estar vinculada así con un sistema normativo, incluso aquellas que se consideran como razones motivadoras. Al respecto se menciona:

²⁵ Dale Jamieson llama derivacionismo a esta forma de construcción de teoría, que consiste en generar una teoría moral a partir de algunos rasgos básicos de la racionalidad. Para Jamieson quienes se apegan a este enfoque, en lugar de emplear el fundacionalismo o el coherentismo por ejemplo, lo hacen “... porque creen que la racionalidad tiene una fuerza motivacional de la que carece la moralidad” (Singer, 2010, 645). Junto a Nagel encontramos otros autores contemporáneos apegándose a este mismo enfoque, como Brandt y Searle.

Cuando la acción se explica mediante razones, es llevada bajo el control de principios normativos. Una consideración puede operar como una razón motivadora sólo si tiene, o se supone que tiene, el rango de razón en el sistema de principios normativos por los cuales los individuos gobiernan su conducta (Nagel, 2004, 27).

Planteada de esta manera, la concepción que estaría atacando Nagel es la que conviene en que las razones para la acción deben deducirse de los deseos negando, en principio, la posibilidad de que las razones se deduzcan de las creencias. El papel de estas últimas se limitaría a estar conectadas de algún modo instrumental con los deseos, que son el detonante primario de la motivación. Los deseos, en este sentido, tomarían una acción, o lo que se obtenga con ella, como su objeto, mientras que las creencias se limitarían a los medios para satisfacer esos deseos, tesis defendida por Michael Smith.

El ímpetu de esta concepción humeana -nos dice Nagel- radica en que hay deseos que uno no elige, no surgen de la consideración racional, sino que simplemente aparecen como producto de algo, pero ese algo no es propiamente hablando su motivo. Tomemos como ejemplo el deseo sexual. Éste puede ser producido por falta de relaciones sexuales, pero la falta de relaciones sexuales no me motiva a sentir deseo sexual aunque de alguna manera lo explica. El deseo de buscar una pareja, por otro lado, sí está motivado por el deseo sexual; siendo que podemos hablar de deseos motivados e inmotivados. El deseo sexual sería un deseo inmotivado, mientras que buscar una pareja sería un deseo motivado. Afirmar que los deseos siempre acontecen antes de que haya una consideración racional sobre su satisfacción es confundir ambos tipos de deseo. En el caso de los deseos motivados, nos dice Nagel (2004, 39), la explicación racional y motivacional coinciden.

Esta coincidencia debe ser aclarada. Una razón se encuentra en la relación entre medios y fines. La consideración de esta relación genera una razón de hacer Φ para alcanzar ψ . Por ende, no sería necesario postular un deseo adicional para explicar por qué un agente se encuentra motivado a hacer Φ en vistas de ψ ²⁶. Si una circunstancia, o un estado de cosas por ejemplo, proporcionan una razón para obtener ψ , también proporcionan una razón para lo que hace posible obtener ψ . El caso que ilustra el autor al respecto es claro: “Podemos decir que si tener sed proporciona una razón para beber, entonces también proporciona una razón para lo que a uno le permite beber” (Nagel, 2004, 44).

Las razones son predicados. Si un predicado se aplica a alguna circunstancia real o posible (inclúyase también la posibilidad de aplicárselo a actos y estados de cosas cualesquiera que sean), entonces hay razón para que algo ocurra. La razón puede ser primaria o deductiva. En el primer caso, el predicado se aplica al objeto de la razón y, en el segundo, a lo que promueve dicho objeto. Las razones son además intemporales, se aplican “más allá de todo tiempo verbal”; en concreto, puedo decir que tengo razones para promover algo en el presente aunque su ocurrencia, que genera la razón, se dé en un futuro lejano. “No es necesario que el predicado pertinente se aplique al fin en el momento de la acción” (Nagel, 2004, 58). Esto sucede primordialmente en las llamadas razones prudenciales, como cuando admito que de querer hablar una lengua foránea el próximo año debo iniciar el aprendizaje de esa lengua en el presente, aunque en el presente no tenga motivos para hablar dicha lengua.

El que las razones prudenciales motiven es debido, según Nagel, a una particular concepción del agente en la que éste se considera a sí como siendo el mismo a través del

²⁶ En cualquier caso, de acuerdo con Nagel, si el deseo ha de tener una influencia motivacional, ésta será debido a la interacción del deseo con el sistema.

paso del tiempo, de modo que esto le faculta reconocer que cualquier cosa que estuvo, esté o estará en sus intereses, le pertenecen a él en tanto momentos distintos de una vida única entre otras vidas únicas. De ahí que esté justificada la idea de que las razones, prudenciales en este caso, sean intemporales, porque podemos formularlas como válidas independientemente del tiempo en que deben cumplirse.

Los juicios prudenciales son juicios prácticos, proveen razones para hacer o querer algo, no solamente para creer algo, así que desde este punto de vista mis deseos y acciones llevadas a cabo para satisfacer esos deseos están justificados. (Nagel, 2004, 73) La aceptación de que hay algo Φ que tengo que hacer porque deseo ψ no es simplemente una razón para creer Φ , es una razón que me motiva a hacer Φ . En otras palabras, es un compromiso.

Los juicios que provee la razón teórica, en cambio, son los que dan razones para creer o concluir algo, no para hacer esto o aquello. El error de Hume fue pensar que la crítica racional sólo es aplicable a las creencias que se asocian a una acción, no a la acción misma, imposibilitando así la razón práctica. Ésta es aplicable a la acción, de modo que no sólo hay razones para creer sino también para hacer o desear. En opinión del autor: "Por consiguiente sostengo que el juicio de que uno tiene razón para hacer algo incluye la aceptación de una justificación para hacerlo y que éste es su contenido motivacional" (Nagel, 2004, 75). No obstante, se debe señalar que este contenido motivacional no asegura su eficacia, pues otros motivos pueden contrarrestarlo. En caso de que no lo contrarresten, bastaría por sí mismo para explicar y justificar el deseo de realizar una acción.

Con esta explicación de cómo abordar el tema de las razones prudenciales en conexión con la motivación, podemos pasar al tema del altruismo y su conexión con la motivación para esbozar en su completitud la teoría de la motivación nageliana. El altruismo es definido como aquella “voluntad de actuar en consideración del interés de otras personas, sin necesidad de motivos ulteriores.” (Nagel, 2004, 89). El concepto de altruismo no hace referencia esencial a sentimientos o a un posible cálculo de intereses. Esto quiere decir que un agente puede ser altruista en ausencia del sentimiento de empatía o de un cálculo de intereses en donde actuar en consideración del interés de los demás le brindaría la posibilidad de ser reciprocado en el futuro.

Hay que recalcar que tanto sentimientos como intereses diversos pueden motivar al agente a actuar como si fuera altruista, sin embargo la acción altruista se obtiene únicamente sin, a pesar de, o en conjunción con, estos sentimientos e intereses. Sólo en este sentido puede el altruismo tener carácter de una exigencia racional. Lo que me motiva en el caso del altruismo es la consideración del interés del otro a partir del reconocimiento de que de dicha consideración se deducen razones para actuar en consecuencia.

La consideración del interés del otro supone la capacidad cognitiva de abordar su situación como instancia de una condición general en la que puede estar cualquiera de nosotros. Por el hecho de que yo mismo podría estar en esa condición soy capaz de extraer cuáles cosas deben ser hechas y satisfechas como un bien objetivo que se traslada también a todo aquél que esté en la misma situación. Con respecto a su carga motivacional, las razones para la acción que emergen del altruismo obtienen formalmente su influencia de que puedan “construirse como expresión de valores objetivos antes que subjetivos” (Nagel,

2004, 97). De forma parecida a las razones para la acción que emergen de la prudencia, las cuales obtienen formalmente su influencia de su irrestricción temporal.

Dado que el altruismo depende de que los valores sean objetivos antes que subjetivos, debe establecerse una diferencia formal entre lo que es una razón objetiva y una razón subjetiva, puesto que si el valor da una razón para promover algo, ésta para que se aplique al altruismo ha de ser objetiva. Tal diferencia reside en que si la razón tiene una variable-agente libre la razón es subjetiva, si no la tiene es en consecuencia objetiva²⁷. Dependiendo de la formulación de la razón tendremos ya sea una razón objetiva o una subjetiva. Dada una situación σ puede ser el caso de que la razón R se aplique a σ . Si formulamos R como teniendo una referencia abierta al realizador del acto Φ que promoverá ψ en σ , entonces estamos en presencia de una razón subjetiva, si formulamos R como no teniendo abierta esa referencia estamos en presencia de una razón objetiva.

Ejemplificando: se puede decir que si Pablo está expuesto al contagio de una enfermedad, él tiene una razón para preservar con Φ acto su salud. Esta razón es subjetiva y puede formularse de manera general como si todo el mundo tiene razón para promover aquello que preservará su salud. Una razón objetiva, en cambio, puede formularse como si promover aquello que preservará la salud es una razón para cualquiera. En el primer caso la razón se aplica a individuos particulares, en el segundo la razón simplemente es para que algo ocurra. La propuesta apunta a que para hablar de altruismo las razones tienen que ser objetivas o estar asociadas con ellas de ser subjetivas. (Nagel, 2004, 101-102) Mas adelante el autor aduce:

²⁷ Recuérdese que si las razones pueden formularse como predicados, la razón que se predica con verdad de una situación hace que el agente tenga una razón para promover algo.

... solo las razones objetivas permiten que el contenido motivacional de juicios prácticos sea retenido cuando se ha llevado a acordar esos juicios con la concepción de uno mismo meramente como *alguien*. Las razones objetivas retienen su contenido motivacional, desde este punto de vista, porque no representan valores *para* agentes particulares, sino que son más bien razones para que ocurran o prevalezcan cosas, simplemente (Nagel, 2004, 112).²⁸

Los juicios prácticos pueden ser impersonales o en primera persona, estos últimos poseen ya contenido motivacional porque "... son inherentemente pertinentes a las decisiones acerca de qué hacer" (Nagel, 2004, 122). Si un juicio práctico impersonal carece de contenido motivacional no puede servir de justificación para actuar o desear algo desde la perspectiva personal. Sin embargo, aquí sólo es necesario el reconocimiento de esos juicios prácticos desde la perspectiva impersonal, la exigencia que generan dichos juicios "... es suficientemente fuerte para excluir razones puramente subjetivas..." (Nagel, 2004, 126).

El problema con las razones subjetivas es que no son capaces de justificar acciones y deseos respecto de otras personas si ellas no están en "cierta relación con uno mismo" (Nagel, 2004, 127). Esta relación deriva básicamente de la percepción de que comparto intereses con mi grupo de referencia. Evidentemente, el altruismo no funciona a partir de la identificación con mi grupo de referencia sino del reconocimiento de que hay razones para hacer o desear algo en función de los demás, estén éstos en cierta relación conmigo mismo o no, y estas razones no ya subjetivas sino objetivas se forman a partir del punto de vista impersonal. Aunque, como se mencionó, no tienen contenido motivacional por sí mismas

²⁸ Las cursivas son del original.

pero lo conservan, dirá Nagel, en tanto se concilien con el punto de vista personal. Lo cual es muestra de que el individuo “está funcionando como una unidad” (Nagel, 2004, 130).

Hasta ahora hemos visto cómo Nagel ha intentado proveer las condiciones formales para la motivación racional que podrían dar forma a una teoría moral sustantiva, sin embargo no es ésta la principal intención del autor. (Nagel, 2004, 152) Uno de los obstáculos que enfrenta la propuesta de Nagel, como se dijo, es el escepticismo moral, al ser una posición para la cual no es suficiente que una proposición moral sea verdadera para que se acepte su contenido motivacional. El escéptico moral podría aceptar la verdad de esa proposición y aun así no estar motivado a actuar en consecuencia. El argumento contra el escepticismo moral que propone Nagel (2004, 154), parte de que la motivación moral no depende de aspectos que usualmente los escépticos morales rechazan como insuficientes para la motivación, entre estos los sentimientos, los gustos o la arbitrariedad, sino de condiciones formales que un agente racional no puede estar dispuesto a abandonar, como la objetividad, la cual depende, a su vez, de la capacidad de considerarnos desde el punto de vista personal e impersonal para comprometernos con las conclusiones de un razonamiento práctico.

Mark van Roojen estima que aceptar la teoría humeana de la motivación conlleva a negar el internalismo, porque en ausencia de un deseo la aceptación de un juicio moral no implica que el agente esté motivado a actuar en consecuencia, tal como sucedería con el escéptico moral. Una forma de rebatir esta teoría es plantear, como lo hace Nagel, que aunque en la intención de hacer algo de acuerdo con un juicio moral hay presente un deseo, éste podría ser la consecuencia de estar motivado y no su causa, pues un agente podría estar

motivado a realizar cierta acción simplemente porque la considera correcta. (van Roojen, 2002a, 29)

En versiones más sofisticadas de la teoría humeana, como la aportada por Michael Smith, se puede ser humeano e internalista²⁹ aceptando la existencia de una relación entre la razón para actuar de acuerdo con el valor que contiene el juicio y la motivación para actuar de acuerdo con esa razón, siempre y cuando la relación entre valor y motivación sea contingente, que haya un deseo mediador y que el agente sea racional. Sin embargo, van Roojen rechaza esta versión al aducir que hay casos en los que no hay ni puede darse la presencia del valor junto con el deseo y ser racional al mismo tiempo, pues quien crea que algo es valioso y pretenda actuar racionalmente haría bien en no desearlo:

La amistad genuina, por ejemplo, nos da placer, pero requiere que estemos motivados por la amistad, no por el deseo de autocomplacernos cuando favorecemos a un amigo. Si es lo más razonable o valioso asegurar nuestros placeres y si el mejor medio para obtener ciertos placeres extremadamente valiosos es no llegar a desearlos, entonces uno tendrá una razón para evitar desearlos. Si una persona racional es aquella que actúa de acuerdo con lo que tenga más razón para hacer, entonces una persona racional no deseará estos placeres. (van Roojen, 2002a, 37)³⁰

²⁹ El internalismo que van Roojen defiende en este caso consiste en la afirmación de la existencia de una relación o conexión necesaria entre valor y motivación. Esta clase de internalismo lo llama internalismo motivacional acerca de los valores. Pero habrían otras clases, como el que afirma una relación necesaria entre razones y motivos llamado internalismo motivacional acerca de las razones, y el que afirma una relación necesaria entre valores y razones para la acción llamado internalismo de razones acerca de los valores. Para cada una de estas clases de internalismo habría una versión de externalismo que negaría las relaciones necesarias entre los términos en mención. (2002a, 30-31)

³⁰ La traducción es nuestra.

Podría muy bien ser que los deseos en cuestión resulten muy difíciles de evadir, sin embargo no sería irracional evadirlos en tanto que al hacerlo se maximizaría la obtención de los placeres que se desean. Esto muestra que no es necesaria la triada de condiciones que proponen los humeanos para defender el internalismo motivacional acerca de los valores, ya que la creencia sobre lo que consideramos valioso y la motivación para perseguirlo puede darse en ausencia de un deseo que medie entre la creencia y la motivación. Por ende, el deseo no es una condición necesaria para la motivación.

Un punto en que van Roojen cree que tanto humeanos como anti-humeanos coinciden es en una caracterización de lo que es un motivo, y ofrece una definición aproximada: “Un motivo es una actitud que en un agente racional devendría, en condiciones apropiadas, en una intención para tomar los medios apropiados hacia la obtención del objeto recomendado por la actitud” (van Roojen, 2012a, 38).³¹ Dicha actitud sería un estado mental que ocuparía un rol causal respecto de la acción intencionada y el objeto “recomendado por la actitud” podría ser interpretado como el objeto de deseo o el objeto evaluado de una creencia evaluativa, según nos pongamos en los zapatos del humeano o del anti-humeano respectivamente. (van Roojen, 2012a, 40)

Es importante recalcar el tema de las “condiciones apropiadas”, ya que el estado motivacional puede estar presente y aun así el agente no actuar en consecuencia³². La debilidad de la voluntad sería una instancia de esta posibilidad en donde una motivación pierde primacía frente a otra motivación más fuerte, por ejemplo: El agente que cree correcto regalar lo que no ocupa, pero su estima por aquello que no ocupa (digamos, un par

³¹ La traducción es nuestra.

³² Una posibilidad admitida por Smith y Nagel de no darse todas las condiciones establecidas por sus respectivas teorías.

de zapatos), le impide hacer lo correcto. Van Roojen (2002a, 39) cree que aquí no resulta afectada la verdad conceptual de que los motivos motivan, puesto que para cumplirse deben darse las condiciones apropiadas. En el ejemplo citado, la fuerza de la voluntad sería esa condición faltante que haría efectiva la motivación de regalar los zapatos que no se ocupan.

Esto hace comprensible el hecho de que en algunas circunstancias un agente no desee lo que cree valioso. Pero el propósito de van Roojen no es explicar los deseos de un agente a partir de sus creencias evaluativas, sino el carácter motivante de las mismas en condiciones apropiadas, esto es, cuando estas creencias forman una intención para actuar de acuerdo con los valores que ostenta un agente. Las creencias evaluativas constituyen por sí mismas una disposición para intentar hacer lo que uno considera correcto, de modo que no es necesario incluir deseos como mediando entre la creencia y la acción, basta con mostrar el carácter motivante de la creencia evaluativa. Por eso el autor indica:

De parte del modelo anti-humeano esto requiere sólo una disposición para intentar actuar según los valores del agente racional. A partir de que podemos distinguir disposiciones para intentar de deseos o intenciones, no necesitamos atribuir tales deseos cuando sea que un agente esté así dispuesto. Como se ha argumentado arriba, esta disposición nos dará licencia para caracterizar las creencias que generan las intenciones como motivos para actuar (van Roojen, 2012a, 47).³³

Como se sabe, para un humeano la acción racional es aquella que está conforme con nuestros deseos, las creencias solo tienen un valor instrumental al informar el medio para alcanzar el objeto de dichos deseos. Por tanto, los deseos son un requerimiento de la racionalidad. Con la distinción entre disposiciones para intentar y deseos, van Roojen

³³ La traducción es nuestra.

(2002b, 212) quiere mostrar que las primeras son, en efecto, un requerimiento de la racionalidad mientras que los segundos no. Basta con tener una disposición para formar un deseo o una intención para calificar al agente de racional.

Ahora bien, ¿cómo sabemos que una disposición es distinta a poseer un deseo? Para responder a esta pregunta van Roojen ofrece un ejemplo hipotético donde un hipnotista induce a un agente a tener una disposición a insultar personas dados ciertos estímulos. En tal circunstancia, no tendría sentido explicar lo que ocurre aduciendo que él tiene el deseo de insultar a la gente, de hecho si alguien se lo pregunta él respondería con toda honestidad que no tiene ese deseo. Queda claro que disposiciones y deseos no son lo mismo.

Pero si alguien replica que tener un deseo para hacer lo que tengo más razón de hacer es un requerimiento de la racionalidad y que el ejemplo citado más bien muestra que el agente está actuando irracionalmente al no tener ese deseo, deberíamos replantearnos el ejemplo del hipnotista. Cabría mejor en este caso el ejemplo citado de la amistad genuina, donde un agente para hacer lo que tiene más razón de hacer no debe tener el deseo concomitante de obtener placer al hacerlo. Incluso si la racionalidad tuviera como requisito la presencia de un deseo podrá siempre preguntarse qué será lo que se debe hacer si ese deseo no estuviera presente: “Yo aduciría que todavía sería racional para él hacer lo que pensó tenía más razón de hacer aun estando el deseo general ausente” (van Roojen, 2002b, 213).³⁴

Lo anterior sería expresión de que la racionalidad de los seres humanos, a diferencia de la de otros simios, puede generar razones para la acción independientes de los deseos. Sin embargo, como se ha visto, el modelo *default* atribuye a los deseos un papel central.

³⁴ La traducción es nuestra.

Searle (2000, 193-195) alega que Williams y Davidson siguen este modelo. En el caso de Williams, las acciones racionales tienen que apelar al conjunto motivacional del agente que está constituido por deseos mientras que, en el de Davidson, las acciones racionales son motivadas por pro-actitudes que pueden ser analogadas con deseos, aunque se reconoce que el catálogo de lo que entra en el conjunto motivacional del agente y en las pro-actitudes puede extenderse a más cosas en los autores mencionados. El problema estaría en que ninguno distingue entre razones para la acción, independientes y dependientes de los deseos, pues tal distinción permitiría introducir una racionalidad normativa en el agente humano.

Las razones independientes de los deseos de las que habla Searle (2000, 198) son tales que no se derivan de reglas morales o principios sustantivos, pero pueden explicarse en diferentes niveles. Está el nivel fenomenológico que describe el modo en que el agente experimenta su involucramiento en una conducta racional y el nivel societario que versa sobre las instituciones que participan en la creación de tales razones. Finalmente está un nivel más básico que es el de los compromisos anidados en la estructura de los actos de habla. Estos compromisos han de cumplir con ciertas condiciones de satisfacción.

La primera condición de satisfacción es la de emitir un juicio, por ejemplo: Está nevando. Más allá de la intención-en-la-acción³⁵ en la emisión del juicio está la pretensión de verdad cuando se desea afirmar que en efecto está nevando. (Searle, 2000, 199) Esta condición tiene una dirección de ajuste descendente³⁶. Lo que significa que estamos

³⁵ Para McDowell (2011), una intención-en-la-acción es una intención que está en el curso de ser ejecutada. La intención-en-la-acción es contemporánea con hacer la acción intencionada y, por ende, se diferencia de la intención anterior a la acción que se convierte en intención-en-la-acción cuando la acción en cuestión se empieza a ejecutar.

³⁶ Creencia→mundo.

imponiendo condiciones de satisfacción sobre condiciones de satisfacción y esto es ya un compromiso, el cual crea una razón para la acción independiente de los deseos. Por compromiso el autor entiende:

La adopción de un curso de acción (u otro contenido intencional; uno puede, por ejemplo, tener un compromiso con creencias y deseos) donde la propia naturaleza de esta adopción proporciona una razón independiente del deseo para llevar a cabo el curso de acción de que se trate (Searle, 2000, 201).³⁷

La pregunta que debe hacerse enseguida es cómo los compromisos pueden motivar. Según Searle (2000, 203-205), la motivación depende de que uno reconozca que tiene una razón válida para actuar. Aquello por lo cual uno se dispone a actuar es la entidad factitiva³⁸ que uno se compromete a hacer y, por ende, el compromiso tiene una dirección de ajuste ascendente³⁹. No obstante, hay que reconocer la brecha existente entre lo que motiva y la acción. Así que, de tenerse una explicación de la fuerza motivadora de una razón independiente del deseo no se sigue que la acción sea necesaria ni que la razón sea una condición suficiente para la misma.

El contenido proposicional en el que se manifiesta la entidad factitiva cuya dirección de ajuste es ascendente vincula no por necesidad ni por una razón suficiente sino por el ejercicio de la propia voluntad, “al imponer las condiciones de satisfacción sobre las condiciones de satisfacción, uno vincula su voluntad en el futuro respecto de esas condiciones” (Searle, 2000, 208). Se podría objetar, desde la teoría humeana de la motivación, que el agente solo puede verse vinculado si hay un deseo correspondiente en su

³⁷ Las cursivas son del original.

³⁸ Por entidad factitiva entendemos aquello, el objeto, que nos hace actuar.

³⁹ Mundo→deseo, querer, etc.

conjunto motivacional. La respuesta que daría Searle (2000, 2014, 217) ante esta objeción es que, dada nuestra estructura intencional reflexiva⁴⁰, está demás encontrar ese deseo puesto que el compromiso para realizar la acción es interno a la enunciación del contenido proposicional que manifiesta la entidad factitiva. Es decir, que con su mera enunciación el agente se ha vinculado, ha generado un compromiso, con el contenido proposicional y ha creado una razón para actuar en consecuencia. Razón que puede ser el fundamento del deseo pero no a la inversa.

Decir que el compromiso, ya sea con la verdad o con una obligación, es interno a la enunciación de un contenido proposicional implica que no es necesario subsumir el compromiso en alguna norma moral o principio sustantivo. Ello se entiende mejor cuando reflexionamos en que la verdad o la obligación no serían inteligibles por sí mismas al depender de algo externo a ellas para extraer su sentido. Otra forma de ver esto es cuestionando la racionalidad de una situación en la que la obligación no obligue porque no hay una norma o principio que la valide. Sería a todas luces una situación irracional no porque es una verdad conceptual que la obligación obliga, sino porque la estructura intencional reflexiva permite reconocer una obligación como una razón para actuar.

Las razones para la acción ocupan un lugar central dentro de un esquema de racionalidad práctica cuando se incluye dentro de esta última a la libertad, de querer o no querer seguir una obligación por ejemplo. Al respecto el autor comenta:

La persona cuyo acto está causado enteramente por creencias y deseos, al modo del modelo clásico, está actuando de manera compulsiva, fuera completamente del alcance de la racionalidad. Pero la persona que actúa libremente *de acuerdo con*

⁴⁰ Aquella que es capaz de imponer condiciones de satisfacción sobre condiciones de satisfacción.

esas mismas creencias y deseos, aquel que las convierte en razones *efectivas*, actúa dentro del reino de la racionalidad (Searle, 2000, 230).⁴¹

Es llamativo que Searle excluye de su argumento a las razones prudenciales que son tan importantes para Nagel a la hora de desarrollar su teoría de la motivación. Ello se debe a que las razones prudenciales responden a una situación en donde no necesariamente media la libertad. Searle (2000, 238) menciona el caso de un esclavo que por meras razones prudenciales obedece a su amo, pero para él no hay realmente una razón válida para crear una obligación de obedecerlo. Si bien una realidad institucional puede sancionar la obediencia compulsiva, como en el caso de la esclavitud, también es cierto que dentro de la misma un agente puede crear libremente razones válidas para él. No es contradictorio afirmar entonces que las realidades instituciones también permiten la libertad, si éstas son democráticas por ejemplo. Lo que debe quedar claro es que dentro de esas realidades hay una pluralidad de razones en disputa para actuar en determinado sentido sin que por ello tenga que creerse que una razón o un tipo de razones en particular es la que siempre va a prevalecer sobre las demás.

Que las instituciones posibiliten la creación de razones para la acción no implica que creen esas razones, pues éstas dependen más de una determinada estructura de intencionalidad donde se imponen condiciones de satisfacción sobre condiciones de satisfacción, esto es compromisos, los cuales solo requieren del reconocimiento para que el agente se vea vinculado, voluntariamente eso sí, con una acción esperada. Y tales razones son capaces de motivar un deseo de realizar dicha acción:

⁴¹ Las cursivas son del original.

Una vez que se ha creado una razón para la acción válida independiente del deseo, esa razón puede motivar un deseo de realizar la acción, lo mismo que el reconocimiento de cualquier otra razón puede motivar un deseo de realizar la acción. Reconocer una razón válida para hacer algo ya es reconocer una razón válida para querer hacerlo (Searle, 2000, 242).

A pesar de que las razones pueden crearse independientemente de los deseos, Searle no niega la posibilidad de que los deseos puedan convertirse en razones para la acción si los reconocemos como tales, lo mismo sucedería con las creencias. No obstante, bajo un esquema de racionalidad práctica el papel de las razones es crucial, se den antes o después de las creencias o los deseos, pues de ello depende que un agente actúe voluntariamente o no. La voluntad de actuar según razones es motivante, gracias a nuestra estructura de intencionalidad reflexiva, para crear deseos de actuar en una u otra dirección. Es así como se pretende evitar caer en un sistema de razones para la acción compulsivo, aunque no deje de ser normativo.

Resulta palmario que la idea de que las razones sean motivadoras independientes o previas a los deseos riñe con las teorías humeanas de la racionalidad y la motivación contemporáneas que conciben a los deseos como estados motivacionales que obtienen su dirección *a posteriori* de las creencias. Por ejemplo, para obtener aquello que deseo tengo que tener una creencia de cómo lo puedo obtener. Lo que no significa que tengan el mismo peso ya que sin deseos una creencia no puede servir como razón ni como motivación para la acción. La fuerza de estas teorías recae en que desear y creer son estados mentales con diferentes direcciones de ajuste, y que por ello hablar de creencias que motivan o creencias desiderativas (*besires*) implica una contradicción. Contradicción que es puesta en duda por

quienes afirman la existencia de estas peculiares creencias como un tercer estado mental que no es reducible a ninguno de los dos anteriores.

Kirchin es de la opinión de que para confrontar efectivamente las teorías humeanas, más que proponer la identificación de creencias con estados motivacionales descartando que los deseos también puedan motivar, debe apostarse por la existencia de ciertos estados representacionales que sean al mismo tiempo motivacionales: “El reto es combinar las dos direcciones de ajuste que los neo-humeanos desean mantener separadas” (Kirchin, 2012, 166)⁴². Lo cual no es fácil, dada la atracción que ejercen estas teorías, por su simplicidad y alcance, para explicar cualquier tipo de acción.

Al concebir los juicios morales como creencias desiderativas se intenta no traspasar los límites del internalismo a la vez que se cuestiona la noción de que todos los juicios morales son mera expresión de emociones, pero al no ser meras creencias éstos expresan una manera peculiar de representar una situación en la que algunos elementos son más importantes que otros, los cuales informan la motivación del agente que pretende actuar sobre esa situación. Evidentemente esta concepción negaría la neutralidad de los juicios morales, aunque no necesariamente su objetividad. (Kirchin, 2012, 168)

La forma de considerar ciertos elementos de una situación y la carga motivacional de las creencias desiderativas no son partes separables del tipo de creencias en cuestión, sino aspectos discernibles de un estado mental unitario. Para ilustrar lo anterior, Kirchin (2012, 173) emplea un caso de relevancia moral donde dos agentes, llámense A y B, ante la misma situación σ tienen diferentes representaciones y, por tanto, distintas motivaciones para actuar sobre ella. Resulta que A se caracteriza por ser un matón mientras que B se

⁴² La traducción es nuestra.

caracteriza por ser un buen samaritano, al asistir a una fiesta donde se encuentran con C en un rincón de la sala, ambos captan la soledad de C, sin embargo A ve esta situación como una ocasión para ser agresivo mientras B la ve como una ocasión para ser amigable.

Para la teoría que defiende la existencia de creencias desiderativas, hay una misma situación, pero diferentes representaciones en la mente de A y B, pues en ambos los elementos salientes que los motivan a actuar de acuerdo con su carácter no coinciden. El neo-humeano fallaría precisamente en no reconocer que, en efecto, son representaciones diferentes que motivan de distinta manera, al asumir que es una sola representación pero deseos contrapuestos cuya ocurrencia dependería de que cada agente los halle en su conjunto motivacional, para usar la terminología de Williams. Es patente que para la teoría expuesta por Kirchin la no coincidencia en los motivos es mejor explicada por las distintas formas de representación que por la divergencia en los deseos.

2.4.1 Síntesis

La impugnación de Nagel a las teorías humeanas de la motivación radica en que si todo tipo de motivación se deriva de los deseos, entonces no habría forma de criticar racionalmente las motivaciones éticas. Asimismo, considera que si los deseos fuesen universalizables en el sentido planteado por Smith⁴³, en tanto deseos no podrían ser objeto de una exigencia racional. Nagel cree que la moralidad debe derivarse de nuestra racionalidad y aunque no descarta que los deseos formen parte de los fundamentos de la ética, se debe intentar explicar y justificar las acciones desde la misma ética, para evitar el psicologismo del cual el humeano sería presa.

⁴³ Ver su teoría disposicional del valor.

La distinción que Nagel propone entre deseos motivados e inmotivados ayuda a aclarar esta cuestión. Los deseos inmotivados surgen espontáneamente, como el deseo sexual, y no son relevantes moralmente hasta que se consideren racionalmente, porque no puede decirse que la falta de relaciones sexuales motive el deseo sexual aunque de alguna manera lo explica. Una vez que sean objeto de dicha consideración, la razón puede motivar un deseo de buscar pareja que a su vez involucra el medio por el cual se daría satisfacción a ese deseo. Este deseo motivado sí es relevante moralmente y, por ende, sujeto a la crítica racional, pero en tanto motivado no es él mismo un motivo sino que la razón es su motivo el cual, de no ser sobrepasado por otro motivo, bastaría para explicar y justificar⁴⁴ una acción como forma de alcanzar una meta en la que puede estar presente un deseo, aunque no es identificable con un deseo puesto que Nagel entiende una meta más como algo con contenido cognitivo. En esto Smith y Nagel disienten.

Actuar racionalmente equivale, para un humeano, a proceder conforme a los deseos del agente, sin embargo van Roojen intenta mostrar que esto es falso en la medida en que el modelo tripartita deseo-creencia-acción de los humeanos no siempre se cumple. De hecho, hay casos en los que actuar suprimiendo nuestros deseos es perfectamente racional, como cuando para maximizar el placer de alguna actividad, la amistad genuina por ejemplo, no debemos realizar esa actividad meramente con vistas a obtener placer de ella sino por su propio valor. Ello es indicador de que el valor puede motivar sin mediación de deseos, y aquello que vehiculiza tal valor son las creencias evaluativas, las cuales tienen la propiedad de formar una intención para actuar debido a su componente actitudinal. El componente actitudinal de dichas creencias evaluativas lo entiende van Roojen como una disposición

⁴⁴ Justificación y explicación que se valida en relación con el sistema de razones del cual es parte dicha razón.

para intentar, el cual es anterior e independiente de las intenciones y los deseos. Tal disposición ocuparía un rol causal y motivacional, siendo condición suficiente para actuar racionalmente.

La posibilidad de la existencia de razones para la acción independientes de los deseos, asevera Searle, está inscrita en nuestra racionalidad. Por ello critica a los modelos de racionalidad esbozados por Williams y Davidson que no distinguen razones dependientes de los deseos de las razones independientes de los deseos. Al igual que los demás autores anti-humeanos mencionados, Searle cree que las razones pueden motivar a los deseos y no a la inversa. Las razones pueden motivar porque la voluntad de actuar por razones es por sí misma motivante. Las razones para la acción son razones prácticas, de las cuales Searle excluye a las prudenciales que tanta atención reciben de Nagel. Ello es así porque el cumplimiento de éstas es más compulsivo que voluntario. Parece darse así una conexión directa entre voluntad y racionalidad en su enfoque, ya que la voluntad de adecuarse a la verdad y la voluntad de cumplir con el deber son internas al mismo concepto de verdad y de obligación, de lo contrario estos conceptos, advierte Searle, nos serían ininteligibles. La expresión de esa voluntad es asimismo un compromiso que, en condiciones de racionalidad, esto es, bajo nuestra estructura intencional reflexiva, motivaría al agente a hacerlo efectivo. No es necesario, por tanto, subsumir ese compromiso en normas morales o principios más generales para que funcione, lo cual es un punto en común con Nagel.

Es sabido que la fuerza de las teorías humeanas se apuntala en la aseveración de que las creencias no tienen una dirección de ajuste ascendente que permita motivar una acción bajo su dirección, sin embargo esta aseveración es puesta en duda por quienes postulan la

existencia de creencias desiderativas como un tercer estado mental separado de las creencias y los deseos que no puede reducirse a ninguno de ellos. Quienes, como Kirchin, defienden esta idea argumentan que los juicios morales no son mera expresión de emociones, pero tampoco son simples creencias, sino que son formas peculiares de considerar una situación con una carga motivacional que puede explicar cómo dos agentes ante una misma situación tengan motivos diferentes, precisamente porque los elementos salientes en la representación de ambos no coinciden.

Habiendo descrito y analizado las teorías humaneanas y anti-humaneanas de la motivación en sus autores más destacados, estamos ahora en posición de esgrimir una conclusión donde haremos una valoración final del sentido de nuestra indagación y la tesis que privilegiamos.

2.5. Conclusión

En este capítulo se llevó a cabo una elucidación de los presupuestos involucrados en el debate contemporáneo entre las teorías humaneanas y anti-humaneanas de la motivación con el propósito explícito de favorecer a éstas últimas, porque permiten formular una crítica racional a las motivaciones éticas que no se podría hacer de basarse la motivación exclusiva o predominantemente en los deseos.

Se hizo patente que la fortaleza de las teorías humaneanas reside en diferenciar estados mentales, como las creencias y los deseos, por sus direcciones de ajuste opuestas. Sin embargo la dicotomía creencias-deseos, a pesar de su simplicidad y alcance, no logra captar todo el espectro en que la motivación puede estar presente en las acciones intencionales, porque los estados cognitivos, como las creencias, tienen un rol que, en condiciones

dictadas por una determinada concepción de racionalidad, no se limita a representar los medios para alcanzar ciertas metas, sino que las metas mismas, que en las teorías humeanas aparecen como estados conativos, están teñidas de contenido cognitivo. Contenido que, de reconocerse, se constituye en una razón motivadora de la acción, en conjunción, oposición o, incluso, ausencia de deseos.

Es claro que las teorías anti-humeanas de los autores estudiados muestran diferencias de forma y de fondo, al no haber un consenso sobre qué tipos de creencias funcionan dentro del sistema. Por ejemplo, van Roojen habla de creencias evaluativas entendidas como disposiciones para motivar intenciones y deseos, mientras Kirchin hace referencia a las creencias desiderativas como un tercer estado mental que es tanto representacional como motivacional, y Nagel y Searle prefieren hablar de razones que relacionan contenidos cognitivos para guiar y motivar la acción, aunque no descartan del todo que los deseos o las pro-actitudes medien entre las razones y la acción, solo que en este caso o tienen un rol secundario en la motivación o de tener un rol primario no podría decirse con propiedad que el agente está actuando de manera racional.

Si bien un modelo externalista podría servir para refutar el internalismo humeano respecto de la relación deseos-razones o motivos para la acción, una restricción a la idea rectora de este capítulo fue que las críticas a las teorías humeanas de la motivación debían mantenerse dentro de un modelo internalista, ello implicaba que la relación deseos-razones o motivos para la acción debía reformularse en una relación creencias-razones o motivos para la acción, relación que funciona bajo ciertas condiciones determinadas por una particular concepción de racionalidad normativa, donde el reconocimiento del contenido cognitivo de un juicio práctico ha de generar un compromiso para actuar de acuerdo con

ese mismo contenido. Esta es nuestra tesis fuerte. De esta manera se pudo corroborar no sólo que es posible explicar la motivación ética desde la misma ética, evadiendo así el psicologismo, sino también que en la cognición moral podemos encontrar la clave para apuntar a una mayor comprensión de nuestros resortes morales.

Bibliografía

- Brink, D. (1997). Moral Motivation. *Ethics* 108 (1), 4-32.
- Davidson, D. (1995). *Ensayos sobre acciones y sucesos*. Barcelona: Crítica.
- Hare, R. (1981). *Moral Thinking: Its Levels, Method, and Point*. Hong Kong: Oxford University Press.
- Hume, D. (2007). *A Treatise of Human Nature: A Critical Edition*. Oxford: Clarendon Press.
- Kirchin, S. (2012). *Metaethics*. London: Palgrave Macmillan.
- McDowell, J. (2002). *Mind, Value and Reality*. Massachusetts: Harvard University Press.
- McDowell, J. (2011). Some Remarks on Intention in Action. *The Amherst Lecture in Philosophy* 6, 1-18. <<http://www.amherstlecture.org/mcdowell2011/>>.
- Miller, C. (2008). Motivation in Agents. *NOÛS* 42 (2), 222-266.
- Nagel, T. (2000). *La última palabra*. Barcelona: Gedisa.
- Nagel, T. (2004). *La posibilidad del altruismo*. México, D.F.: Fondo de cultura económica.
- Pettit, P. (Octubre, 1987). Humeans, Anti-Humeans and Motivation. *Mind* 96 (384), 530-533.
- Searle, J. (2000). *Razones para actuar: Una teoría del libre arbitrio*. Barcelona: Nobel.
- Singer, P. (Ed.) (2010). *Compendio de ética*. Madrid: Alianza editorial.
- Smith, M. (Enero, 1987). The Humean Theory of Motivation. *Mind* 96 (381), 36-61.

- Smith, M. (Octubre, 1988). On Humeans, Anti-Humeans and Motivation: A Reply to Pettit. *Mind* 97 (388), 589-595.
- Smith, M. (Marzo, 1995). Internal Reasons. *Philosophy and Phenomenological Research*, LV (1). 109-131.
- Tännsjö, T. (2010). *From Reasons to Norms: On the Basic Question in Ethics*. Dordrecht: Springer.
- Van Roojen, M. (Julio, 2002a). Humean and Anti-Humean Internalism about Moral Judgements. *Philosophy and Phenomenological Research* LXV (1), 26-49.
- Van Roojen, M. (2002b). Should Motivational Humeans be Humeans About Rationality? *Topoi* 21, 209-215.
- Williams, B. (1981). *Moral Luck. Philosophical Papers 1973-1980*. New York: Cambridge University Press.

Capítulo 3. Conceptos densos en el marco de la distinción hecho-valor

Even a Zen master needs to know where he is going.
Gopal Sreenivasan, Understanding Alien Morals.

Es obvio que el pensamiento moral es difícil, y en algunos casos extremos imposible.
Cualquier teoría que lo convierta en algo fácil debe estar equivocada.
R.M. Hare, Isegoría/21(1999).

3.0. Introducción

Los conceptos densos en ética son aquellos a los que se les asigna tanto un significado descriptivo como uno evaluativo. Ejemplos de conceptos densos son “amable”, “justo”, “compasivo”, “austero”, “egoísta”, “valiente”, “ingenuo”, “grosero”, “prudente”, “cobarde”, “perezoso”, “cabezón”, “trollo”, etc. Se contraponen a los conceptos finos en que (y esto es ampliamente aceptado) estos últimos expresan o encierran exclusivamente evaluaciones de acciones o estados de cosas. Ejemplos de conceptos finos son: “bueno”, “malo”, “correcto”, “incorrecto”. Los conceptos finos, se desprende, comportan un aspecto muy general y hasta vago de una persona (“x es buena persona”) o de una cosa (“y es una mala película”), mientras que los conceptos densos encierran un sentido más específico, esto es, aportan información sobre qué acciones implica decir que algo es correcto o qué emociones conlleva calificar un acto de obsceno, por ejemplo.

A mediados de los años cincuenta del siglo pasado las posiciones-no cognitivistas¹ eran muy importantes entre los filósofos morales. Aunque claro está existen sus variedades,

¹ A grandes rasgos, los denominados no cognitivistas arguyen que si una persona hace una afirmación moral está expresando un estado parecido al de una emoción. Por ejemplo, decir que “es malo matar” equivale a decir llanamente: “Buuu matar, ¡qué malo!” Consecuentemente con esto, los no cognitivistas y dado que las expresiones de acuerdo y desacuerdo no son de las clases de expresiones que se les puede aplicar verdad o

a los no cognitivistas en general los unía la idea de que vivimos en un mundo natural “no moral” en el sentido de que las acciones de las personas deben caracterizarse o entenderse estrictamente de maneras no morales. Por ejemplo, un concepto evaluativo como *honrado* podía comprenderse como una simple y llana actitud con un contenido conceptual descriptivo. Algunas posiciones, como la de los emotivistas (Stevenson, por ejemplo) caracterizaban la actitud moral en términos de expresiones de aprobación/reprobación. Otros, como R. M. Hare sostenían que el contenido descriptivo de términos como *laborioso* podía perfectamente separarse del contenido evaluativo, es más, que este último podía ser menos importante que el primero. Es por eso que detrás del no cognitivismo de esos años subyace también una discusión sobre hechos y valores. Es cierto que existen cosas buenas y personas bonitas, elegantes, simpáticas o imbéciles, con esto estamos expresando valoraciones, estamos evaluando. En dicha época este tipo de evaluaciones quedaban deliberadamente por fuera de ámbito de las ciencias y esto generaba fuertes dudas como para que la mayor parte de los filósofos de aquél momento les prestaran la atención del caso. No nos resulta difícil comprender que somos seres evaluantes por excelencia y usamos conceptos densos todo el tiempo y en todo lugar, es más, Hare nos recuerda que desde pequeños aprendemos a conocer el significado “bueno” (1952, 7.4).² Sin embargo, las corrientes de pensamiento moral de entonces relegaron los términos evaluativos en particular y la ética en general a prácticamente una divagación intrascendente. Era cuestión de esperar un poco para que este posicionamiento intelectual pronto emperezara a tambalearse.

falsedad, piensan por ello que las afirmaciones morales no son “true-apt”, esto es, que tienen valor de verdad (Fisher, 2011, 7).

² Es una pena desconocer por qué si Hare hace esta importante aseveración sus planteamientos acerca de lo moral no avanzan en la misma dirección, esto es, el sentido de otorgarle un papel relevante a la evaluación moral ya que, desde temprana edad, reconoce, sabemos distinguir el bien y el mal.

Fue el filósofo Bernard Williams en su libro *Ethics and the Limits of Philosophy* (1985) uno de los pioneros en despertar el interés por la diferenciación entre los conceptos éticos finos y densos; y, si bien cierto, él no usa propiamente la expresión “concepto fino” en el libro sino que prefiere usar otro tipo de frases para referirse a dichos tipos de conceptos como “los conceptos más abstractos” si fue Williams el que acuñó el término “concepto denso” mucho antes en la prensa, nos dice Simon Kirchin en su libro *Thick Concepts* (2013, 3). Aparentemente a partir de un seminario dictado por Philippa Foot e Iris Murdoch en los años 50 sobre la distinción entre hecho y valor (al que Williams asistió) fue en dónde se empezó a desarrollar la idea de los conceptos éticos densos (Kirchin, 2013, 7-8). A la vez, tanto Kirchin (en el libro mencionado) como Väyrynen (2013) coinciden en que fue Gilbert Ryle el que usó la frase “*descripción densa*” (“*thick description*”) para describir ideas aproximadas en este campo. Ryle usó la frase en dos artículos a finales de los años 60; concretamente en 1966-67 y en 1968³.

El estudio sobre los conceptos densos siguió siendo un tema fecundo en discusiones y que sigue hasta nuestros días. En la actualidad se han producido no poca cantidad de artículos, seminarios, se ha organizado al menos un congreso dedicado exclusivamente al tema; además se tiene un volumen editado por Simon Kirchin (2013) y que cuenta con la participación de doce autores versados sobre el tema y también contamos con un libro dedicado enteramente al estudio de los conceptos densos como es el caso del libro de Pekka Väyrynen (2013). Todo esto hace pensar que el tema de los conceptos densos goza de buena salud a la vez que sus preocupaciones se inscriben en lo más profundo del debate metaético en particular y de la filosofía moral en general.

³ Ryle, G. (1966-7). ‘Thinking and Reflecting’ y (1968) ‘The Thinking of Thoughts: What Is ‘Le Penseur’ Doing?’

La literatura respecto de los conceptos densos se ha agrupado en tres grandes enfoques (Roberts, 2013b, 2-3). Está el enfoque *reductivo*⁴ sobre los conceptos densos según el cual, en cuanto a su contenido conceptual, este tipo de conceptos se puede dividir o separar de manera analítica entre un contenido evaluativo fino y un contenido no evaluativo, esto es, descriptivo. Entre estos tenemos los trabajos de Hare (1952), Gibbard (1992) y Elstein & Hurka (2009). Pero también está el enfoque *no-reductivo* que sostiene el exclusivo papel evaluador de los conceptos densos, esto es, tales conceptos tienen solo un tipo de contenido y este es solo evaluativo. Entre los defensores de esta visión están Williams (1985), Putnam (2002), Kirchin (2013) y Roberts (2013a). Las visiones no reductivas son las que históricamente han tenido más acogida, es sobre las que más se ha escrito debido a su relevancia filosófica y gracias a insertarse en la discusión sobre hechos y valores y así crearle dificultades y retos a los no cognitivistas, defensores de una tajante distinción entre hecho y valor, entre descripción y evaluación. Por último, a esta taxonomía se agrega el enfoque *pragmático* sobre este tipo de conceptos para el cual la información evaluativa expresada (si es que la hay) por los términos densos surge de mecanismos conversacionales (pragmáticos) que se apoyan en experiencias de los hablantes a lo interno de una comunidad lingüística. Blackburn (1992) y Väyrynen (2013) son defensores de esta visión. Plantear este recorrido nos será de utilidad para comprender mejor qué ideas y preocupaciones son las que tienen los autores involucrados en el debate para así avanzar hacia la posición que nos interesará defender.

Como queda de manifiesto en el párrafo anterior, cada enfoque tiene sus defensores, a la vez también cada autor se va a convertir en detractor, a veces de manera

⁴ Elstein & Hurka en su trabajo *From Thick to Thin: Two Moral Reduction Plans* (2009) son los que introducen la terminología reductivo/no reductivo en el debate metaético acerca los conceptos densos.

muy directa, de las tesis del otro⁵. Lo que no hace más que generar discusiones muy ricas y aterrizadas que, por añadidura, pudieran animar al lector novato a interesarse en el tema de “lo denso”.

Para los propósitos de este capítulo hemos escogido el trabajo de dos autores representativos del enfoque reductivo (separativo) como lo son Daniel Elstein y Thomas Hurka con *From Thick to Thin: Two Moral reduction Plans* (2009). También los posicionamientos de Bernard Williams en *Ethics and the Limits of Philosophy* (1985) y de Hilary Putnam en *El Desplome de la Dicotomía Hecho/Valor y otros Ensayos* (2002) nos servirán tanto para apoyar la visión no reductiva (no separativa) como para dejar claro, con este último, en qué consiste la visión cognitivista acerca de los conceptos densos. Finalizaremos el recorrido con un resumen del posicionamiento pragmático tal y como aparece en el libro de Pekka Väyrynen. Tal recorrido por estos autores y sus trabajos señalados nos será útil ya que nos aportarán argumentos e ideas que nos llevarán a desanudar el problema que planteamos a continuación.

Nuestro trabajo en particular se propone ser una crítica al reductivismo (separativismo) a la vez que se plantea como una defensa del no reductivismo (no separativismo). En general el objetivo será contribuir a esa gran empresa que es la crítica a la dicotomía hecho-valor. Podemos decir que el enfoque separativo, por medio del análisis de dos componentes al poner al mismo nivel o inclusive otorgarle a veces preponderancia al elemento descriptivo sobre el evaluativo se muestra insuficiente como herramienta para

⁵ Simón Blackburn, por ejemplo, hace uso del sarcasmo cuando se refiere a sus colegas como *lovers of the thick* o *thickest*. Estos a la vez, notando la sorna de este, le devuelven el gesto planteando la posibilidad de referirse a los que se posicionan de su lado en el debate de *unrepentant thinners* (Kirchin, 195, n. 34).

entender el fenómeno de la evaluación. Y no es que los defensores de las tesis no reductivistas no puedan distinguir analíticamente entre componentes descriptivos y evaluativos, lo que sucede es que partimos del hecho de que la evaluación es lo que captamos y es a lo que se le otorga preponderancia cuando utilizamos conceptos densos. Además, nos preguntamos *¿Podría un usuario externo captar/comprender cómo es que funciona un concepto denso a lo interno de una comunidad de tal manera que pueda reconocerlo y aplicarlo a diferentes contextos o a casos futuros?* Desde la visión no reductiva que defendemos tendríamos que responder que no. Por tal motivo es que, para apuntalar nuestra crítica al reduccionismo, yendo hacia el final del trabajo, nos centraremos en lo que denominaremos *Argumento Antropocéntrico*. Tal argumento encierra la idea de que la discusión acerca de los conceptos densos en particular y de los términos evaluativos en general pasa por su vinculación con propósitos y preocupaciones inherentemente humanas, culturales y comunitarias y que un foráneo, esto es, alguien ajeno a un grupo social, tendría dificultades para captar el componente evaluativo (sus propiedades y especificidades) cada vez que un concepto de este tipo se use si solo se atuviera a considerar elementos descriptivos más una evaluación fina específica asociada a ellos.

3.1 Sobre términos y conceptos

En el debate acerca de los conceptos densos los autores unas veces se refieren a *conceptos* y en otras a *términos*. A lo interno del mismo se ha notado que es de común acuerdo que los términos densos expresan conceptos densos y que el concepto es lo que captamos o comprendemos cuando entendemos el sentido semántico o pragmático de

dichos términos⁶. Y a la inversa, que si un concepto es estrictamente o inherentemente evaluativo entonces no sería extraño esperar que su carácter evaluador no se viera reflejado en el término o los términos que lo expresen.

3.2. El Argumento de Desimbricación

El Argumento de Desimbricación⁷ (en adelante AD) se ha convertido en el argumento anti-reductivo por excelencia en la literatura acerca de los conceptos densos y para mostrar por qué los elementos evaluativos tanto como los no evaluativos que conforman un concepto de este tipo no pueden ser separados en el análisis. Es importante precisar que, ciertamente, es un nombre poco afortunado ya que es un argumento que se usa contra la desimbricación en vez de estar a favor de ésta. Sin embargo, así es como lo establece la literatura al respecto y eso se respetará en el presente capítulo. Y también es de importancia agregar que no existe una única y definitiva formulación del AD, sino que cada autor a lo interno del debate ha aportado su visión particular al respecto. La formulación que tomamos como punto de partida aquí, y que parafraseamos al final de apartado, es la que aportan Elstein y Hurka en el citado trabajo.

⁶ También Väyrynen (2013, 48 y ss.) dedica unas páginas a analizar la relación entre términos densos y conceptos densos, relación que, aunque él considera que no es necesariamente directa, si considera que los conceptos densos (si es que los hay) están semánticamente expresados por términos densos.

⁷ Con una sencilla búsqueda en internet nos damos cuenta que la voz inglesa “disentangled” se traduce al castellano como “desenredar”, “desenmarañar”, “desanudar”, “deshacer”, etc.; todos, eso sí, vocablos que hacen referencia a separar. Sin embargo, en la materia que nos ocupa, es decir, específicamente en el campo de la metaética no contamos con una traducción “oficial” al castellano de la que podamos echar mano. Por otra parte, en el libro que Putnam dedica a la dicotomía hecho-valor (2002) él emplea el término “entanglement”, el cual traducen como “imbricación”, particularmente para referirse a la vinculación entre hechos y valores en ética. Por otra parte, la Real Academia de la Lengua define imbricar de la siguiente manera: “Disponer una serie de cosas iguales de manera que queden superpuestas parcialmente, como las escamas de los peces”. Y el adjetivo “imbricado” lo define como perteneciente al ámbito de la biología: “Dicho de las hojas, de las semillas y de las escamas: Sobrepuestas unas a otras como las tejas de un tejado”. Pues a nuestro modo de entender, las imágenes de cómo se superponen las escamas de los peces y las tejas de un tejado fácil nos conducen a la idea de que lo que subyace al término imbricación es su carácter de unión, de entrelazamiento casi que obligatorio. De allí que se optará por usar la expresión imbricación (entanglement) a la que se le añadirá el prefijo negativo “des” para formar la voz “desimbricación” como traducción aproximada y provisional de “disentangled”.

Es comúnmente aceptado que la discusión sobre los conceptos densos ocurre a lo interno del debate entre cognitivistas⁸ y no cognitivistas. Así se desprende, por ejemplo, del debate entre Iris Murdoch, Philippa Foot y R.M. Hare en los años 50 del pasado siglo como se mencionó en la introducción. Desde entonces se ha recurrido a tales conceptos cuando se quiere generar debate a favor o en contra de la discusión ontológica entre hechos y valores. Así, para un cognitivista nuestra experiencia valorativa se refleja en propiedades evaluativas que son o forman parte de rasgos auténticos del mundo (Putnam, 2002). En contraposición, un no cognitivista, por ejemplo, que más bien en vez de hablar de un ‘rasgo auténtico del mundo’ al que corresponde la palabra “crueldad”, insistiría en que hablásemos de un aspecto no evaluativo del mundo, por ejemplo de un componente actitudinal (Blackburn, 1992). El argumento de desimbricación viene a problematizar estas líneas de respuesta. Un no cognitivista diría que si existiera tal aspecto no evaluativo que ocurriese en cada ocasión que ‘cruel’ fuera usado de manera correcta, entonces alguien que no fuera usuario o estuviera familiarizado con el término cruel podría sin ningún problema aplicarlo adecuadamente en nuevos casos. El agente podría hacer esto sin enterarse del aspecto evaluativo presente en cada caso en que se aplique correctamente el término “crueldad”. En esta línea es que opera el análisis hareano ligado al requisito o compromiso de *universalizabilidad* de los juicios éticos. La *universalizabilidad*, así entendida por Hare, se

⁸ Los llamados cognitivistas afirman básicamente dos cosas: a) Cuando alguien hace una afirmación moral está expresando una creencia y b) Las afirmaciones morales pueden ser verdaderas o falsas. Esto porque para los cognitivistas las creencias pueden ser de la clase de cosas sujetas a verdad y falsedad (Fisher, 2011, 6). Pero también y a modo muy general, ‘cognitivism’ en este trabajo se entenderá de esta manera: en la forma en cómo nuestra experiencia valorativa se ve reflejada por medio de propiedades evaluativas y que se pueden apreciar como características auténticas o genuinas del mundo. Por ejemplo, cuando usamos el término brutalidad es poco probable que no pensemos en un hecho en el mundo que no se corresponda con dicho término.

aplica a un juicio valorativo toda vez que los aspectos no evaluativos (descriptivos) que nos otorgan razones para juzgar una acción digamos, que es mala por su grado de crueldad y que, si la encontrásemos en un segundo caso, entonces nos veríamos en la obligación de juzgar esta segunda acción como mala y, por lo tanto, también cruel⁹. Pero insistimos, según el registro cognitivista parece improbable que un observador externo pueda captar la extensión de un término denso de esta manera, por motivo de que la evaluación, al menos en parte, transmite la extensión de los conceptos densos y los términos que los expresan. Esta es la línea de razonamiento que da pie al argumento de desimbricación y que retomaremos dentro de poco.

Una de las visiones dominantes sobre los conceptos densos y que se ha visto desarrollada por muchos filósofos morales a lo largo del siglo XX, hemos dicho, es que su contenido, tanto el componente evaluativo como no evaluativo puede separarse de manera analítica. En este sentido, los conceptos densos son *reductibles*, es decir, que su contenido puede ser desimbricado, desanudado o separado.

La forma más sencilla quizás, y de acuerdo con la literatura disponible, de hacer esa reducción es por medio del llamado análisis de dos componentes ("two-component analysis") en donde un componente es una evaluación fina y el otro componente es una especificación de las características no evaluativas que debe tener para merecer la evaluación fina correspondiente. Así, por ejemplo, aplicando la estructura de análisis de dos componentes al término 'valiente' tendríamos que: "x es valiente" significa "x es V y, por esto mismo, x es 'buena persona' en virtud de ser V" (en donde a 'V' se le asigna una

⁹ Para Hare un juicio es universalizable cuando de manera lógica y consistente obliga al hablante a hacer juicios parecidos sobre lo que es exactamente igual al tema del primer juicio o similar en los aspectos más relevantes. Con aspectos relevantes nos referimos a lo que se comparte entre un juicio y otro, es decir, los aspectos no evaluativos. (Hare, 1963, 139-40).

propiedad específica no evaluativa o un conjunto de ellas. Esta es la forma del tipo de análisis que R. M. Hare otorga al tema de los conceptos evaluativos densos (1952, 7.3-7.4). Pues bien, una de las formulaciones del AD (que es la que nos interesa) plantea una crítica a este tipo de análisis (de dos y hasta tres componentes, como lo proponen Elstein & Hurka) por cuanto si la visión reductiva fuese correcta un observador externo que no compartiera el punto de vista evaluativo relevante podría captar perfectamente el uso que se le da a un concepto denso y así acercarse, imitar o de plano rechazar las prácticas que un miembro de la comunidad le otorgan a la aplicación de un término por medio de la llana observación de las características no evaluativas (descriptivas) cada vez que el concepto se usa. Pero no se sostiene o no es posible que un foráneo pueda hacer esto sin a la vez recurrir a nuevas evaluaciones, esto es, sin compartir las evaluaciones que utiliza el miembro de la comunidad (Elstein & Hurka, 2009, 19-20).

3.3. Una estrategia separativa: Elstein & Hurka y los Dos Planes Reductivos Morales

Estos autores empiezan su artículo diciéndonos que los argumentos contra la visión reductiva son esbozados principalmente por John McDowell en sus escritos: *Are Moral Requirements Hypothetical Imperatives?* (1978) y *Non-Cognitivism and the Rule Following* (1981) En dichos escritos se pueden localizar dos tipos argumentos. Uno es el de “*uncodifiability*”¹⁰, según el cual los juicios morales no pueden ser codificados en principios más generales, esto es, niega que los juicios morales sean universalizables. El otro argumento es el *Argumento de Desimbricación* que asume que cualquier postura reductiva o separativa acerca de los conceptos densos debería tener una forma particular

¹⁰ Al final no queda claro cómo es que debe entenderse o usarse este principio en McDowell, pero a la vez no es central ni afecta el desarrollo de la presente investigación por lo que no se le prestará atención. Por lo demás, nos es más que suficiente usar el análisis hareano acerca de la universalizabilidad.

que Elstein & Hurka llaman *forma determinada descriptiva de dos componentes* (“descriptively determinate two-part form”) (2009, 518). Este análisis contiene, primero, un componente descriptivo que determina completamente la extensión de un concepto, identificando propiedades descriptivas: qué cae y qué no dentro de éste componente descriptivo. A ello se suma un componente evaluativo que elogia o desdeña términos por tener estas propiedades. Así, la forma general de este análisis es: “X tiene las propiedades descriptivas A, B y C y es bueno/ malo/correcto/ o incorrecto por hacer eso (518). El primer análisis reductivo permite que el componente del significado no evaluativo (descriptivo) de un análisis de un término denso no especifique completamente el conjunto de propiedades no evaluativas que hacen adecuada la aplicación de un predicado denso pertinente. Así, según el primer análisis reductivo: Decir que “X es valiente” (por ejemplo) significa decir “X es bueno y hay propiedades P, Q y R (sin especificar) del tipo no evaluativo V(específicas) de tal modo que X tiene propiedades P,Q y R y P, Q y R hacen bueno a quien las posee (Elstein & Hurka, 2009, 521).

El primer patrón de análisis ha sido útil para determinar muchos conceptos densos pero Elstein & Hurka lo consideran insuficiente para captar conceptos-virtud como “valiente” y “amable”. Esto requiere de un segundo patrón de análisis que también reduce los conceptos densos a conceptos finos más una descripción, pero de una manera distinta (526). Este proceder distinto va a consistir en agregar una evaluación empotrada (“embedded evaluation”). Al respecto afirman:

Este Segundo patrón implica un análisis en tres partes, ya que complementa la evaluación global fina que controla el concepto completo (la ‘x es buena...’ o ‘x tiene razón...’ del primer patrón) con una evaluación fina adicional que está

empotrada en el contenido descriptivo. Su presencia quiere decir que no podemos determinar la extensión del concepto denso sin determinar la extensión del fino que está empotrada, esto es, sin hacer algunas evaluaciones (526)¹¹.

Así, de acuerdo con el segundo análisis reductivo: Decir que “X es valiente” significa “X es bueno y X involucra un agente que acepta que lo lastimen o corra riesgo de ser lastimado gracias a que, para él, lo bueno es mayor que lo provocado por el daño, por lo cual esta propiedad convierte en bueno todo acto que la posee (522).

Valga decir que entender lo que es una evaluación “empotrada” parece ser más complicado de lo que proponen Elstein & Hurka. Para determinar, digamos, la extensión de ‘valiente’ nosotros tendríamos que hacer una evaluación empotrada y esto es lo que los autores ciertamente creen se debe hacer para saber qué metas son ‘buenas’. Pero además notamos que pueden entrar en juego otros factores que complican este segundo esquema reductivo si pensamos, por ejemplo, en la maldad del daño, la bondad de las metas y también la evaluación concerniente a la importancia de las buenas metas en relación con el mal del daño.

3.4. Bernard Williams: Entre lo ‘científico’ y lo ‘ético’

Bernard Williams usa el argumento de desimbricación (1985, 141-42) para criticar el análisis de Hare sobre los conceptos densos. Su conclusión es que aun si existiese una distinción entre hechos y valores, esta distinción no puede ser fácilmente revelada (como Hare piensa que sí lo es) por el análisis del lenguaje evaluativo que este propone. De hecho Williams en *Ethics and the Limits of Philosophy* (en adelante ELF) acepta una distinción entre hecho y valor; la ciencia, él nos dice, aspira a una “concepción absoluta” del mundo,

¹¹ La traducción es nuestra.

una concepción de cómo las cosas son, independientemente de los anhelos humanos, mientras que la ética no puede hacer esto. Él entonces prefiere referirse a una distinción entre “lo científico” y lo “ético” (135).

En las páginas que Williams le dedica al tema de los conceptos densos se aprecia que parece poco probable asumir que está proponiendo que todo enfoque reductivo acerca de los mismos tome el camino que proponen Elstein & Hurka con la ‘forma determinada no evaluativa de dos componentes’ como éstos pensaban (519). Notamos un interés más específico en los capítulos que dedica al tema: frenar el intento de reducir toda evaluación a un solo término referencial/prescriptivo (“all-purpose prescriptive term”) como lo es *debería* (ought) y así mostrar que para entender el tema ético tenemos que entenderlo obligatoriamente en su magnitud social e histórica. Señala Williams:

Es una idea suficientemente obvia que si vamos a comprender cómo trabajan los conceptos éticos, y cómo cambian, tenemos que tener alguna idea de las formas de organización social dentro de las cuales ellos funcionan. El enfoque lingüístico no niega esto, en algún nivel individual, pero no hace ninguna pregunta que nos ayude a conocer o hacer algo con ello en filosofía si lo hemos conseguido (Williams, 1985, 131)¹².

El interés de Williams, como se dijo al principio, es criticar el análisis prescriptivista hareano. Y lo que viene a criticar, más específicamente es la preponderancia del elemento descriptivo en detrimento del componente evaluativo. Contra esto, él señala que no se puede asumir que la forma en que nos movemos de la aplicación de un concepto a otro pudiera discernirlo un observador externo desde una perspectiva evaluativa que

¹² La traducción es nuestra.

otorga al concepto su finalidad o acabado. Pero Williams va a introducir un elemento más, el elemento imaginativo, crucial para desenredar nuestro tema:

Sin embargo, al anticipar imaginativamente el uso del concepto, el observador también tiene que captar imaginativamente su punto de vista evaluativo. No puede ubicarse fuera de los intereses evaluativos de la comunidad que él observa y recoger los conceptos simplemente como recurso para separar de una forma muy extraña ciertas características neutrales del mundo (Williams, 1985, 142)¹³.

Así que, si un observador recoge y utiliza un concepto, imaginativamente debe ocupar la perspectiva evaluativa que comparte la comunidad¹⁴ que lo aplica. De este modo es que Williams acepta que si nuestro propósito es comprender cómo es que funcionan los conceptos éticos y como estos cambian con el tiempo entonces tenemos, otra vez, que tener una comprensión socio-histórica de los mismos.

Tenemos entonces una tesis fuerte de Bernard Williams acerca de los conceptos densos en su ELF y que nos ayuda a darle impulso a nuestros objetivos: que no hay equivalentes descriptivos neutrales para los conceptos densos, y que para que un observador externo pueda captar un concepto este tendrá que ocuparse de imaginar la perspectiva evaluativa pertinente que un grupo social le otorga a este tipo de conceptos (142).

¹³ La traducción es nuestra.

¹⁴ Williams menciona un modelo de comunidad poco preciso y hasta oscuro, una sociedad “hipertradicional”, “mayormente homogénea y menormente dada en general a la reflexión” (1885: 142). Es claro que nuestro sentido de comunidad es más amplio y rico que este sentido que él le da.

3.5. Putnam y su posicionamiento cognitivista a propósito de los conceptos densos en los dos primeros capítulos de *El Desplome de la Dicotomía Hecho/Valor y Otros Ensayos*

Hilary Putnam es uno de los autores que se interesa por la distinción entre conceptos éticos densos y conceptos éticos finos dedicándole un capítulo al tema en su libro *El Desplome de la Dicotomía Hecho/Valor y otros ensayos* (2002). Reconocemos en este escrito a un Putnam con un claro interés por denunciar los postulados filosóficos de positivistas lógicos como Rudolf Carnap y A.J. Ayer así como del prescriptivismo y del emotivismo representados en figuras como R.M Hare y Charles L. Stevenson. El objetivo general de Putnam en este conjunto de ensayos va a ser devolver al campo de la actividad reflexiva y racional la discusión sobre cuestiones evaluativas, sobre cuestiones genuinamente morales y sacar a la ética del basurero en que el registro positivista de la ciencia la había echado.

Putnam en el capítulo segundo del citado libro empieza por dejarnos claro que su propósito es defender una visión cognitivista realista acerca de los conceptos densos:

Una respuesta es la incluida en la pregunta retórica de Hume “¿Dónde está la cuestión de hecho que aquí llamamos *crimen*?”-por *crimen* Hume entendía “gravemente erróneo”- y en su negación de que pueda señalarse tal “cuestión de hecho”. Aceptar su respuesta sería desterrar todos los conceptos éticos densos al mismo limbo de los “emotivos” o los “no cognitivos”, donde Hume y sus seguidores desterraron los términos éticos “finos” (o “más finos”): “bueno”, “debe”, “correcto” y sus opuestos “malo”, “no debe”, “erróneo”, al igual que “virtud”, “vicio”, “deber”, “obligación”, etc.). Pero las palabras de este tipo son tan numerosas que ha habido una obvia resistencia a seguir a Hume, incluso entre los

no cognitivistas (y sus parientes cercanos, los llamados “teóricos del error”). Ni siquiera Hume estaría dispuesto a clasificar, por ejemplo, “generoso”, “elegante”, “hábil”, “fuerte”, “torpe”, “débil” o “vulgar” como conceptos a los que no corresponde hecho alguno (50).

Luego, pasa a identificar dos tipos de respuesta que han sido dadas por los no cognitivistas, defensores de la dicotomía (Mackie, Stevenson, Hare), acerca del reto conceptual y analítico que supone la distinción hecho-valor, que además es, a su juicio, “lo mejor de debate ético/metaético del pasado siglo” (50). Estas respuestas son:

1) Insistir simplemente en que los conceptos éticos densos son meramente conceptos fácticos y no conceptos éticos o normativos.

2) Afirmar que los conceptos éticos densos son “*analizables*” (reducibles o separables según la terminología que hemos venido utilizando) en un componente puramente descriptivo y un componente “*de actitud*”. El componente descriptivo enunciaría entonces la cuestión de hecho a la que corresponde y el componente de actitud expresaría una “actitud” (una emoción o volición), exactamente la misma función que tienen “bueno”, “debe” y similares según los análisis no cognitivistas (51).

¿Cómo o qué forma podría tener una crítica efectiva de la “analizabilidad”?, esto es, a la desimbricación de un término denso en componentes descriptivos y una evaluación fina, según Putnam. Si fuera de recibo lo que propone la visión reductiva acerca de los términos evaluativos según el registro hareano, esto es, que por cada término evaluativo debe ir una clasificación valorativa neutral unida a él (el significado descriptivo), un observador externo que no estuviera familiarizado con el punto de vista pertinente sería

capaz de captar la extensión de un concepto denso simplemente observando estos aspectos no evaluativos (descriptivos) en los que se ha aplicado el concepto. Pero no es admisible esperar que esto sea así ya que para captar la extensión de un concepto denso esto no se puede determinar sin que, a la vez, realicemos evaluaciones, mismas que conforman el punto de vista evaluativo de los usuarios del concepto. [Los partidarios de la imbricación] “Lo que sostienen es que, si no compartiésemos de ningún modo el punto de vista ético pertinente, nunca podríamos adquirir un concepto ético denso, y que el uso preciso de estos conceptos requiere la capacidad prolongada de identificarnos (por lo menos en la imaginación) con este punto de vista” (53)¹⁵. Ahora bien, la crítica más focalizada contra la “analizabilidad” en Putnam es la afirmación de que los no cognitivistas no han sido capaces de decirnos lo que el componente del “significado descriptivo” es porque es imposible hacer esto sin utilizar un término denso dado o su equivalente evaluativo. Y lo que Putnam entiende por “elemento de significado descriptivo” no es, o al menos no parece ser, un componente semántico/conceptual (lo que lo aleja de las visiones pragmáticas) sino más bien ontológico, un rasgo auténtico del mundo, la cuestión de hecho con la que se corresponden los conceptos densos. De ahí que él cite a John McDowell:

[...] Parece razonable ser escéptico acerca de si la maniobra de separación aquí concebida [el análisis en un componente descriptivo y uno prescriptivo] puede realizarse siempre; concretamente, acerca si siempre podemos aislar, respecto de cualquier concepto de valor, un rasgo auténtico del mundo-aplicando el estándar apropiado de autenticidad [o sea, el no cognitivista]-: es decir, un rasgo que siempre está ahí de todos modos, con independencia de que la experiencia de cualquiera sea

¹⁵ Pareciera que Putnam, al mencionar el aspecto imaginativo, está haciendo clara alusión a Williams.

como es: que sea aquello a lo que los usuarios competentes del concepto debe suponerse que responden cuando lo usan: aquello que queda en el mundo cuando se elimina el reflejo de la actitud apropiada (Putnam, 2002, 54).

Una interpretación de Putnam es que está afirmando que una efectiva objeción a la analizabilidad sería que para todos aquellos que podrían desimbricar evaluaciones (un componente actitudinal) y rasgos auténticos del mundo con la intención de identificar la cuestión de hecho a la que corresponde el concepto denso, no lo podrían hacer debido a que es imposible decir ciertamente qué es esa cuestión de hecho no evaluativa sin recurrir a otras evaluaciones.

Putnam también piensa que esto es una buena respuesta para el punto primero señalado más arriba, esto es, para los autores que insisten en que los conceptos densos son, simplemente, conceptos fácticos no evaluativos. Respondiendo a la afirmación de Mackie de que la crueldad es un hecho natural no evaluativo Putnam afirma que no existe una manera no evaluativa de identificar el hecho evaluativo relevante (55).

Putnam, ya sabemos, defiende la postura del realismo ético y está convencido de que existen hechos valorativos. Su afirmación fundamental es que es imposible identificar sin evaluación en lo que corresponde al predicado denso del hecho no evaluativo (descriptivo). Lo que va quedando más o menos claro para los efectos de lo que queremos demostrar es que en cuanto a la distinción hecho-valor lo que está en juego, esto es, lo que se desprende del posicionamiento de Putnam es que los conceptos densos sirven para objetar una distinción ontológica: la afirmación que las valoraciones no son hechos. Pero además, el reto que los conceptos densos suponen puede ser puesto en las siguientes palabras: Aquellos que sostienen que no hay hechos valorativos en un sentido ontológico

fuerte (cabén aquí todos aquellos que se dicen antirrealistas) tienen que decir a la vez que los conceptos densos no se corresponden con hecho alguno o que el componente evaluativo puede ser de alguna manera removido de forma que no se corresponden con hechos no evaluativos. Defensores de la distinción ontológica entre hecho y valor se verían forzados a aceptar la segunda respuesta al desafío que Putnam nos ofrece (51) porque parece menos creíble que no hay tales cosas como valentía, generosidad u honestidad como realmente no existe la bondad o lo justo.

Hacia el final de este segundo capítulo Putnam considera, para luego descartar por insostenibles, la visión empirista de que un hecho es simplemente algo de lo que uno puede tener una “impresión sensorial”, también la “teoría verificacionista del significado” de los positivistas lógicos y la “concepción absoluta del mundo” de Williams.

3.6. La visión pragmática acerca de los conceptos densos

La visión según la cual los conceptos densos tienen u ostentan solo contenido evaluativo (también llamada visión ortodoxa) ha sido criticada por autores como Simon Blackburn (1992) y Pekka Väyrynen (2012), ya que se han observado otras formas de vincular los conceptos éticos densos con los conceptos éticos finos no solo de una manera semántica o conceptual. Todos aquellos que critican las visiones de contenido, tanto las reductivas como las no reductivas, argumentan que las posibles evaluaciones que pueden expresar los conceptos densos no se agotan en lo propiamente dicho en un enunciado, sino en lo que se intenta comunicar, esto es, se corresponden con visiones pragmáticas.

Para Simon Blackburn los conceptos densos son conceptos puramente descriptivos que no conllevan evaluación alguna que se desprenda de su contenido y además pueden ser

usados de una manera descriptiva neutral. Además las evaluaciones asociadas a los términos densos están expresadas por su tono:

El cuadro que quiero pintar, por lo tanto, es el de una pluralidad de actitudes y sentimientos y un repertorio flexible y cambiante de expresión lingüística, con el sentimiento más naturalmente señalado por la entonación, y solamente repasado en forma poco confiable del vocabulario, excepto en muy pocos casos (Blackburn, 1992, 295).¹⁶

Blackburn es un autor que no presta mucha atención a estos términos o conceptos densos de todos modos, de hecho sostiene que no hay tal cosa como conceptos densos, para él son sencillamente términos “cargados”.

3.6.1. Pekka Väyrynen y el sentido del hablante (“speaker meaning”)

The Lewd, the Rude and the Nasty. A Study of Thick Concepts in Ethics (2013) es el primer trabajo enfocado en su totalidad al estudio de los conceptos y términos densos. Lo novedoso metodológicamente del trabajo de Väyrynen es que incorpora al debate en el campo de la metaética elementos de la lingüística y de filosofía del lenguaje para ayudar a dilucidar el tema de los conceptos densos. Tempranamente, en el prefacio de su libro, Väyrynen nos advierte que el tipo de evaluaciones que los términos y conceptos densos ampliamente y de común acuerdo han expresado durante todo este tiempo no están contruidos dentro del significado mismo de estos términos y conceptos, sino que surgen pragmáticamente como función de nuestros intereses comunicativos y prácticos en los discursos que los utilizan (2013, ix). Así, y de manera analítica, la visión pragmática de Väyrynen es el enfoque según la cual “las evaluaciones densas globales (Global T-

¹⁶ La traducción es nuestra.

evaluations) forman parte de las afirmaciones densas (T-utterances) las cuales normalmente no representan problema (not at issue) en su uso literal en contextos normales, las cuales, a la vez, surgen de manera conversacional”(122).^{17 18}

Para Väyrynen los conceptos densos no tienen contenido evaluativo, o al menos no significativamente. Su propósito va a ser *vaciar* (“deflate”) el significado filosófico y semántico de los conceptos densos para concluir que estos conceptos no son inherentemente evaluativos, sino que estos expresan algún tipo de evaluación solo de manera *pragmática*.

Existen dos formas de llevar a cabo la explicación deflacionaria sobre los conceptos densos. La primera es que unos conceptos se usan de forma evaluativa sin ser ellos mismos evaluativos. Por ejemplo, ‘atlético’ se usa de manera positiva, pero propiamente no es un concepto evaluativo. La segunda es que se puede sostener que aunque los términos comúnmente considerados como densos son de tipo evaluativo en relación con su significado, su ‘*evaluatividad*’ tiene que ver con el tono más que con el sentido, surge de forma convencional o conversacional, esto es, según el registro de Väyrynen, de forma pragmática.

Propiamente hablando el enfoque pragmático sobre los conceptos densos nos da cuenta de que la información expresada por los términos densos surge de mecanismos conversacionales pragmáticos que se apoyan en experiencias de los hablantes a lo interno de una comunidad lingüística. Para que lo que se viene escribiendo quede más claro tomaremos prestado un ejemplo del mismo Väyrynen (2013, 62).

¹⁷ La traducción es nuestra.

¹⁸ Hablar de “evaluaciones globales” (global evaluations) lo mismo que “evaluaciones empotradas” (embedded evaluations) proviene del artículo de Elstein & Hurka (2009).

Consideremos por ejemplo el término lascivo. Väyrynen nos pide imaginar una conversación entre dos individuos que utilizan de común el término ‘lascivo’ para describir algo que ellos piensan es malo debido a su evidente lascividad. Ellos dos son conscientes de que comparten idéntica actitud frente a actos lascivos y que la gente comúnmente solo usa la palabra ‘lascivo’ en evaluaciones ligadas a actos que trasgreden los límites convencionales de la exhibición sexual. Supóngase entonces que están hablando de un concierto que se llevará a cabo dentro de pocos días en la ciudad, mientras que x dice L, el segundo (y) le responde no L:

(x) El espectáculo de Melissa M. es lascivo

(y) No, el espectáculo de Melissa M. no es lascivo.

En este contexto, el autor afirma que, ciertamente, escuchamos de “ y ” negando que exista una demostración o transgresión sexual para que el espectáculo sea catalogado como lascivo. Es más, si pidiésemos más detalles a la segunda persona, esta podría decirnos:

(1) Está bien, el espectáculo de Melissa M. resulta sexualmente provocador, de acuerdo, pero no es lascivo puesto que no se enseñaron partes íntimas. Sin embargo, nótese también que “ y ” no estaría negando también lo siguiente:

(2) Que las exhibiciones públicas de la sexualidad que trasgredan los límites convencionales son malas en cierto sentido o de cierta manera y,

(3) Si el espectáculo de Melissa M. involucra exhibición pública de la sexualidad que transgrede los límites convencionales, entonces es malo en cierto sentido o de cierta manera.

Parece claro suponer que lo expresado por “y” da respaldo a (2) y (3). El hecho de que estas evaluaciones asociadas a ‘lascivo’ no se anulan, suprimen o quedan canceladas por “x” sino que se ven enriquecidas por preguntas, negaciones, modales de posibilidad, antecedentes, condicionales (“entailment canceling operators”) aportan poderosas razones para pensar que las evaluaciones en (2) y (3) no forman parte constitutiva del término “lascivo”, sino que, más bien, son aspectos del trasfondo de las afirmaciones que emplean el término.

También otra forma de entender cómo funcionan los conceptos densos que propone Väyrynen es por medio de los términos ofensivos o desagradables (“objectionable thick terms”). Este tipo de términos conllevan evaluaciones de desaprobación, de censura o rechazo y su utilización ejemplifica el hecho de que no deberían ser promovidos. Ejemplo de estos términos están “cabezón”, “playada”, “bruja”, “rata”, “ñoño”, etc. La importancia de introducir los “objectionable thick terms” en el debate le permite a Väyrynen argumentar que no todas las evaluaciones asociadas a los términos densos forman parte del contenido semántico de estos.

Ya hecho el recorrido por los diferentes enfoques para el estudio de los conceptos densos y de qué manera estos enfoques ayudan a tener un panorama amplio sobre la complejidad que estos conllevan, de cómo se entienden, de la información que se supone aportan y de los retos que ofrecen, en el siguiente apartado nos disponemos a aterrizar en la cuestión principal para efectos de este capítulo: ¿Por qué la naturaleza de este tipo de conceptos serviría para criticar la visión reductiva?

3.7. El Argumento Antropocéntrico.

Si hay algo que rescatar de la discusión acerca de los conceptos densos en particular y de los términos evaluativos en general, y que ha estado presente con mayor o menor intensidad en los autores reseñados, es que los conceptos densos están *vinculados a propósitos y preocupaciones inherentemente humanos*. Por esta razón es que pensamos que tales conceptos no podrían ser entendidos o captados por un ser que no comparta (o imaginativamente al menos lo intente aunque esto no sería indicativo sí o sí de que lo lograra como veremos) estos asuntos o preocupaciones. Pues este razonamiento es lo que conoceremos como Argumento Antropocéntrico. Así lo entiende, por ejemplo Debbie Roberts (2013a, 91) que, a nuestro parecer tiene en mente este tipo de argumento cuando critica el experimento mental de Matti Eklund sobre una comunidad lingüística extraterrestre (En Kirchin, 2013, 164)¹⁹

Nos unimos a la idea de que no tendríamos verdaderos motivos de por qué escuchar los experimentos y críticas que usan un punto de apoyo arquimediano, en este caso uno que esta fuera del mundo social en el que nos desenvolvemos, en el caso de Matti Eklund, toda vez que tenemos claro que solo a lo interno de una comunidad determinada es que podemos entender el funcionamiento de las propiedades evaluativas de los conceptos éticos llamados densos: “no se puede criticar nuestra forma de cantar a menos que se haya aprendido nuestras canciones” a decir de Blackburn (Kirchin, 2013, 124).

¹⁹ En resumen, Eklund nos pide imaginar una comunidad extraterrestre de hablantes. Esta comunidad usa la palabra “otcerroc” dentro de su lenguaje y que se ha notado viene a significar lo que nuestro “correcto” significa. Sin embargo, nos dice Eklund, esta comunidad de ninguna manera usa “otcerroc” de forma evaluativa: “En este caso “otcerroc” hace las veces [significa] lo que nuestro “correcto” hace, una propiedad que es, de hecho, evaluativa, pero no existe ninguna razón para sostener que el predicado es (positivamente) evaluativo (kirchin, 2013, 164)”. La traducción es nuestra.

Sin embargo nosotros iremos más allá y postularemos el *Argumento Antropocéntrico* como un elemento a tomar en cuenta para plantear una defensa de enfoque no reductivo y de forma muy modesta para ayudar a la crítica de la dicotomía entre hechos y valores. El Argumento Antropocéntrico también, en mayor o menor medida, es lo subyace en los planteamientos de los autores reseñados, pero nosotros le daremos un estatus de preeminencia para nuestros propósitos explicativos.

Antes de continuar una acotación importante y justa: Volviendo a Elstein & Hurka, sabemos que estos son defensores de una visión reductiva y lo que esto conlleva para el debate acerca de los conceptos densos y aunque de manera explícita no hacen referencia a la importancia de tener en cuenta la particularidades sociales e históricas, sin embargo, no hay nada en su planteamiento que nos haga pensar que estas preocupaciones no son relevantes para saber cómo se desarrollan los conceptos densos a lo interno de una comunidad. De su artículo de 1992 rescatamos esta cita:

Para conocer la extensión prevista de lo “distributivamente justo” como lo usa alguna persona o comunidad, no es suficiente conocer la parte descriptiva del significado de ese término; también debemos saber qué evaluaciones ellos utilizan para hacerlas, esto es, qué propiedades toman para hacer las distribuciones buenas (522).²⁰

3.7.1. El Argumento Antropocéntrico puesto al servicio de una crítica del enfoque reductivo acerca de los conceptos densos.

Es el momento adecuado para “desanudar” el problema planteado en la introducción: ¿Por qué el Argumento Antropocéntrico sería una herramienta importante si

²⁰ La traducción es nuestra.

nos diéramos a la tarea de criticar el enfoque reductivo, más concretamente, el análisis de dos componentes de inspiración hareano?

Insistimos en que el análisis de dos componentes (o tres componentes como el que proponen Elstein & Hurka) al otorgarle preponderancia al elemento descriptivo en detrimento del elemento evaluativo (una evaluación fina) no logra darnos un registro convincente y fidedigno de la complejidad que engloba el fenómeno de la evaluación. Tener en cuenta las particularidades evaluativas de una comunidad x frena el intento de que nos veamos satisfechos de aplicar una fórmula de análisis de dos componentes.

Pongamos el caso de un foráneo que trata de comprender lo que significan ciertos conceptos evaluativos de una sociedad, puede y que quizás en su camino se encuentre con un miembro de la comunidad que le ayude en su tarea de caracterizar los componentes tanto descriptivos como las evaluaciones que acompañan tales conceptos. Sin embargo ¿Qué pasaría cuando el foráneo se apreste a dejar al miembro de la comunidad? ¿Podrá este seguir utilizando su conocimiento a nuevos casos en el futuro? Es una pregunta fundamental que un defensor de una visión reductiva tendría que contestar ¿Por qué? Pues porque, aunque contemos con una descripción detallada y adecuada de un término o concepto, si no involucramos las propiedades evaluativas (pertinentes al decir de Putnam) de un término no tendremos elementos más fuertes para comprender y en consecuencia aprobar o rechazar una acción. Por ejemplo podemos describir lo que es la tortura diciendo que es el infligir tormento y dolor a alguien, ya sea físico o psicológico, y de forma intencional para forzar una confesión por medio de roturas de huesos, mutilaciones, cortes, quemaduras, etc.; por lo que la mayoría de la población percibe la tortura como algo malo, repulsivo y abominable debido a que vivimos en una sociedad específica que ha aprendido

aborrecer y censurar este tipo de prácticas denigrantes en las que se infringe dolor a una persona o grupo de ellas de esta manera y porque además desde hace varios años muchos países han acogido un documento declarativo como lo es la declaración de derechos humanos . Puede ser que esto no sea así en otra cultura bajo otros contextos e intereses. Esta última idea introduce un refinamiento adicional a nuestra argumentación, a saber, el *dinamismo* con que operan los sistemas de valores. Aunque el análisis de dos componentes de inspiración hareano nos dota, efectivamente, de una herramienta para entender el fenómeno de la evaluación y de qué manera puede funcionar aplicado al análisis de los términos llamados densos, creemos que no es suficiente para comprender a cabalidad y de forma convincente porque este no toma en cuenta el carácter *socio-histórico* y por ello *dinámico y cambiante* de la experiencia valorativa humana, que inclusive llega a cambiar en el corto plazo.

Otra cuestión y que va aparejada con el *dinamismo* de los términos evaluativos y su dificultad de captarlos por medio de una análisis separativo tiene que ver con lo que Simon Kirchin llama su *flexibilidad evaluativa* (Kirchin, 2013, 13). Kirchin designa con este nombre la suerte de fenómeno por el cual un concepto denso es empleado favorablemente en un contexto pero desfavorablemente en otro. Por ejemplo podemos apreciar un poema por su elegancia en un contexto dado, pero en otro más bien admirar su desorden agreste (piénsese en un poema de Bukowski) por los temas que son tratados y que se quieren expresar, nos dice Kirchin. Los niños bien portados pueden llegar a ser aburridos y la insolencia puede llegar a tener a veces sus méritos. Ni qué decir de los ‘objectionable thick terms’ de los que nos habla Pekka Väyrynen, por ejemplo, sabemos que con “ñoño” a veces nos referimos a una persona aplicada al estudio, de escasas habilidades para la

socialización, que nunca se atrevería a faltar a clases y que sigue al pie de la letra las instrucciones del maestro, pero en otros contextos “ñoño” puede usarse de forma cariñosa como un apelativo de afecto y respeto hacia alguien esforzado y que sabe bien cuáles son sus prioridades en la vida.

Reiterando, lo que ayudaría a comprender un concepto denso cualquiera en una sociedad dada es su contexto, es decir, su adscripción a visiones e intereses humanos. El observador externo tiene que tener esto muy claro si es que realmente quiere saber cómo es que opera íntegramente un concepto y para que a su paso no elabore, simplemente, una lista de características descriptivas. Y aunque use su imaginación como proponían Williams y Putnam, esto no sería garantía de que pudiese llevar a cabo tal tarea satisfactoriamente debido al carácter dinámico y flexible propio de la valoración humana.

3.8. Conclusión

Juzgar que algo es “bueno” (una evaluación fina) nos puede conducir a una respuesta no cognitivista; puesto que no habría tal cosa como “bondad” realmente afuera en el mundo. Sin embargo, cuando nos enfocamos en los conceptos densos se piensa dos veces para sostener una posición no cognitivista puesto que es bien difícil pensar en términos como “valiente”, “simpático”, “expresivo”, “intransigente”, “autoritario”, “cruel”, etc., para los cuales no corresponda un hecho alguno en el mundo. Es decir, esperamos haber dejado claro que los conceptos densos nos imponen un trabajo, o un reto si se quiere, más complejo que los que nos impone la descripción de un término evaluativo cualquiera más una evaluación fina vinculada a él, es por eso, que les tomamos especial atención si es que de verdad queremos entender el fenómeno de la moralidad.

Por otra parte, la naturaleza de los juicios morales que utilizan conceptos evaluativos densos y, por ello, vinculados a preocupaciones y propósitos inherentemente humanos como hemos defendido, plantea la revisión de argumentos arquimedianos que pretenden resolver desde afuera cuestiones que solo pueden ser reveladas, en el caso que nos ocupa, por medio de un examen minucioso del lenguaje evaluativo tal y como lo utiliza un grupo social determinado. Asimismo la naturaleza de esta clase de juicios nos insta a reflexionar y ser más críticos con postulados de universalizabilidad como el planteado por R.M Hare.

Por último, la flexibilidad evaluativa nos permitiría comprender, por ejemplo, por qué usamos “austero” de forma positiva en algunas ocasiones o de forma negativa en otras. La investigación sobre los conceptos densos debería avanzar en una dirección que ahonde en las causas por las cuales unas veces una evaluación positiva será requerida y en otras será procedente una negativa. En todo caso lo único que los no reductivistas estarían obligados a aceptar sería que la evaluación no estaría obligatoriamente ligada al contenido descriptivo.

Bibliografía

- Blackburn, S. (1992). Through Thick and Thin. *Proceedings of the Aristotelian Society*, (66), 285-289.
- Blackburn, S. (1998). *Ruling Passions: A Theory of Practical Reasoning*. New York: Oxford University Press.
- Elstein, D. y Hurka, T. (2009). From Thick To Thin: Two Moral Reduction Plans. *Canadian Journal of Philosophy*, (39), 515-535.

- Fisher, A. (2011). *Metaethics: An Introduction*. Durham: Acumen Publishing Limited.
- Hare, R.M. (1963). *Freedom and Reason*. Oxford: Oxford University Press.
- Hare, R.M. (2010). *Language of Morals*. United Kingdom: Oxford University Press.
- Heur, U. & Lang, G. (Eds.) (2012). Thick Concepts and Internal Reasons. En *Luck, Value and Commitment* (219-246). United Kingdom: Oxford University Press.
- Kirchin, S. (Ed) (2013). *Thick Concepts*. United Kingdom: Oxford University Press.
- Putnam, H. (2004). *El Desplome de la Dicotomía Hecho/Valor y otros Ensayos*. Barcelona: Paidós.
- Roberts, D. (2013a). It's Evaluation, Only Thicker. En *Thick Concepts*, (78-97). Oxford University Press.
- Roberts, D. (Agosto, 20013b). Thick Concepts. *Philosophy Compass*, (8) Issue 8.
- Väyrynen, P. (2013). *The Lewd, the Rude and the Nasty. A Study of Thick Concepts in Ethics*. New York: Oxford University Press.
- Williams, B. (1981). *Moral Luck: Philosophical Papers 1973-1980*. New York: Cambridge University Press.
- Williams, B. (1985). *Ethics and the Limits of Philosophy*. Cambridge, Mass: Harvard University Press.

Capítulo 4. La Neutralidad Ética en Alan Gewirth: un análisis y reconsideración de la recepción crítica de la metaética en la filosofía de mediados del siglo pasado

Preliminares

La neutralidad valorativa o evaluativa, como problema filosófico general, se asocia con la filosofía política y la filosofía del derecho en autores de principios del siglo anterior como lo son Max Weber y Hans Kelsen. El problema también está documentado en las polémicas en torno a la teoría social, particularmente las discusiones en torno a la metodología de las ciencias sociales, como puede observarse inmejorablemente por la *positivismusstreit* de los años sesentas entre miembros de la *Frankfurter Schule* y del *Kritischen Rationalismus*. Es posible a su vez, observar este problema como deudor de la tradición filosófica británica en autores como Thomas Hobbes (1588 - 1679), John Locke (1632-1704), y principalmente, David Hume (1711-1776); en estas discusiones la neutralidad valorativa se había manifestado a lo interno de distinciones conceptuales como las dualidades *fact / value, is / ought, description / prescription*, entre otras. En este capítulo abordaremos esta problemática tal y como se ha manifestado dentro de la ética o filosofía moral de la tradición analítica en el mundo anglosajón en la segunda mitad del s. XX, específicamente en el período comprendido entre las décadas del 50 y 70 de la pos-guerra. Particularmente nos enfocaremos en uno de los críticos más fuertes e incisivos de la neutralidad, Alan Gewirth (1912-2004). Esta decisión se fundamenta en el hecho de que sus críticas son lo suficientemente amplias en el sentido en que desarrollan los argumentos principales a tomar en consideración y además engloban lo que consideramos la sensibilidad filosófica de la época, que es una en la cual las cuestiones normativas en ética

vuelven a tener relevancia y reaccionan contra las posiciones metaéticas que podrían considerarse como ortodoxas en este contexto.

4.0. Introducción

En años recientes se ha venido desarrollando una reacción filosófica en contra de la postura metaética según la cual toda proposición metaética genuina es de segundo-orden respecto del lenguaje moral en general, que sería de primer-orden¹, *i.e.* todo discurso normativo y valorativo. Esta reacción viene orientada desde diversos intereses filosóficos que atañen tanto a reacciones específicas dentro de la filosofía del derecho (Dworkin), como dentro de algunas posiciones de la filosofía moral kantiana contemporánea (Korsgaard), por citar tan sólo un par de ejemplos.

Aunque la metaética ha tenido a partir de 1980 su advenimiento como ámbito legítimo y especializado de reflexión e investigación filosófica, no deja de ser un punto particularmente importante el hecho de que justo ahora cuando la metaética goza de mayor salud, académica e intelectual, se presenten fuertes objeciones respecto de sus pretensiones filosóficas.² Llama la atención, en particular, la tendencia reciente a problematizar la relación entre metaética y ética normativa, sobre todo tomando en consideración la preocupación de algunos filósofos por mostrar las implicaciones morales que acarrearán las posiciones metaéticas. Podemos retrotraer, sin embargo, este tipo de objeciones a la época

¹ Se trata de una distinción de niveles lingüísticos que responde a su vez a la distinción introducida por Brouwer, Tarski y otros, entre *lenguaje objeto* y *metalenguaje*. Un metalenguaje es aquel en el que las propiedades de un lenguaje *x*, el lenguaje objeto, son expresadas. En el caso de la metaética, el metalenguaje que utiliza es idéntico al lenguaje objeto puesto que no hay una construcción formal exhaustiva del mismo; aun así, la distinción implica que las propiedades semánticas de un lenguaje *L* sólo pueden ser expresadas en un metalenguaje distinto a *L*. Por lo tanto, un lenguaje que describe otro lenguaje puede utilizar expresiones de ese mismo lenguaje para hablar sobre él; en esto consistiría la distinción de Carnap entre el *modo material* y el *modo formal*, que a su vez corresponde a la distinción *uso / mención*.

² Lo anterior no está exento de cierta ironía toda vez que la metaética posee no menos de 100 años –*Principia Ethica* de G. E. Moore fue publicada en 1903– de estarse desarrollando dentro del ámbito de la filosofía analítica.

de posguerra en Inglaterra, en donde la preocupación por asuntos morales sustantivos supuso una reacción -general- contra el modo tradicional de hacer filosofía analítica. Esta reacción pretendió superar los obstáculos que una filosofía tremendamente académica y técnica presentaba no sólo para asuntos de interés general por ejemplo, sino que también pretendía acercar la filosofía a sus propios objetos de reflexión, puesto que, en última instancia, la teorización no encajaba dentro de una concepción que pretendía superar una “filosofía de escritorio” para enrumbarse hacia un contacto más directo con la ‘realidad’.³

Este giro, que denotaba un cierto espíritu crítico *a la* Feyerabend, pues consideraba - en el mejor de los casos- con escepticismo una filosofía completamente removida de las preocupaciones cotidianas de la gente común, una filosofía profesionalizada y abstracta que se presentaba como irrelevante para las prácticas concretas de los individuos, no tuvo en último término la fuerza argumentativa necesaria para hacer efectivas sus críticas, esto es, fracasó en mostrar la implausibilidad del proyecto filosófico de una gran parte de la filosofía analítica que se resistía a tomar el camino del segundo Wittgenstein.⁴ Las primeras críticas a la neutralidad de la metaética⁵ se aglomeran dentro de este contexto filosófico, razón por la que analizaremos sus argumentos en orden a valorar su plausibilidad.

Sobre la animadversión hacia la metaética y la relación de esta crítica con la neutralidad evaluativa consideramos que es un lugar común hoy en día encontrar ecos en la

³ Recuérdese a este respecto las posiciones antagónicas del debate que sostuvieron Stephen Toulmin y Ernest Nagel, a propósito de la filosofía de la ciencia, en las páginas de *Scientific American* en 1966.

⁴ A propósito del distanciamiento filosófico entre Wittgenstein y buena parte de la filosofía analítica del siglo XX, incluso desde la época del *Logisch-Philosophische Abhandlung*, algo tan central como su concepción restrictiva del lenguaje -en concreto, la imposibilidad, según el *Tractatus*, de expresar la forma lógica (*‘logische Form’* o *‘logische Bild’*) puesto que esta tan sólo se muestra en el lenguaje- no fue seguida por filósofos y matemáticos de la época como Tarski, Gödel y Carnap, quienes conscientemente construyeron sistemas formales metalingüísticos.

⁵ La neutralidad se entenderá en lo que sigue de la siguiente manera: para toda proposición x , x es una proposición metaética, si y sólo si, no ocurre en x ninguna declaración o afirmación moral explícita, esto es, algún compromiso moral de primer-orden.

filosofía práctica en general -ética aplicada, filosofía política, filosofía del derecho, etc.- que responden de un modo más o menos trivial y desinformado al tipo de reflexión filosófica que plantea la metaética -e incluso la filosofía analítica en general-. Por un lado, existen los detractores que reproducen, de un modo más o menos explícito, las palabras de Bernard Williams en su prefacio a *Morality: An Introduction to Ethics* (1972), en el cual describe a la filosofía moral de su época⁶ como una actividad vacía y aburrida (xvii). Según esto, la metaética o sus practicantes, adolecerían de algún tipo de miopía epistemológica en relación con la moralidad en la medida en que la teorización la desvirtuaría puesto que, por su naturaleza, la *vida ética* hace de la teoría una empresa imposible. Amparados en las palabras de un filósofo de la altura de Bernard Williams,⁷ algunos críticos han caído en el equívoco de hablar de una *filosofía moral viciada* por el hecho de desconectarse de la experiencia moral al no ocuparse de problemas morales substantivos, o por considerar que tales reflexiones carecen de importancia puesto que no establecen soluciones a problemas prácticos apremiantes, etc.⁸ Estos cargos, así como otros similares, parecen ser más bien objeciones sobre el modo correcto de estudiar la moralidad, por lo que tratan de establecer normativamente cuáles son las investigaciones que deben realizarse dentro de la ética y cuáles no. La idea de que cierto tipo de indagación filosófica no debe ser perseguida no puede demostrarse apelando a los objetivos o compromisos que otro tipo de empresas

⁶ Se refiere, principalmente, a los planteamientos de filósofos como Ayer, Hare y Stevenson.

⁷ No está de más recordar que el mismo Williams fue uno de los eximios introductores de algunos de los ámbitos investigativos más importantes en la metaética contemporánea como el problema de la suerte moral, la distinción entre razones internas y externas, la naturaleza de los conceptos morales, etc., todos ellos aspectos ubicuos de los debates metaéticos actuales. Esto muestra que los detractores de la metaética no han comprendido su propuesta, hasta el punto de que incluso el mismo Williams parece haber adolecido de cierta incoherencia aquí.

⁸ Esta crítica es generalizada entre autores con intereses más prácticos. Se puede sostener que gente como Charles Taylor, Alasdair MacIntyre, Bernard Williams, Jürgen Habermas, Martin Benjamin, Peter Singer, el último Hilary Putnam, Philippa Foot, etc., defendieron alguna versión de esta tesis. En lengua española destacan algunos autores como Javier Muguerza, Esperanza Guisán, Victoria Camps, entre otros, con posiciones similares a las que aquí nos oponemos.

intelectuales establecen; el hecho de establecer requisitos normativos para el estudio adecuado de la ética o la moralidad es metodológicamente válido, *i.e.*, tal posicionamiento será siempre legítimo en cuanto a la justificación epistémica que se busca en cada caso, y en este sentido, prima la pluralidad metodológica. Pero tal proceder no es por sí mismo regulativo para todo examen posible de la realidad moral; ninguna investigación particular puede arrogarse la potestad de ser la única investigación posible o admisible sobre un ámbito tan profundo y complejo como el de la moralidad. Por lo tanto, la metaética tiene pleno sentido y cabida en la medida en que se reconoce los objetivos precisos y particulares a los que aspira; por esta razón, confundir las aspiraciones metaéticas con las puramente prácticas y normativas es confundir distintos ámbitos de reflexión filosófica, es prescribir *a priori* y sin argumentos, qué tipo de investigación es fructífero emprender, o en el peor de los casos, cuáles son los intereses legítimos que deben manifestar los estudiosos de la filosofía.

4.1. Clarificación del problema y distinciones preliminares

Antes de proceder a nuestro análisis principal, resulta relevante para esclarecer estas argumentaciones reparar brevemente en algunas distinciones importantes respecto del problema y la manera en que este ha sido tratado. Por un lado, la cuestión se ha presentado desde la perspectiva de si la *ética analítica* –léase, la metaética– tiene en efecto alguna relevancia ética para los problemas morales sustantivos, prácticos.⁹ Esta forma de plantear el problema involucra directamente el interés y la utilidad que podrían tener este tipo de investigaciones para otras ramas filosóficas, principalmente, la ética normativa; estamos

⁹ Sigo en general el tipo de análisis presentado en Tännsjö (1976, cap. 1).

ante la cuestión de cuán fructífera o valiosa podría ser una investigación como esa.¹⁰ En este sentido, hay que observar que el cuestionamiento tiene un *carácter moral*: ¿es posible justificar moralmente el estudio de la metaética para resolver adecuadamente problemas normativos y prácticos? ¿Tiene la metaética una relevancia moral y ética tal que si la excluyéramos de nuestra investigación habría graves consecuencias –*ellas mismas morales*– para nuestra comprensión del fenómeno moral? Como se observa, el problema que plantean estas preguntas no es sólo metodológico o epistemológico, sino que enmarca la importancia moral que tiene la ética, esto es, su importancia no sólo como área de conocimiento e investigación, sino como área de acción, de transformación, de anclaje práctico. Responder la pregunta en sentido negativo –no tiene importancia o relevancia moral puesto que no establece una conexión con lo normativo y lo práctico– no significa restarle importancia a la metaética de forma completa puesto que podría defenderse otro tipo de relevancia no ética (Tännsjö, 1976: 15); ahora bien, si se asume este camino queda libre el paso hacia una defensa de la neutralidad evaluativa de la metaética, lo cual significa que quien sostiene que la metaética no es relevante para el estudio filosófico de la moral, está indicando implícitamente que la metaética es una empresa éticamente neutral.

Por otro lado, tomemos en consideración el concepto de *relevancia ética* como un tipo de relación que puede darse entre la metaética y la ética normativa; tal relación se ha presentado –al menos en algunos autores– como una relación de implicación débil.¹¹ Así,

¹⁰ Queda excluida definitivamente cualquier pretensión de responder a esta cuestión mediante un análisis empírico del impacto de la metaética en las investigaciones éticas tradicionalmente entendidas, incluyendo la bioética, o la ética aplicada.

¹¹ Aquí, el tipo de relación de consecuencia que establece una aserción Φ no es lógica ni deductiva, *i.e.*, no es el caso que la afirmación Φ sea una consecuencia deductiva de un conjunto de afirmaciones Δ relativas a un sistema formal, o que Φ sea una consecuencia lógica (*entailment*) de un conjunto de afirmaciones Δ , tal que no sea posible que, siendo estas verdaderas, Φ no lo sea. Por el contrario, la consecuencia es material y no formal, pues el argumento establece que la conclusión se sigue de las premisas no solamente en virtud de la

por ejemplo, tenemos que P considera que su posición metaética Q *implica* la afirmación ética S . Aquí parece haber una interpretación relativa a la normatividad que le correspondería a una teoría metaética dada, *e.g.*, qué normatividad se seguiría de aceptar como verdadera las tesis centrales del emotivismo de Stevenson; nótese que alguien que desee considerar si sus criterios normativos son defendibles podría en este sentido asociarlos como consecuencias de una serie de operaciones epistémicas metanormativas. Ahora bien, se observa aquí un tránsito de premisas metaéticas a conclusiones éticas, lo cual hace pensar también en posibles premisas suprimidas que han sido incorporadas implícitamente en orden a validar de alguna manera el proceso inferencial. Puesto que este tipo de movimiento argumentativo conlleva interpretar normativamente proposiciones metaéticas, o al menos reconocer una normatividad implícita o sobreentendida,¹² se ha considerado este proceder como una instancia ejemplificativa de la no-autonomía de la metaética respecto de la ética, y por lo tanto, como una demostración de que su aspiración a la neutralidad es en sí misma irrealizable. Cabe agregar, que no todos concuerdan con esta apreciación, en especial porque la independencia absoluta no es en sí misma deseable y porque, aun reconociendo las relaciones entre ambas, la mera derivación o extrapolación de consecuencias no es prueba contundente de que la neutralidad evaluativa o axiológica de la metaética es imposible o quimérica.

forma lógica de los enunciados que lo conforman, sino también en cuanto a su contenido. La *consecuencia material* es entonces una noción más débil de consecuencia pues la conclusión no se establece deductiva, o semánticamente. El argumento funciona de la siguiente manera: un enunciado o conjunto de enunciados Δ de la teoría metaética A *implica* el enunciado normativo Φ , *sys* Φ está contenido conceptualmente en los enunciados Δ de A .

¹² Evidentemente esto puede tomar la dirección contraria, partir de premisas éticas para arribar a conclusiones metaéticas.

Hay al menos cuatro criterios que pueden establecerse para analizar las relaciones entre metaética y ética normativa¹³ (Ibíd., 22-25): (a) como *concepto lógico* en donde los puntos de vista metaéticos *implican* ciertas afirmaciones o conclusiones éticas sobre qué es lo correcto, es decir, que implican cierto nivel de normatividad; (b) como *concepto moral* en donde la metaética posee relevancia o importancia moral para la ética en tanto que de ciertos resultados metaéticos se siguen implicaciones éticas específicas, esto es, la metaética sería una fuente para ciertas creencias o afirmaciones éticas, tanto en forma de conclusiones éticas como de premisas; (c) en tanto *concepto pragmático*, la aceptación de la teoría metaética A supone un cambio en la concepción ética Γ de un sujeto B si el conjunto de creencias éticas derivadas de Γ es inconsistente respecto de A¹⁴; (d) como *concepto terapéutico*¹⁵ en donde se establece que la aceptación de una teoría metaética produce efectos al nivel de la vida moral en general –our total ethical ‘practice’–, concretamente, la creencia en y aceptación de una teoría metaética contribuye a una mejora substantiva de la argumentación moral y de la reflexión ética, o contribuye al interés o desinterés por los problema éticos, o facilita el rechazo o aprobación de cierto tipo de opiniones morales, etc.¹⁶

Otra consideración a tomar en cuenta a propósito del problema que nos compete ha sido planteada por Eduardo Rabossi en sus *Estudios Éticos* (1979). En lugar de hablar de relevancia, Rabossi se plantea de modo más directo el análisis del significado de la tesis de neutralidad de la metaética. Primero considera lo que desde la nomenclatura de Tännsjö

¹³ Se trata de líneas de interpretación de la frase ‘*relevant to ethics*’.

¹⁴ Pragmáticamente hablando, el cambio aplica con mayor fuerza cuando se refiere a actitudes o disposiciones hacia proposiciones éticas (Ibíd., p. 22).

¹⁵ Ampliación del concepto de relevancia pragmática.

¹⁶ «...their way of conceiving moral problems, their capacity for reaching ethical conclusions, their sensitivity to ethical distinctions and so forth...» (Ibíd., p. 25).

hemos denominado como concepto pragmático y terapéutico de la relación entre metaética y ética normativa; de este modo, Rabossi considera que la neutralidad normativa de la metaética -o de la ética teórica como él la denomina- puede entenderse desde la afectación que tienen las teorías metaéticas en las convicciones y prácticas morales del hombre común (Ibíd., 51). Otra forma de entender el sentido de la neutralidad, según Rabossi, es apelando al criterio -ya presente en Tännsjö- de la posible implicación que tienen las teorías metaéticas en los juicios de carácter moral; como aclara el autor, ya no se trata de considerar lo que de hecho hacen los actores morales con dichas teorías, sino más bien, si estas teorías implican, en sentido estricto, juicios normativos (Ibíd., 52). Finalmente, Rabossi aporta un elemento que hasta ahora sólo referenciamos como una posibilidad,¹⁷ a saber: «¿puede una teoría ética resultar implicada por los planteos que concordantemente se formulan en el marco de la ética normativa?» (Ibíd.). Este escenario plantea, a contrapelo de lo que veníamos observando, la formulación de propuestas metaéticas a partir de determinadas convicciones filosóficas articuladas en una posición ético-normativa, v.g., el estipular ciertas definiciones de términos morales partiendo de algún principio normativo específico como el caso del *principio de utilidad*.¹⁸ Esta última posibilidad de interpretación de la pregunta por la neutralidad normativa puede especificarse aún más, de tal modo que tendríamos que las teorías metaéticas serían versiones particulares de mecanismos de justificación de juicios morales (Ibíd., 53).

Nos parece que estas distinciones y clarificaciones conceptuales son suficientes, por el momento, para abordar el tipo de argumentos que nos encontraremos a continuación; no obstante, estas serán complementadas o reelaboradas cuando los argumentos suministrados

¹⁷ Vid., nota nº 12.

¹⁸ El ejemplo es el de Rabossi.

así lo demanden. No es posible dejar de mencionar que en esta sección compartimos el mismo objetivo que el que agudamente menciona Rabossi al final de «Notas sobre la moral y sus niveles metodológicos de estudio»¹⁹:

...‘¿Es la ética teórica normativamente neutral?’. Como se ve, tal pregunta dista de ser unívoca, y su discusión minuciosa exige tomar en cuenta las “versiones” identificadas más arriba y las que, sin duda, se pueden agregar a ellas. Es obvio que si la pregunta es ambigua las respuestas a tener en cuenta han de ser múltiples y de distinto tipo (Ibíd.).

Aunque las consideraciones que nos disponemos a analizar a continuación tienen la limitante de corresponder a un momento filosófico preciso en el cual la idea restringida del análisis filosófico clásico²⁰ fue ampliamente criticada, nos interesa no tanto las razones histórico-sociales de dicha reacción sino fundamentalmente el *planteamiento filosófico* en contra de la metaética. Asumimos por tanto una posición que si bien puede ser cuestionable historiográficamente, pues sin duda la metaética de hoy no sostiene algo similar a la idea de una filosofía moral que *stricto sensu* ha de proscribir cualquier planteamiento normativo, o la idea, común en la época de posguerra, de que la ética consiste principalmente en el análisis lógico del lenguaje moral, lo cual haría en principio cuestionable que estas críticas pudieran realmente plantear algún obstáculo serio a la metaética de hoy;²¹ no obstante lo

¹⁹ Incluido en *Estudios Éticos* (1979). Publicado originalmente en: Cuadernos del Instituto de Lógica y Filosofía de las Ciencias, Universidad Nacional de la Plata, Argentina, 1973.

²⁰ Nos referimos principalmente a la concepción del análisis según la cual la finalidad de la filosofía es la de proporcionar un tipo de análisis reductivo de la proposición, de tal manera que la resolución del análisis permita o (1) la eliminación de la supuesta proposición como no significativa, es decir, como una pseudo-proposición, o (2) su esclarecimiento lógico-lingüístico, mediante la forma lógica de la proposición, para transparentar su significado real. Esto en esencia está representado paradigmáticamente tanto en el análisis russelliano de ‘On denoting’, como en el Wittgenstein *tractariano*, así como en la concepción del significado y el verificacionismo adoptada por el positivismo lógico, difundida y defendida en Inglaterra en la versión de Sir. Alfred J. Ayer.

²¹ Cfr. Miller (2013).

anterior, programáticamente asumiremos que las mismas pueden ser dirigidas a la metaética tal y como se practica en la actualidad.

4.2. Alan Gewirth: normatividad y metaética

En un notable artículo de 1960, Alan Gewirth examina la legitimidad de la distinción entre metaética y ética normativa (188). Según Gewirth, aunque existe una justificación inicial para la distinción, los filósofos que la utilizan intentan decir algo más sustantivo -filosóficamente hablando- al realizar la diferenciación. En primer lugar, es claro que quien sostiene esta tesis asume que la metaética presupone la ética normativa en la medida en que la segunda es lo que la primera pretende analizar (189). Sin embargo, aclara Gewirth, la afirmación de neutralidad de la metaética significa expresamente que involucrarse en un análisis tal no compromete a quien lo lleva a cabo a ninguna ética normativa en particular (Ibíd.). ¿De qué manera no se presuponen –como antecedentes o consecuencias- tesis normativas en el funcionamiento interno de la metaética? Tal cuestión es la que se plantea aquí Gewirth, y como veremos, las conclusiones a las que arriba intentan ser una impugnación respecto de la plausibilidad de discriminar entre ambos tipos de investigación.

El punto de inicio de la crítica de Alan Gewirth está contenido en la consideración de independencia que existe entre ética normativa y metaética. Existen, según la misma, dos modos de realizar la distinción, de los que nos ocuparemos por el momento sólo del primero. Este consiste en declarar que la metaética «no implica o presupone alguna doctrina ético-normativa específica, por lo que *la misma metaética es compatible con diferentes, e*

*incluso opuestas, éticas normativas»*²² (Op. cit., 188). Esta posición la podemos considerar como parte del *concepto lógico* que establecimos como criterio de análisis de la relación entre metaética y ética normativa. Pues bien, salta a la vista que lo único que requiere este criterio de independencia es una ausencia de convicciones ético-normativas que se presenten como *consecuencias necesarias* o *antecedentes* de la perspectiva metaética asumida.²³ Ahora bien, este criterio de independencia es un criterio de no-compromiso ético-normativo, o moral en general; el mismo tiene dos variables: *a)* al momento de *seleccionar* su objeto de análisis el metaético no necesita restringirse a una posición ética en oposición a otra; *b)* la *evaluación* no supone la elaboración de un juicio moral en relación al carácter –bueno o malo– del objeto seleccionado (Ibíd., 189 s.). Otra distinción que introduce Gewirth y que es relevante para nuestro análisis es aquella en relación con el significado o uso de los términos “ética” y “moral”; así tenemos que existe una distancia considerable entre estas palabras al usarlas según un sentido *positivo* o *normativo*:

When use in a positive sense, the user intends them to refer to any system of rules or norms of human character and conduct, regardless of whether or not he himself approves of them. [...] When use in a normative sense, on the other hand, the user intends the words “ethics” and “morals”, and the corresponding adjectives “ethical” and “moral”, to have an approbative force... (Gewirth, 1960: 191).

Ahora bien, siguiendo las precisiones anteriores, Gewirth sostiene que cuando un metaético analiza la ética, en el sentido normativo de ‘ética’, y puesto que esto presupondría un juicio ético normativo, entonces su uso del término reflejaría sus propias

²² Cursiva en el original.

²³ Cfr. Gewirth, 1960: 189. Es oscuro si el autor se refiere aquí a una relación lógica, pues ‘consecuencia necesaria’ podría interpretarse como consecuencia o implicación lógica (s.s.). Vid. nota nº 11 para algunos reparos sobre esta cuestión.

evaluaciones (Ibíd., 192). En este escenario, el análisis metaético resulta indistinguible de lo que tradicionalmente se entiende como asunto propio de la ética normativa.

Lo que este autor tiene en mente –siguiendo a Stevenson- es un cierto tipo de investigación metaética en la cual «no entra ninguna pregunta ético-normativa –ninguna pregunta en cuanto a cuál es el mejor modo moralmente de usar estas palabras [“bueno” y “debe”] o el mejor modo moralmente de sustentar tales oraciones [*oraciones que usan los términos “bueno” y “debe”*]]»²⁴ (Ibíd., 193). Esta definición negativa de lo que hace una investigación metaética revela elementos interesantes para nuestro propósito. Por un lado, Gewirth considera que, desde el punto de vista de la metaética de su tiempo, el ámbito de lo ético-normativo involucra realizar cierto tipo de preguntas sobre el *mejor modo moralmente* de comprender el contenido real de la ética, entiéndase, aquello en lo que consiste –normativamente hablando- preguntarse si ‘la acción *x* es buena’, o si ‘debemos hacer *x* cuando se da el caso *y*’, en contraposición a preguntas relacionadas con proposiciones no-éticas como ‘la acción *x* es considerada buena entre los Navajo’, o ‘el arrepentimiento es un signo psicológico de comportamiento moral aprobado en la mayoría de sociedades humanas’; en un segundo momento, se pretende establecer cuál es el *mejor modo moralmente* de justificar proposiciones morales particulares, esto es, cómo evaluar epistemológicamente este tipo de asertos, cómo determinar si una posición ética específica es verdadera o falsa. Cabe entonces considerar la división de Gewirth como una entre un aspecto puramente fáctico o descriptivo, en el cual extrañamente caería la metaética, confundiéndosela así con otro tipo de investigaciones propias de ciencias como la

²⁴ Lo agregado en cursiva es una clarificación nuestra.

antropología, la historia, la etnografía, la psicología, etc.,²⁵ y por otra parte, lo que sin dificultad consideraríamos como la ética tradicional practicada por los filósofos desde Platón y Aristóteles, una que involucra realizar juicios normativos, aunque estos no sean rigurosamente hablando juicios normativos de primer-orden.²⁶

Planteado así, la tesis de Gewirth contra la separación entre metaética y ética normativa se resumiría de la siguiente manera:

- a) El no compromiso normativo de la metaética consiste en una neutralidad con respecto a la selección de su objeto de estudio, así como con relación a la evaluación moral del mismo.
- b) Los defensores de la distinción apelan a la diferencia entre proposiciones descriptivas o positivas y proposiciones normativas.²⁷
- c) El metaético, a pesar de afirmar lo contrario, efectuaría un uso normativo de los elementos de análisis del lenguaje moral de primer-orden, siendo este movimiento incompatible con la posición *a*, ya que se daría una confusión de las esferas lingüísticas presentes en *b*.

A continuación, Gewirth pretende mostrar que lo anterior es la práctica efectiva de los metaéticos, es decir, que su análisis responde a los hechos 'empíricos' y que no estamos

²⁵ Consideramos que, en vista de la abundancia y diversidad de análisis que pueden encontrarse en la obra de Stevenson –principalmente en *Ethics and Language* (1944)- pero también en otros autores como Richard Brandt, que estuvo muy involucrado en análisis de antropología cultural, las consideraciones de Gewirth para realizar la distinción entre el aspecto *positivo* de la metaética y su contraparte *normativa*, no es del todo improcedente; reconociendo esto, y que es un hecho que la metaética contemporánea está íntimamente atravesada por consideraciones propias de ciencias como las ya mencionadas, para efectos de lo que vayamos a expresar en contra de Gewirth, nos atendremos a la nomenclatura tradicional: ética descriptiva, metaética, ética normativa y ética aplicada (Cfr. Guisán, 1987; Rabossi, 1979).

²⁶ Sigo aquí a Annemarie Pieper (1991), al diferenciar entre proposiciones normativas de primer y segundo-orden.

²⁷ Nótese que la posición de este autor no es aclarativa con respecto a si *A* y *B* deben considerarse como propiedades-cualidades *necesarias* o *suficientes* de toda proposición metaética. Preliminarmente, aduciremos como *suficientes* las características ofrecidas (Cfr. Rabossi, 1979).

ante una cuestión meramente nominal o que pueda decidirse mediante una definición estipulativa (Ibíd., 192).²⁸ Veamos a este respecto y con el objetivo de ilustrar los problemas de la aproximación de Gewirth, cuáles son los ejemplos que suministra.

El primer caso que analiza es el de R. M. Hare en *The Language of Morals* (1952). Citemos por completo el texto de Hare para no desvirtuar por completo el argumento de Gewirth:

...a complete justification of a decision would consist of a complete account of its effects, together with a complete account of the principles which it observed, and the effects of observing those principles... Thus, if pressed to justify a decision completely, we have to give a complete specification of the way of life of which it is a part...Far from being arbitrary, such a decision would be the most well-founded of decisions, because it would be based upon a consideration of everything upon which it could possibly be founded (Hare, 1952: 69).

En primer lugar, Gewirth piensa que cuando hablamos de métodos de justificación de decisiones morales podemos distinguir entre *buenos* y *malos* métodos de justificación, o entre varios grados en los que una decisión está '*bien fundamentada*' (Op. cit., 194). En este sentido, la cita anterior ejemplifica un modo de sustentar afirmaciones que sería ético-normativo y que se opondría a una perspectiva neutral que —como ya dejamos claro—

²⁸ Esta estrategia argumentativa es, ciertamente, riesgosa puesto que involucra la posibilidad de que el argumento se vea debilitado o incluso rechazado *ad portas* por algo que el mismo Gewirth ya había previsto, pero de lo cual no parece estar plenamente atento, a saber: «It is by no means an adequate or cogent refutation of this view to point out that meta-ethicists make normative judgments, or even that they make such judgments in the same books in which they present their meta-ethics. For to hold that meta-ethics is neutral with regard to normative ethics does not entail that the meta-ethicist, may not have normative ethical convictions and express them in his works» (1960: 189). Debemos, pues, considerar el escenario de una contradicción sistemática en la propuesta de Gewirth en la medida en que, de ser verdadera nuestra sospecha, este buscaría en los textos de autores metaéticos proposiciones normativas que confundiría con las metaéticas, o viceversa también.

Gewirth denomina positiva o descriptiva (Ibíd., 193). Según esto, el análisis de la ética normativa, es decir, aquello que sería el objeto de estudio del metaético, lo conduciría a una preocupación normativa en ética en contraposición a una positiva debido a las demandas propias de su objeto de estudio.²⁹ De esta manera, al querer referirse a un método de justificación, el metaético no puede evitar el hacer evaluaciones sobre la aplicación de una *buena justificación* moral. Por consiguiente, hablar de que algo está bien o mal fundamentado en ética es ya establecer evaluaciones propias.

Otro ejemplo relevante del tipo de enfoque analítico que aplica Gewirth es su consideración del tipo de criterios de aplicación ético-normativa que Hare utiliza de modo explícito para hablar de *decisiones de principio*. Según Hare, ser ‘adulto’ en términos morales consiste en aprender a tomar decisiones de principio por medio de oraciones imperativas con ‘debe’ que refieren a un conjunto de principios que han sido aceptados por el agente moral (1952: 77-78). Este pronunciamiento se enmarca, una vez más, dentro de una discusión en torno a cuál sería el *mejor* método de justificación moral y en qué consistiría; en consecuencia, Gewirth entiende que una distinción entre lo moralmente adulto y lo pueril es una prescripción concerniente al método *correcto* de hacer juicios morales, y por lo tanto, Hare mismo está emitiendo un juicio moral –ético-normativo.³⁰

Señalado esto, está claro por qué Gewirth considera que Hare no está dentro de los parámetros propios de la metaética. En primer lugar, a Hare no le resultaría indiferente el sentido positivo, *i.e.*, descriptivo, de la ética, lo cual, *eo ipso*, lo comprometería con un

²⁹ «[Metaethicists]...seem to be driven, as it were, to a concern with normative ethics as against positive ethics by the demands of their subject-matter» (Ibíd., 192). Gewirth sugiere aquí una relación vaga o imprecisa entre lo metaético y lo normativo que se ajusta al concepto de relevancia moral de Tännsjö.

³⁰ «For he is telling us what he regards as the distinguishing characteristic of a morally adult person, just as before he told us what he regards as a well-founded decision» (Ibíd., 195).

sentido normativo; en segundo lugar, esto lo involucraría directamente en un análisis que presupone algún tipo de elaboración normativa, lo que en última instancia reflejaría sus propias evaluaciones. Así pues, el argumento de Gewirth puede reconstruirse de la siguiente manera:

P¹: Se acepta como válido un conjunto x de enunciados como características normativamente esenciales (*necesarias*) de la reflexión metaética;

P²: Se pone a prueba si las normas en x se respetan ante un conjunto de casos y ;

P³: El conjunto y no respeta las prohibiciones prescritas por los enunciados en x ;

C: Por consiguiente, se niega (categóricamente) que exista una instancia del conjunto x .³¹

La conclusión a la que arriba Gewirth no nos debe sorprender, ya que lo anterior prácticamente desdibuja la distinción entre metaética y ética normativa.³² Seguidamente, el autor generaliza el criterio con el mismo tipo de ejemplo en varios autores (Falk, Toulmin, Duncan-Jones y Hampshire).

La segunda parte del artículo cuestiona la idea, que el autor identifica con la posición de William Frankena, según la cual «la ética normativa no implica o presupone

³¹ Evidentemente este argumento es falacioso, toda vez que la conclusión no se sigue de las premisas de manera concluyente. Cuando menos podríamos decir del mismo que: a) sus presupuestos respecto de las características de la metaética son cuestionables, y 2) aun aceptando como válida la primera premisa, no podría descartarse el que alguna posición filosófica cumpla con las exigencias prescritas. No obstante lo anterior, Gewirth señala que su muestra es tan solo representativa, por lo tanto, no pretende tener mayor alcance. Como observaremos en el próximo apartado, ni siquiera esto salva a este argumento puesto que la muestra seleccionada está parcializada, en otras palabras, el argumento comete la falacia de *petición de principio* al suponer justo aquello que hay que demostrar.

³² « [Hare]...is dealing with the central question of what methods of arriving at normative ethical judgments distinguish the morally adult man -what an older tradition would have called the “man of practical wisdom”- from one who is not. » (Ibid.).

ninguna doctrina metaética específica, de tal manera que la misma ética normativa es compatible con diferentes e incluso opuestas metaéticas» (Op. cit., 198). Se trata de un giro en el énfasis que hasta este momento se ha expuesto, puesto que lo anterior refiere a las implicaciones directas de la metaética en la ética normativa, esto es, cómo esta se ve afectada por la metaética. La cuestión que se plantea ahora es en relación con las consecuencias metaéticas de una posición normativa.

La solución planteada ante la pretendida independencia entre los ámbitos teóricos aquí discutidos es aún más cuestionable. Sostiene el autor que si observamos «los sistemas filosóficos tradicionales de la ética normativa, encontramos que...estos lidian con las mismas preguntas, de los significados de los términos éticos y de los métodos para hacer y apoyar juicios éticos, tal como son tratadas en la metaética» (Ibíd.). Insiste Gewirth que esto no es una confusión de las funciones de ambos tipos de preguntas, al contrario, considera que las preguntas formuladas en la ética normativa *implican* consideraciones metaéticas, esto es, «las preguntas metaéticas sobre el significado y el método son intrínsecas al contenido y a las bases de las evaluaciones ético normativas» (Ibíd.). Este enfoque no es simplemente que la normatividad ética, al intentar dar respuestas a cuestiones prácticas apremiantes, busque en la metaética algún tipo de esclarecimiento o fundamentación; más bien, lo que aquí se propone es algo más fuerte, a saber, que las teorías éticas siempre han hecho de una u otra forma metaética, que realmente la ética normativa incluye a la metaética, que aquella '*no debe ir fuera de sí*' para encontrar orientación, que realmente los asuntos metaéticos son normativos.

De esta forma se expande el círculo de la ética normativa para incluir en su seno a la metaética; ya no habría una oposición en los intereses cognoscitivos de ambas,

compartirían un mismo terreno de intereses, una misma búsqueda, una misma finalidad. Esto lo observa con claridad Gewirth y comenta al respecto que en la concepción tradicional de la ética se estudia la “condición” del agente, su “disposición mental” al momento de actuar; al mismo tiempo, afirma que la metaética realiza justamente dicha operación pues se preocupa de las “condiciones psicológicas” de los juicios éticos al considerarlos expresiones de emoción, ordenes, cogniciones empíricas, intuiciones, etc., por lo que existe según él una «*reconciliación* entre metaética y ética normativa» (Ibíd., 199-200).

Esta mediación entre ambas esferas queda plasmada en el siguiente argumento. La ética considera el análisis del carácter como una *explicación* de cómo se forman los juicios normativos que guían las acciones, pero también como una *justificación* de los juicios que llevan a esas acciones. Este análisis es tanto descriptivo como prescriptivo, presenta el origen de los juicios a la vez que determina restricciones normativas para los mismos. Es claro que esto puede comprenderse de varias maneras: o como un puente entre el *es* y el *debe*, o como una eliminación de la barrera inferencial, o como una instancia en donde no es posible discernir en una misma proposición la parte descriptiva de la evaluativa –los hechos y los valores-. Se concluye pues que en la medida en que la metaética es parte de un mecanismo que busca estipular condiciones de normatividad moral, no es posible hablar de incompatibilidades entre ambas esferas.

Finalmente, Gewirth ofrece otro argumento distinto para mostrar la compatibilidad entre metaética y ética normativa, es decir, para mostrar que las posiciones normativas implican o presuponen una posición metaética particular. Así, tenemos que un análisis metaético establece que el juicio *A* contiene un significado normativo *Q* si está motivado

por la condición psicológica *P*, pero tiene otro significado normativo, digamos *R*, si está motivado por la condición psicológica *Z*. Puesto que se trata de significados normativos dispares, no es posible considerar cualquier análisis metaético como compatible con cualquier posición normativa de primer-orden o ético-normativa de segundo-orden. «*Por consiguiente, el análisis metaético hace una diferencia respecto del carácter ético-normativo del juicio que analiza...*»³³ (Ibíd., 203). Si el análisis metaético del lenguaje moral tiene él mismo implicaciones normativas, es claro que hay desavenencias entre lo que se propone a diferentes niveles del análisis. Ahora bien, Gewirth no termina con esto sino que plantea otro escenario en apoyo de esta tesis. El planteamiento supone afirmar que las condiciones psicológicas o motivacionales del comportamiento son las mismas para ambos tipos de estudio, es decir, ambos estudian el mismo tipo de fenómeno pues:

The normative ethicist is saying that for a moral judgment to be morally good, certain psychological conditions and methods -let us refer to them as “*X*”- must motivate or accompany the judgment. The metaethicist, on the other hand, is saying that any judgment which uses words like “good” or “ought” [...] will in fact and in logic be motivated or accompanied by certain psychological conditions and methods -let us refer to these as “*Y*”. Now these references to *X* and *Y* both stand as analyses of moral judgments, and they may be in disagreement (Ibíd., 204).

Con esto no sólo tendrían un mismo objeto de estudio -hablan del mismo tipo de juicios- sino la posibilidad de mantener acuerdos o desacuerdos -uno afirma y el otro niega un mismo juicio- que traspasan la barrera entre metaética y ética normativa, algo que dado el supuesto de la neutralidad no podría ocurrir. Por lo tanto, «lejos de ser independientes la

³³ Cursiva en el original.

una de la otra, la metaética está incluida en la ética normativa, y las diferencias en metaética implican diferencias en la ética normativa» (Ibíd.).

4.2.1. Evaluación crítica de la posición de Alan Gewirth

Bien, existen una serie de puntos críticos a elaborar para demostrar en qué sentido los argumentos expuestos fallan y cómo podrían ser reformulados para hacer la posición más defendible. Lo primero que debemos mencionar tiene que ver con una dificultad de los argumentos encontrados, pues tal parece que no está claro cuáles conclusiones debemos extraer de lo expuesto por Gewirth. Notemos por el momento que la crítica a la neutralidad de la metaética puede por lo menos tomar una de estas formas: 1) rechazar la metaética porque *es neutral*, esto es, porque no tiene relación con la ética, por lo tanto, es inútil; 2) rechazar *parcialmente* la reflexión metaética porque *pretende ser neutral*, por consiguiente, no está separada de la ética, tiene relación con ella, y por tanto, es relevante; 3) rechazarla porque *pretende ser un campo de investigación distinto e independiente* de la ética. En 1 se da por supuesta su plausibilidad, en 2 se reconoce su existencia pero de manera no independiente en la medida en que es parte de la ética y en 3 se niega categóricamente la posibilidad de que la distinción pueda ser planteada en primer lugar, luego, no existe la metaética, todo es ética normativa. ¿Cuál de estas es la posición de Gewirth? Poder responder esta pregunta de manera clara nos daría una buena aproximación no sólo respecto del alcance y fuerza de su argumento, sino que nos colocaría en una mejor posición para poder plantear nuestra crítica. En atención a esta necesidad, consideramos que la tesis de Gewirth oscila entre 2 y 3, sin que medie demasiada claridad en la dirección a la que apuntan sus argumentos; nótese que aunque 2 y 3 tengan el mismo resultado, esto es, apunten a la tesis de la no-independencia, la manera en cómo lo hacen y la imagen de la

relación entre metaética y ética normativa que se desprende de este proceso resulta incompatible. Por esta razón, nuestra crítica tendrá resultados dispares dependiendo de cuál de las tesis en cuestión estemos refutando. En consecuencia, mientras algunos de nuestros argumentos puede que funcionen con una de ellas, los mismos pueden no hacerlo con la otra, ya que ambas presentan un nivel de dificultad distinto en lo que refiere a la posibilidad de refutarlas de manera más o menos concluyente; por lo tanto, no se sigue de la implausibilidad de una la implausibilidad de la otra, tampoco se sigue de la evaluación de ambas una misma preocupación crítica puesto que sus consecuencias para la metaética son ciertamente desiguales, etc.

Uno de los argumentos centrales en la exposición de Gewirth es la consideración respecto del uso normativo del término 'ética' y el tratamiento metaético del mismo. Por un lado, el sólo hecho de que el metaético analice un ámbito específico de estudio parece mover a este autor bajo la consideración de que todo análisis de lo normativo deber ser él mismo normativo, de tal manera que, en la medida en que investiga la ética normativa, el metaético está compelido por el sólo hecho de delimitar su ámbito de reflexión, a una visión ético-normativa que refleja sus propias evaluaciones.³⁴ Esto quiere decir que, como ya observamos en el caso de Hare, toda afirmación sobre el método correcto de la justificación moral, o sobre las características o virtudes distintivas de un agente moral, es *ipso facto* un juicio moral. Sin embargo, aquí se comete un grave error en el análisis porque considerar una afirmación sobre el método como bien fundada o justificada no es en modo alguno equivalente a realizar un *enunciado normativo de primer-orden*. Veamos, un método 'bien fundamentado' de justificación es una decisión epistemológica normativa,

³⁴ De otra manera, se puede deducir que Gewirth interpreta que en este contexto la distinción entre lo ético y lo no-ético conlleva a un uso normativo del sentido de los términos éticos.

no una referencia a lo que las personas consideran como bueno o malo *moralmente*; además, Hare está estableciendo un criterio meta-normativo como método para justificar una decisión moral. En breve, una consideración metodológica no es una postura *normativa substantiva de primer-orden*. Igualmente, la referencia de Hare a un estado de 'madurez moral' significa ser responsable por las propias decisiones de principio, lo cual es, ciertamente, una virtud moral. Esta virtud moral consiste en aprender a emitir juicios morales en general, por lo tanto, es una virtud epistémica también, así que no nos dirá cuáles decisiones de principio debemos de aceptar o de rehusarnos a aceptar en cada caso particular; tampoco nos ayudará a decidir cuál camino debemos elegir para tomar decisiones morales correctas. No obstante lo anterior, nos parece que se trata en este caso de una posición basada en una proposición compuesta: la responsabilidad de emitir juicios morales es tanto epistémica como moral y supone un cierto nivel de desarrollo cognitivo por parte del agente. Por lo tanto, Hare está haciendo una afirmación epistémica de primer-orden *-la 'madurez moral' es necesaria para emitir juicios morales-* y una afirmación normativa de segundo-orden *-la 'madurez moral' es una virtud moral-*; con todo, sigue siendo cierto que en ningún lado hay aquí una proposición moral de primer-orden.³⁵

Pese a esto, existe una seria dificultad con esta forma de refutar el argumento de Gewirth. Para empezar, el establecimiento de un criterio epistemológico para fundamentar decisiones morales, o la presencia de un conjunto de virtudes específicas, sin las cuales no sería posible ninguna decisión ética particular, ¿supone una concepción moral específica? Determinar características o cualidades esenciales del comportamiento moral o de la toma de decisiones morales, puede ser ciertamente un ejercicio meta-normativo; empero, en el

³⁵ Siendo caritativos, podríamos conceder que, para el caso particular de Hare, Gewirth muestra que un metaético puede tener posiciones normativas, no que las posiciones metaéticas sean normativas.

caso de la epistemología, tendría que presuponer, como condición de satisfacción de sus enunciados, el ámbito global de la moralidad, esto es, tendría que presuponer cuáles decisiones o acciones son moralmente deseables, tiene que presuponer que los criterios que estable producirán resultados normativamente adecuados en la práctica moral concreta; por lo tanto, a menos que considere la posibilidad de que su criterio no produzca lo que debería producir, esto es, decisiones morales correctas o adecuadas, el metaético se vería forzado a una posición moral general no manifiesta. Todo esto sólo significa que el metaético, so riesgo de negar lo anterior, entraría en un dilema peculiar puesto que debería aceptar que sus consideraciones epistémicas sólo pueden formularse considerando aquellas cuestiones a las que desea responder, lo cual lo instalaría indefectiblemente en el ámbito de lo ético-normativo; por otra parte, si asume que sus consideraciones no tienen tal peso normativo, entonces se ve llevado a tener que admitir que su epistemología moral produce posiciones morales de primer-orden que son incompatibles entre ellas, esto es, dada la posición epistemológica A_1 , es consistente con ella tanto la posición normativa A , como su negación $\sim A$. Considerado lo anterior, ¿qué podría decirse de tal posición epistemológica? ¿Qué utilidad tendría una teoría epistemológica que no permite decidir entre dos tesis morales contrarias? ¿No sería totalmente desconcertante considerar una epistemología moral que es incapaz de decirnos cuáles son las decisiones morales correctas o adecuadas? En última instancia, ¿cómo enfrentaría el problema del desacuerdo moral?³⁶

No cabe duda que la desconfianza de este autor hacia la neutralidad de la metaética lo lleva a realizar algunas afirmaciones apresuradas que reflejan no sólo una confusión conceptual sino, y esto quizá sea más significativo, una tendencia a desestimar la

³⁶ Retomaremos este asunto con posterioridad.

importancia de la metaética. Por un lado, la equiparación de la metaética con un cierto tipo de investigación descriptiva (positiva) del lenguaje moral conlleva a su descrédito en tanto tal empresa «...deja aún sin resolver la cuestión del análisis correcto de la ética normativa...» (Gewirth, 1960: 193) y no permite decirnos la diferencia entre las aseveraciones de un Capone y un Schweitzer (Ibíd.). Por cierto que tales demandas son ciertamente injustificadas, ya que no son preguntas válidas dentro del ámbito metaético pues son flagrantemente normativas, y en tanto que tales, su correcto y justo análisis pertenece a la teoría ética normativa. Además, estas consideraciones dan por supuesta la posibilidad de la metaética pero le restan relevancia en relación con la ética hasta el punto que «el metaético, preocupado con “el estudio lógico del lenguaje de la moral”, no puede más que señalar tales rasgos genéricos³⁷, no puede ayudarnos a determinar la diferencia entre aplicaciones justificadas e injustificadas [...] de “bueno...”» (Ibíd.). Lo que aquí está implicado es ciertamente obscuro, no obstante consideramos lo anterior como muestra de que Gewirth está postulando que la metaética *debería* tener un *compromiso normativo*, que de no existir, la relegaría a la inanición y a la trivialidad. Parece ser que esto involucra que si la metaética es neutral, no haría ningún aporte a los problemas de la filosofía moral, simplemente quedaría fuera de las consideraciones de la ética; como si de una “ética” puramente descriptiva se tratara³⁸: dedicarse a ella no produce ningún avance en relación con los problemas más apremiantes de la reflexión moral substantiva.

Dejando la cuestión de la importancia de la metaética al margen -ya tendremos ocasión de referirnos al respecto- es claro que las demandas mencionadas son

³⁷ El autor se refiere al uso genérico del término moral ‘bueno’ como forma de elogio (*commending*) entre grupos distintos de individuos; se trata de una referencia al análisis lingüístico de Hare.

³⁸ Que no sería, propiamente, una ‘ética’, entendiendo que esta siempre busca una finalidad práctica y normativa.

improcedentes. Primero, resulta ambigua la afirmación de un '*análisis correcto de la ética normativa*'.³⁹ Si entendemos que tal mención significa una evaluación de los presupuestos epistemológicos, lógicos, ontológicos, lingüísticos, etc., de la teoría normativa *P*, entonces no hay razón para concluir que la metaética no pueda responder a esta pregunta adecuadamente, dado que un análisis de este tipo no presupone el hacer alguna afirmación ético-normativa, un análisis tal es no-normativo en el sentido moral.⁴⁰ Al contrario, si la frase en cuestión hace referencia al tipo de análisis que realiza una teoría ética normativa, entiéndase, el análisis específico de un deontologista, o de un utilitarista, o de alguien que sostiene una posición hedonista por ejemplo, la demanda es claramente injustificada, puesto que no sería un problema válido que interese a un metaético, *qua metaético* claro está. La pregunta por el *análisis correcto o válido* sería entonces normativa, y en tanto que tal, su análisis no cae bajo el reino de la metaética. Concluimos que Gewirth confunde lo normativo y lo meta-normativo, es decir, el lenguaje moral común, siempre cargado de equívocos e imprecisiones, con supuestos pronunciamientos metaéticos; desde su punto de vista, es incumbencia de la metaética explicar la diferencia en el uso de 'bueno' o 'malo', 'correcto' o 'incorrecto', 'moral' o 'inmoral'.

Esta confusión permea casi que toda la orientación crítica que el autor plantea; en lugar de buscar énfasis en donde la distinción entre lo meta-normativo y lo normativo resulte borrosa, opta por examinar posiciones trivialmente normativas y que no presentan mayor dificultad, incluso posiciones de autores que no se dedican a la metaética por completo como Toulmin, Falk y Hampshire. De ahí que no pueda esperarse otra cosa más

³⁹ Se trata de un caso de anfibología del genitivo: el análisis que hace la ética normativa (*subjetivo*), o el análisis que se hace de la ética normativa (*objetivo*).

⁴⁰ En este caso el '*análisis correcto de la ética normativa*' no es otra cosa que la disputa entre distintas e incompatibles teorías metaéticas por demostrar cuál posee la mejor explicación de lo que sucede tanto en los planteamientos filosóficos de la ética normativa como en los de la práctica moral cotidiana.

que un recaer en lo que advertimos en una nota más arriba, a saber, un “hacer pasar” posiciones metaéticas como si fueran normativas, lo cual es la típica falacia del *straw man*.⁴¹ Veamos uno de estos casos en donde es posible diferenciar un interés descriptivo y otro prescriptivo y que sin embargo Gewirth lo ignora. Si la metaética *selecciona y evalúa* ciertos tipos de acción y lenguaje *moral* en oposición a otras prácticas y usos lingüísticos *morales*, de tal manera que realice una distinción sobre aquello que estima como moralmente correcto⁴², resulta palmario que la sola selección implica un juicio ético-normativo, ya que distingue, ya no entre lo *moral* y lo *no-moral* en general, sino entre lo *moral* y lo *inmoral* (Ibíd., 195). Mas, ¿ocurre esto en la metaética? Los ejemplos de Gewirth decepcionan. La discriminación entre ‘persuasión moral’ y la ‘incitación inescrupulosa’ (*Falk*), entre lo ‘universal’ y lo ‘privilegiado’ (*Toulmin*), entre lo ‘parcial’ y lo ‘imparcial’ (*Duncan-Jones*), entre dar un ‘reporte de mis sentimientos’ o ‘expresar mis actitudes’ y ‘producir un argumento práctico’ (*Hampshire*), son todas trivialmente normativas en el sentido aclarado; reconocer las cualidades principales de la ética normativa es un asunto que involucra juicios normativos, si las razones morales son objetivas, imparciales y universales, descartamos la persuasión, la incitación y las expresiones de actitudes como características distintivas de la moral; y estas distinciones son ellas mismas morales. Si afirmo que una de las funciones del lenguaje moral *es* ofrecer juicios normativamente objetivos, o expulsar algún tipo de expresión emotiva, entonces me encuentro firmemente sobre tierra metaética. Si digo que la ética normativa *debe* ser articulada de una manera objetiva, o que las proposiciones morales deben ser imparciales,

⁴¹ ‘Hombre de paja’ u ‘oponente imaginario’.

⁴² Nótese que es justo esto lo que ocurre cuando se practica la ética normativa; el lenguaje moral, a la vez que se describe en sus características, también se le evalúa, esto es, describir éticamente un criterio normativo supone evaluar normativamente la adecuación ética de ese criterio.

entonces estoy haciendo juicios ético-normativos. Así que, lo que tenemos aquí son dos formas distintas de referenciar aserciones morales de primer-orden: una es puramente descriptiva y la otra es evaluativa o prescriptiva. En un caso sólo determinamos cuál *es* la propiedad distintiva de estos enunciados, en el otro cuál *debe ser* esa propiedad. De nuevo, no interesa a la metaética lo que ordinariamente creen las personas sobre sus afirmaciones morales, o lo que creen y piensan las teorías éticas tradicionales sobre sus propios procedimientos, lo que es significativo al respecto es la clarificación de la naturaleza de lo evaluativo en general.

El escenario descrito anteriormente tiene al menos dos momentos diferentes: a) cuando hablamos de la moralidad en términos no morales y b) cuando lo hacemos en sentido normativo. Así que podemos describir la ética utilizando lenguaje normativo en orden a estipular cuál es nuestra concepción *moral* de la ética, esto es, nuestro concepto *ético* de la misma ética. En otras palabras, podemos describir a la ética *éticamente* o hablar sobre ella por medio de una restricción normativa. Por otra parte, podemos tener también nuestras descripciones metaéticas; un mecanismo externo (metafísico, epistemológico, lógico, lingüístico, etc.) para abordar el lenguaje y la acción moral. En este caso no hacemos ningún juicio concerniente a cuál es la mejor caracterización moral de la ética, o cuáles rasgos morales debe la ética prescribir para su propio punto de vista. Podríamos clarificar estas actitudes de la siguiente manera: mientras la ética normativa mantiene una posición auto-reflexiva sobre la moralidad, la metaética involucra una posición externa e independiente de la normatividad en general; de otro modo, la ética mantiene un contacto y una implicación más directa con la moral, es en este sentido una instancia más de la moralidad –su momento reflejo- ya que su postura supone realizar un acto éticamente

relevante, pensar los problemas morales; por el contrario, la actitud o el interés de la metaética está menos comprometido con el problema sustantivo de la moral, el metaético no está involucrado éticamente en el asunto que pretende esclarecer, su posición es más como la de aquel que estudia un fenómeno natural.

Gewirth no ha sido claro en su exposición y esto genera un problema serio al tratar de valorar con justicia su postura. Por un lado, parece que en última instancia desea proponer un criterio más sustantivo, metaéticamente hablando, que sólo afirmar que se trata de una tesis semántica general, a saber, que todas las afirmaciones morales de primer-orden son expresiones de las emociones (*emotivismo*), o que todas poseen un carácter prescriptivo para el comportamiento (*prescriptivismo*), por poner dos casos. Es posible que buscara manifestar que la distinción entre proposiciones normativas que utilizan algún término moral han de estar basadas en algo más que el carácter general que estas teorías refieren: si afirmo '*P* es bueno' y alguien más que '*P* es inmoral', entonces deben de haber características en lo afirmado por ambas proposiciones que las diferencia, no pueden tener el mismo contenido semántico, su referencia debe a su vez variar. Planteado en estos términos, ciertamente se puede discutir metaéticamente este tipo de asertos, por ejemplo, proponiendo alguna posición metafísica sobre aquello que es 'intrínsecamente bueno', o sobre propiedades no-naturales del bien, o manteniendo alguna tesis sobre el realismo moral de las afirmaciones de primer-orden, etc. Consideramos entonces que Gewirth está presuponiendo una posición metaética que nunca hace explícita \bar{y} que tiene que ver principalmente con su defensa de la *objetividad de la ética*, de las proposiciones

normativas.⁴³ Salta la pregunta, ¿cuándo este proceder se convierte en un asunto no-neutral? Desde nuestra posición, podemos estar ante una situación de niveles correlacionados de generalidad y particularidad, esto es, se trata de casos límite que resultan tener un margen incierto de vaguedad.

4.3. Metaética como discurso de segundo-orden

Hasta aquí hemos manifestado serias dudas con la posición de Alan Gewirth. Ello no quiere decir que a partir de esta refutación de algunas de sus tesis se siga sin más la verdad de la tesis contraria, antes bien, la misma refleja una problemática filosófica compleja. Como veremos a continuación, la noción de metaética es sumamente ambigua y el discurso filosófico de la ética tiende a confundirse o fusionarse con este tipo de investigaciones.⁴⁴ En este sentido, una deficiencia evidente en la iniciativa de Gewirth es la manera en que utiliza el término ‘*metaética*’ para encajar en él una serie de compromisos y valoraciones filosóficas que -en principio- son ajenas a lo que manifiesta la metaética de su tiempo. A partir de algunas apreciaciones críticas de Sumner (1967) y la respuesta de Gewirth (1968), resulta clara la problemática. Esta se introduce en la discusión del carácter o naturaleza de la metaética en tanto que discurso de segundo-orden; Gewirth observa esto con claridad:

[...] metaethics is a certain kind of second-order logical discourse about first-order moral discourse. Since much of contemporary American and British moral philosophy consists in metaethics, philosophers concerned with understanding

⁴³ Esto se puede observar inmejorablemente en *Moral Rationality*, su *Lindley Lecture* de 1972 en la Universidad de Kansas y en su libro de 1978, *Reason and Morality*.

⁴⁴ Lo cual resulta más evidente en la época en cuestión en donde resultaba común que muchos textos de ética comenzaran con introducciones o capítulos estrictamente metaéticos para luego pasar a exponer algún tipo de teoría fundamentalmente normativa, *e.g.* Hare, Mackie, Brandt. Aunque hoy no estamos por completo exentos de lo mismo, es claro que existe al menos una mayor conciencia de las dificultades.

their discipline have tried to clarify difficulties in the concept of metaethics itself [...]. For there are troublesome questions about what kind of “second-order logical discourse” constitutes metaethics. (1968: 214)

Mas, según Gewirth, los metaéticos dudarían en reconocer algunos planteamientos de segundo-orden como genuinamente metaéticos en carácter. Un caso de este tipo lo constituyen sin duda ciertas afirmaciones hechas por la ética tradicional, a saber, el kantismo, el utilitarismo, etc. En el ejemplo que propone Gewirth, Bentham y Mill afirman que el *principio de utilidad* está presupuesto en la mayoría de juicios morales singulares (Ibíd.). Esto representa una dificultad en el sentido en que si se entiende la metaética haciendo referencia especial a su carácter meta-discursivo es posible confundir proposiciones ético-normativas como si se trataran de proposiciones metaéticas. Resultaría irrelevante, entonces, definir a la metaética como una disciplina que, en el orden lógico del discurso, comparte el mismo nivel que otros meta-lenguajes. ¿En qué se distinguen sus planteamientos de otras disciplinas filosóficas? El ejemplo *utilitarista* es claro, “en tanto que pretende analizar las implicaciones de los juicios morales de primer-orden”, la posición normativa de Bentham y Mill es de segundo-orden (Ibíd.). Una forma de responder a esta objeción respecto de la ambigüedad y vaguedad de definir la metaética como un lenguaje de segundo-orden que tiene por objeto de análisis otro lenguaje, es proponer, como condición específica o suficiente, que el mismo sea meta-normativo. En este sentido, la disputa gira en torno a qué se entiende por normativo y cómo puede hablarse de un análisis que estudia lo normativo sin ser él mismo normativo.

Un modo de superar esta dificultad lo encontramos en un trabajo de William Frankena. En este se plantean varias posibles relaciones entre metaética y normatividad; en

primera instancia se reconoce sin tapujos algo que debería ser evidente, la metaética es también una disciplina *normativa*.⁴⁵ Con ello Frankena plantea que «la metaética también podría ser normativa, diciéndonos cuáles deben ser nuestros significados y nuestra lógica» (1965-66: 22), de tal modo que plantee mantener intactos los usos morales convencionales (*conservadora*), o por el contrario plantea reformar esos usos (*revisionista*). Vistas las cosas de este modo, el tipo de normatividad que está aquí implicada no es moral, por lo tanto, no quiebra la distinción entre ética normativa y metaética. Veamos, una metaética puede ser *normativa sin ser moral*, pues «los juicios y propuestas normativas no son necesariamente morales; pueden ser estéticos, prudenciales, técnicos, metodológicos, y demás. Por consiguiente, los resultados de la metaética no necesitan ser interpretados como juicios morales incluso si ellos son normativos» (Ibíd., 23). Por ello es plausible hablar de un análisis normativo de la moral que no es *normativo moralmente*; la idea del lenguaje normativo es la idea de un tipo general de juicios evaluativos que responde a dimensiones discursivas distintas y pragmáticamente orientadas, siendo la moral tan sólo una de ellas. Es posible por lo tanto una metaética que elabore juicios normativos de orden lógico, epistemológico, ontológico, etc., excluyendo, como decisión metodológica consciente, el ámbito de los juicios éticos y morales.⁴⁶ De esta manera, el compromiso normativo puede presentar distintos ámbitos de aplicación que reflejan intereses cognitivos específicos en donde la suspensión del juicio se aprecia como una decisión válida epistemológicamente. La normatividad no es simplemente lo contrario de la neutralidad, más bien existe una dinámica entre los diversos modelos de análisis, pues « [...] es al menos posible de que

⁴⁵ La idea de la metaética como un *punto arquimédico* no queda necesariamente superada con esta afirmación, veremos que -con las aclaraciones del caso- es posible defender tal posición.

⁴⁶ Esto descarta el argumento de Solomon (1968) contra Sumner (1967) acerca de la posibilidad de construir una 'figura' metaética; según Solomon, Sumner ha mostrado que la metaética no es imposible, pero no ha mostrado que sea verdaderamente posible construir una 'figura' de segundo-orden que sea neutral en términos morales.

haya dos niveles de juicios normativos» (Ibíd.), lo cual evita la asimilación y el desplome entre una normatividad de *primer-orden* y una de *segundo-orden*.

Ahora bien, reconocer cuáles restricciones lógicas del lenguaje hacen posible distinguir entre metaética y ética normativa es un asunto que requiere de mayor precisión que lo que tradicionalmente ha sostenido la metaética. Para autores como Georg Henrik Von Wright (1963) la caracterización que se ha dado de la ética normativa es demasiado simplificada y superficial, mientras la naturaleza de la metaética ha sido insuficientemente comprendida (2). Como dice Rabossi –siguiendo al mismo Von Wright-, bajo la denominación de *ética normativa* se han incluido un gran número de posiciones filosóficas diferentes. La conclusión que de aquí se puede extraer es clara: no poseemos un criterio lo suficientemente preciso e inequívoco para distinguir entre un análisis conceptual normativo y uno no-normativo. Esto es cierto no sólo para el momento en que Von Wright escribió su texto, sino incluso, es cierto respecto de nuestra situación presente. Sin embargo, no deja de ser desafiante que, para un autor clásico dentro de la tradición analítica, se trate en último término de una distinción artificial, pues el contenido de textos clásicos de la historia de la filosofía –*Ethika Nikomacheia*, *Grundlegung zur Metaphysik der Sitten*, o *Utilitarianism*- presenta dificultades –aparentemente insuperables- para la clasificación.

Gewirth parece ser de la misma opinión que Von Wright, al menos lo es en el sentido en que considera unidos los aspectos metaético y normativo en tanto parecen ambos estar entrelazados o implicados por las intenciones filosóficas propias de la reflexión ética. Son inseparables puesto que, en el caso de Aristóteles, “su discusión metaética presupuso, y estuvo ampliamente, incluso exclusivamente, interesada en dilucidar su propia posición moral normativa” (1968: 215). Aunque se observa que se realiza una referencia a ambos

aspectos del lenguaje de la filosofía moral, para Gewirth es lícito hablar de que la metaética posee *restricciones morales normativas* (Ibíd.), lo cual implica que su concepción de la metaética es realmente complementaria de la ética normativa, ambas son posiciones de segundo-orden y no habría cabida para mantener una posición meta-normativa que las individualizara.

Metaética y ética normativa no son, según este autor, investigaciones que se llevan a cabo independientemente, no son posiciones incompatibles entre sí. De hecho, se entienden como necesarias para la ética, esto es, en ausencia de una de estas estaríamos frente a una concepción incompleta (Hampshire, 1949: ; Gewirth, 1960: 192, 195) de la filosofía moral, incluso irrelevante o trivial⁴⁷. Reconocido esto, lo que obtenemos es una concepción en donde la orientación metaética sólo funciona y tiene sentido cuando se busca una finalidad normativa; de otra forma, hacemos metaética sólo para teorizar normativamente con mayor claridad y rigurosidad. Se llega a la metaética por intereses plenamente normativistas y no viceversa.

Con todo, permanecen varias preguntas para las cuales aún no tenemos la claridad suficiente para responder: ¿Es posible un interés plenamente metaético que sea a la vez consistente y no-trivial? Esto es: ¿es posible una orientación teorética estrictamente meta-normativa? ¿Realmente estamos ante una distinción artificial? ¿Cómo podríamos demostrar que se trata de un problema genuino? ¿Qué implicaciones tiene el no plantearse el asunto?

Está claro hasta este momento que la noción de metaética que maneja Alan Gewirth es insuficiente debido a su generalidad. En ella tienen cabida las posiciones éticas

⁴⁷ «This seems to suggest that the meta-ethicist concerned with the “logical analysis of the language of morals” can do nothing more than point out such generic traits...». Cfr. Gewirth: 1960, 193.

normativas (intuicionistas, utilitaristas, aristotélicas, etc.) y las posiciones reconocidamente metaéticas, como las de los emotivistas. Ahora bien, decimos que esto no es suficiente porque confluyen aquí elementos filosóficamente diversos. Si lo que caracteriza a la metaética es su compromiso normativo, entonces no habría que restringir la metaética a los inicios del s. XX con G. E. Moore y los emotivistas; contrariamente, podríamos retrotraerla, como sugiere Gewirth, a los inicios mismos del pensamiento filosófico. Si se da este paso, también resultaría difícil defender la idea de que la tradición filosófica en ética consista simplemente de una exposición de creencias morales de primer-orden. Por lo tanto, la simplificación de la ética normativa advertida por Von Wright y su consideración como un lenguaje de segundo-orden por parte de Gewirth, resultan argumentos críticos persuasivos. Hay sin embargo un serio problema con esta comprensión histórica. El problema consiste en reconocer al *emotivismo* como parte de este escenario, pues, después de todo, los pensadores antiguos nunca pretendieron establecer un criterio de neutralidad evaluativa, o de distinción en los niveles lingüísticos, tal cuestión es propia de finales del s. XIX e inicios del XX; por esto, insistiremos en una dirección diferente desde el punto de vista histórico. Este giro nos llevará necesariamente a considerar la metaética como un procedimiento de análisis ineludiblemente neutral respecto de la normatividad ética. Al considerar la metaética como un producto de inicios del s. XX, quedan eliminados todos los supuestos ejemplos metaéticos que Gewirth encuentra en la tradición filosófica, desde Aristóteles hasta Mill y Kant, por eso nuestra crítica se centrará justamente en la confusión conceptual e histórica que genera su posición. Como veremos, Gewirth -y otros autores- nunca halla un foco de análisis claro y esto lo lleva a considerar como metaéticas un gran número de posiciones que realmente no corresponden con la neutralidad evaluativa presente en la metaética de autores como Ayer, Stevenson y Hare.

Una posible objeción a nuestra posición de reducir la metaética a neutralidad evaluativa es la consideración de que tal proceder elimina la complejidad de la práctica filosófica de la ética, la cual muestra indudablemente una diversidad que quedaría seriamente comprometida de admitir la neutralidad como criterio de demarcación. Interesantemente, Gewirth plantea esta objeción contra las críticas de Leonard W. Sumner, que al igual que nosotros sostiene que la metaética -justamente entendida- debe considerarse como un tipo de análisis neutral de la normatividad ética y de la moralidad en general. Como ya quedó establecido, nuestra concepción no es enteramente conceptual, esto es, no se trata de una mera estipulación de cómo vamos a definir un término filosófico puesto que eso es justo lo que está en disputa. Al contrario, nuestra definición está fundada en una problemática histórica surgida *sólo a partir de* la llegada del emotivismo, por lo tanto, ajustamos nuestra definición a estos factores propios del desarrollo de la filosofía. Al restringir la metaética a neutralidad evaluativa, queda una vez más reducido el ámbito de acción de la metaética; no sólo la metaética sería un fenómeno filosófico históricamente reciente sino que responde a una concepción que considera autónoma su propia labor del resto de la filosofía.⁴⁸ Así, ni se la puede equiparar con la tradición filosófica de la ética, ni tampoco con la filosofía moral contemporánea en sus diversas vertientes.

⁴⁸ Esta afirmación debe tomarse en su justa medida. En nuestra opinión, ninguna área particular de la filosofía está exenta de consideraciones que atañen a otras disciplinas filosóficas. En este sentido la metaética es un híbrido que nace debido al avance de la filosofía y a los desarrollos paralelos de la ciencia. Al igual que otras áreas de investigación filosófica, uno podría considerar la metaética al nivel de otras áreas de desarrollo recientes como la neuroética, la neurofilosofía, la filosofía de las ciencias cognitivas, etc. En todas estas áreas de investigación -y en otras anteriores como la filosofía de la ciencia, del lenguaje y de la mente- se dan cabida distintas disciplinas filosóficas clásicas como la epistemología, la metafísica, la lógica, entre otras. La idea que subyace a esta concepción es muy clara, las disciplinas filosóficas que conformaron lo que se entiende tradicionalmente como filosofía han quedado obsoletas en su carácter de disciplinas autónomas. Esto significa por lo menos tres cosas: 1) que estas ya no pueden practicarse haciendo abstracción de otros problemas paralelos y que atañen o tienen implicaciones para otras disciplinas filosóficas, lo cual tiene como consecuencia un desarrollo exponencial en la complejidad de los objetos filosóficos de estudio; 2) que para que la reflexión filosófica logre dar cuenta de manera adecuada de sus objetos es necesario la participación

4.3.1. Naturaleza y límites de la metaética

Los argumentos de Gewirth que expondremos a continuación tienen como objetivo mostrar en qué sentido la controversia en torno a la neutralidad normativa de la metaética fue parcialmente malentendida. Ya mencionamos que la posición de Gewirth tiene la seria deficiencia de incluir un número excesivo de posiciones dentro de su concepto, lo cual hace evidente que, debido a su mayor extensión, el concepto de metaética que utiliza posea una intensión menor, que incluso podría considerarse como insignificante analíticamente. Esto, sin embargo, no representa el único problema de su planteamiento.

Uno de sus problemas centrales consiste en la distinción que establece entre el *sentido referencial* y el *sentido predicativo* de las aserciones metaéticas. Ambos se subdividen en *neutral* y *no-neutral*, o *positivo* y *normativo*. Una aserción metaética es neutral o positiva en sentido referencial *si y sólo si* su referente no está restringido por un compromiso normativo, o si su referente establece una generalización que se aplica a toda posible posición moral normativa; sería no-neutral o normativa *si y sólo si* el referente está restringido a una posición moral normativa, o si se aplica únicamente para las posiciones normativas que el metaético considera como moralmente correctas (Gewirth, 1968, 216 ss.). En sentido predicativo, una aserción metaética es neutral *si y sólo si* el predicado que asigna es lógico, epistemológico, ontológico, o de otro tipo, mientras que sería normativa *si y sólo si* el predicado asignado es explícitamente moral (Ibíd.). Finalmente, el sentido

simultánea de distintas ramas o esferas de la filosofía; y 3) que en virtud de estos cambios se han generado áreas de investigación inéditas que conforman bloques comunes de problemas e investigaciones compartidas de carácter interdisciplinario, tanto al nivel interno de la filosofía, como a nivel externo con la participación de científicos o con el salto mismo de la filosofía al nivel empírico. Esta taxonomía afirma en general la multilateralidad de la filosofía contemporánea –analítica en rigor- y de la metaética en particular. Aunque la metaética sea el producto vivo de la no-autonomía, cuando afirmamos su independencia nos referimos entonces a este nivel superior de interrelaciones, en donde claramente es posible distinguirla de otros programas de investigación. Como se observa, nuestra concepción responde –sin sonrojarnos en lo absoluto- a una concepción estrictamente moderna, léase, profesionalizada de la filosofía.

referencial y predicativo de las proposiciones metaéticas es mutuamente independiente (Ibíd., 218), esto es, una misma proposición metaética puede ser neutral en sentido referencial pero no-neutral en sentido predicativo, y al contrario, normativo en sentido referencial y positivo en sentido predicativo.⁴⁹

Este análisis de las proposiciones metaéticas plantea el siguiente escenario para la relación entre metaética y ética normativa: 1) se presenta una relación de presuposición moral; 2) la relación es de implicación lógica; y 3) se da una relación de fundamentación epistémica o metafísica. Para admitir cualquiera de estas posibilidades tenemos sin embargo que considerar válida o adecuada la idea de que existe una *metaética normativa* - aunque Gewirth mismo la catalogue como imposibilidad- *en sentido moral*, esto es, que tiene sentido hablar de la inconsistencia que se encuentra en varios autores, a saber:

[...] (a) that one's metaethical conclusion refers without differentiation to all moral judgments; (b) that this metaethical conclusion draws distinctions between what is morally right and morally wrong [...]. A metaethics which tries to make such normatively moral differentiations I call a "normative" one, and I distinguished it from a "positivistic" metaethics which tries to make its analyses fit equally [...] all kinds of normative ethics, both those approved and those not approved by the metaethicist. (Gewirth, 1968: 219)

Es oportuno cuestionar cuál es la validez o justificación de este proceder. Puesto que debemos apuntar que el autor persigue simplemente mostrar que es inconsistente hablar de neutralidad moral cuando se hacen distinciones morales normativas, no observamos la necesidad de plantear la distinción entre dos tipos de metaética -normativa y positivista-,

⁴⁹ También admite las otras dos combinaciones donde coinciden el sentido predicativo y referencial: ambos pueden ser no-neutrales o neutrales.

más bien resulta más intuitivo lógicamente suponer que la incongruencia apunta a una confusión de los intereses epistémicos y de los valores cognitivos que están en juego dentro del análisis filosófico de la moral. Nótese que hablamos de confusión, lo cual es presuponer que la distinción entre lo metaético y lo normativo es plausible, razonable y necesaria. De no ser así, consideraríamos la posibilidad de referirnos con Gewirth a una metaética normativa sin preocuparnos de caer en una *contradictio in adiecto*. Con todo, es ciertamente extraño que el autor insista en esta posibilidad sin reparar en que « [...] en tales casos, sus análisis metaéticos son indistinguibles de lo que tradicionalmente ha sido una parte importante de la tarea de los éticos normativistas» (Gewirth, 1960: 192).

Dada esta distinción, resulta sencillo admitir como metaéticas una serie de propuestas que resultan trivialmente normativas; luego, establecer la conexión directa o indirecta entre ambos aspectos, o construir un puente entre ambas esferas, resulta enteramente artificial. Es evidente, por otra parte, que Gewirth manifiesta una sensibilidad metafilosófica que apunta hacia ciertos valores específicos. Resultaría por completo inadecuado censurar este tipo de sesgo cognitivo toda vez que las diferencias filosóficas derivan –al menos parcialmente– de la defensa o crítica de concepciones evaluativas sobre lo que es filosóficamente admisible; no obstante, esto no resulta en una inmunización a la crítica de las evaluaciones metafilosóficas de Gewirth. Contrariamente, observamos que su construcción de la conexión entre metaética y normativismo ético es errónea debido a que interviene un deseo por justificar la metaética normativamente y hacer valer lo normativo ante la amenaza que en su tiempo representaba la metaética, entendida como el fin de la ética tradicional, como el “último clavo en el ataúd” del filósofo moralista que interviene con torpeza en discusiones morales sustantivas de primer-orden. Esto fue no sólo imaginario

respecto de las consecuencias que podría tener la metaética para la filosofía moral, sino respecto de la clarificación y naturaleza de la investigación filosófica en este ámbito.

La preocupación por la posible censura positivista a que el filósofo moral realizara evaluaciones morales, o a considerar como parte de su trabajo el hacer evaluaciones morales, conllevó a considerar que la *relación moral* entre metaética y ética consistía en las *demandas propias de su objeto de estudio*, es decir, que era imposible evitar la normatividad debido a las características que el asunto impone sobre el que lo investiga. Según esto, no había espacio para la neutralidad porque no era posible tratar enunciados o acciones que no fueran moralmente equivalentes como perteneciendo a una misma categoría de análisis del lenguaje moral, las de un Schweitzer o un Capone por ejemplo. Esto explica que enunciados que *demandan* un compromiso moral por parte del metaético proliferen en el análisis de Gewirth, sin que exista alguna justificación de esta demanda a parte del compromiso por la normatividad. Sin embargo, esto no es una demostración de que la metaética manifieste una falsa neutralidad, al contrario, esta posición es una crítica normativa al valor meta-filosófico de la neutralidad. Esto hace evidente que para saldar de alguna manera el debate resulta necesario percibir la función de la neutralidad y de la normatividad moral, comprender los objetivos cognitivo-valorativos que cada una de ellas defiende y cómo una confluencia entre estos objetivos elimina uno de los ámbitos.⁵⁰

Aunque Gewirth no niega la posibilidad de una metaética neutral, vimos que considera que la misma no nos puede indicar cuál es el análisis correcto o apropiado de la

⁵⁰ Después de todo, si se sigue la consecuencia lógica de la tesis de Gewirth, si existe una metaética normativa entonces nada nos detiene para hablar de una normatividad metaética, o de una ética no-neutral a hablar de una ética neutral, etc., lo cual no sólo es una opción que el autor no toma, sino que decididamente rechaza debido a su insistencia en los criterios ético normativos de todo estudio de la moralidad. Esto reafirma que la opción analítica de Gewirth nos deja donde empezamos, con el análisis ético normativo, o con una metaética normativa, que en última instancia cumplen exactamente con la misma función y tienen los mismos objetivos.

ética normativa,⁵¹ lo cual lo lleva a preguntarse si la metaética puede indicar la diferencia *evaluativa* que existe entre aserciones morales incompatibles. El interés de este autor por juzgar el carácter de dichas valoraciones, o de las acciones morales, o de la personalidad de los individuos, es ciertamente legítimo y a todas luces esperable desde una posición ética; lo que no resulta comprensible es la exigencia de este posicionamiento para la metaética, dado que un tipo de demanda como esta no tiene significación ni justificación dentro de sus metas cognitivo-valorativas. Las preocupaciones referidas simplemente carecen de validez dado que son normativas, y como tales, su análisis propio pertenece a una teoría ético-normativa. Aun así, en su opinión, la justificación de una proposición moral, o el uso moralmente correcto de un término moral,⁵² es un asunto que le concierne a la metaética, es parte de su responsabilidad explicar la diferencia sustantiva entre estos enunciados. Se dirá entonces, defendiendo a Gewirth, que incluso metaéticamente es lícito tener intereses normativos y dirigir una investigación metaética bajo una restricción normativa, como lo hacen muchos autores como Hare y Parfit. Por nuestra parte, no negamos tal posibilidad, ni tampoco cuestionamos la conformación de tales intereses y valores filosóficos, lo que ponemos en duda es la confusión de los ámbitos y la falta de claridad en los objetivos epistémicos que se persiguen; alguien puede hacer ética normativa a partir de una base metaética, lo cual no quiere decir que sus conclusiones normativas se ajusten *necesariamente* a su enfoque metaético, a lo sumo siempre va a ser posible poner en duda la conexión establecida, si es que hay tal.⁵³ En todo caso, lo que es realmente relevante es que bajo esta posibilidad existe

⁵¹ Cfr. Gewirth, 1960: 193.

⁵² *Ibíd.*

⁵³ Es polemizable el paso de premisas no-morales (*metaéticas*) a conclusiones morales (*éticas*); nos parece que la neutralidad queda en este escenario condicionada por los intereses particulares de fondo, pero se trata de una relación más bien indirecta y holista.

una construcción metaética clara, mientras que en el caso que trae a colación Gewirth es inexistente porque se la equipara con la ética convencional.

Podemos decir que el problema tal y como está expresado en Gewirth tiende a establecer la distinción pero sin que se dé una independencia entre ambas posiciones; por otro lado, muchas de sus afirmaciones más bien arrojan un escenario contrario en el que la distinción queda oscurecida principalmente debido a la equiparación de medios y fines en la investigación. En virtud de esto, pero con ciertas reservas, y haciendo algunas salvedades, podemos admitir ciertas sugerencias que plantea Ulises Moulines (1991), acerca de la dicotomía hecho/valor –que está presupuesta superficialmente en lo que hemos discutido- y que puede esclarecer parcialmente lo que venimos discutiendo.⁵⁴ En primer lugar, la distinción entre metaética y ética normativa –al igual que la distinción hecho/valor- no es una distinción trivialmente falsa; si la aplicamos a casos limítrofes que presentan vaguedad podríamos extraer un esclarecimiento heurístico y trataríamos los problemas más como una cuestión de grado que como una distinción estricta, por lo que reconoceríamos una relación o implicación moral entre ambos extremos. En un caso de esta naturaleza la distinción a la que apelamos es más bien débil puesto que tiene que ver con una variación del énfasis respecto del marco referencial escogido. Como dice Moulines, «renunciar a tajantes dualidades del tipo “o-blanco-o-negro” no significa adoptar el punto de vista aún más estéril del “todo-gris”» (1991: 35). Si asumimos la

⁵⁴ Consideramos que esta distinción tradicional entre *hechos* y *valores* no es equiparable del todo, ni subsumible y reducible, ni corresponde con lo que aquí discutimos; no obstante, es posible extraer de los comentarios de Moulines un interés analógico para nuestro problema. Sin embargo, hay que tener presente que hemos dejado claro que la metaética no es un discurso filosófico carente de valoraciones; tampoco se trata de una disputa acerca de la semántica del lenguaje fáctico y evaluativo como la comprende Moulines. Así que nos parece que el problema es más amplio debido a que se trata en nuestro caso de un problema metodológico y metafilosófico, mientras que el problema clásico de hechos y valores es específico, o sea, es sustantivo respecto del análisis del discurso moral ya que puede ser tanto normativo como metaético.

heurística del integracionismo no nos vemos forzados ni a deshacernos de la distinción, ni a asumirla como una mera idealización, al tipo de las interpretaciones instrumentalistas –o funcionales- de los sistemas teóricos de la ciencia; empero, sí nos provee al menos de un tipo de tolerancia epistemológica o pluralismo metodológico que reconoce los múltiples valores cognitivos que se reflejan en las investigaciones de la filosofía moral. Tampoco se sigue de adoptarlo un colapso de los regímenes lingüísticos que aplicamos, como parece seguirse de la propuesta de Gewirth.

4.4. Metaética y Epistemología

Otro argumento utilizado que establece límites a la metaética tiene que ver con la justificación epistémica. Más arriba, en nuestras críticas a Gewirth, hacíamos ver nuestras dudas respecto de la posibilidad de contestar cabalmente la posición de Gewirth contra Hare. Manifestábamos que este tipo de defensa de la neutralidad es deficiente. Ahora bien, el sentido referencial que propone Gewirth tiene en este caso consecuencias interesantes para el análisis. Si se aplica a la epistemología moral tenemos que existe al menos una relación *moral* y otra *lógica* que se derivarían de la metaética, por lo que en este caso sí habrían implicaciones ético-normativas.

Esto se puede clarificar del siguiente modo. Si la metaética está comprometida con la justificación epistémica, esto es, con la resolución y clarificación de aquellos elementos que justifican una decisión moral, con la construcción de criterios para distinguir entre proposiciones morales verdaderas y falsas, etc., entonces toda noción epistémica que el metaético construye presupone una posición moral normativa en tanto que descarta, en el sentido referencial apuntado arriba, las posiciones morales que no quedan cubiertas por sus criterios, pues, evidentemente, la posición epistemológica que se adopta hace una diferencia

entre proposiciones morales justificadas éticamente y aquellas que simplemente carecen de respaldo normativo. De lo anterior se infiere una *relación lógica* puesto que la doctrina metaética tiene implicaciones ético normativas; en consecuencia, podemos responder afirmativamente a la cuestión tal y como la plantea Gewirth:

If the doctrine is true, then does it logically imply the truth, soundness, or acceptability of some normative moral judgment? For example, if the metaethical doctrine says that *P* is the only logically correct way to justify a normative moral judgment, then does this imply a restriction of the range of justifiable (and hence of “correct”) moral judgments? (1968, 216)

Dado lo anterior, la epistemología moral posee restricción normativa y de modo implícito o no estipulado plantea también una *relación moral*; el que defiende una posición epistemológica en metaética puede inferir que existe una relevancia ética en su posicionamiento, puesto que a partir de él puede deducir ciertas conclusiones éticas, por ejemplo, si se asume como verdadera una concepción epistemológica intuicionista en metaética puede sostenerse que las proposiciones morales de primer-orden que no se ajustan a este criterio se pueden explicar apelando a un desarrollo moral inadecuado, o a la falta de comprensión o entendimiento.⁵⁵

En este sentido, Sumner coincide en parte con la posición de Gewirth. Este autor examina la coherencia de la noción de metaética, comprendida como «un estudio moralmente neutral del lenguaje normativo cuyo propósito es el de ayudar en la solución de problemas normativos y que consiste en una teoría del análisis y justificación de los

⁵⁵ *Ibíd.*, 215.

juicios normativos» (1967: 102).⁵⁶ Según Sumner, para poder considerar la coherencia de la noción de neutralidad, para considerar si tal tipo de investigación es siquiera posible de realizar, es necesario hacerle frente a un elemento “sumamente ambiguo”; «el rasgo en cuestión es aquel según el cual la metaética tiene algo que decir acerca de la justificación de los juicios morales» (Ibíd.).

En primer término, estima Sumner, no hay claridad respecto a *qué es eso que tiene que decir* la metaética en cuestiones de justificación. La mayoría de autores no clarifican con precisión este asunto y se limitan a proponer una serie de preguntas generales que más bien presuponen la respuesta a esta pregunta. De hecho, en principio estas preguntas son familiares para cualquiera puesto que se superponen a las que se encuentran en la epistemología tradicional, sólo que aplicadas al ámbito de la ética. Ahora bien, como acertada y oportunamente lo plantea este autor, existen al menos dos alternativas válidas por las que podría optarse en este caso, las mismas pueden formularse del siguiente modo:

a. *Justificación de los juicios morales*

1. ¿Qué clase de razones son aceptables, o no aceptables?
2. ¿Qué constituye una justificación válida?
3. ¿Cuáles razones son buenas, o malas razones?

Dada la teoría ética *X*, las posibles respuestas que se brinden a estas preguntas representarán una *justificación moral* de un juicio o acción *Y* en la medida en que se ofrece un juicio de valor respecto de las razones ofrecidas como justificación. Consecuentemente, «la restricción del rango de razones a las cuales se puede recurrir en la justificación de un

⁵⁶ Nótese que esta definición supone una relevancia moral de la metaética para la ética normativa, así que la neutralidad que la definición asume no es completa. Cfr. Sumner, 1967: 101.

juicio moral meramente duplica una indagación ético-normativa» (Ibíd.). En pocas palabras, justificar juicios morales es una actividad completamente no neutral en sentido moral.

La otra alternativa consiste en una generalización del procedimiento anterior; en lugar de limitar el rango de las razones que pueden ofrecerse para la justificación, lo que se propone es un tipo de pregunta mucho más amplia y general:

1. ¿Qué significa justificar un juicio moral?
2. ¿Qué tipo de estructura posee una justificación moral?
3. ¿Qué tipo de razones son las que se dan en la justificación moral?
4. ¿Cómo se diferencia de otros casos de ‘dar razones’?
5. ¿Qué significa que algo cuente como una razón?

Como resulta evidente, se trata de otro tipo por completo de preguntas en las que no hay una preocupación evaluativa por las razones que justifican uno u otro juicio. La naturaleza de este tipo de exploración es claramente neutral, pertenece por completo a otro género de asuntos. Sumner lo expresa inmejorablemente:

There thus appears to exist a sort of inquiry into the justification of moral judgments, which I shall call that into *what it is* to justify such judgments, which involves taking no (normative) stand on what reasons are good reasons, acceptable reasons, or valid reasons.

4.5. Conclusión

En este capítulo hemos pretendido revisar los argumentos diseñados contra la metaética como disciplina no evaluativa en sentido moral. Esto nos ha llevado a plantear el

problema de la neutralidad normativa como algo con limitaciones específicas, lo cual también vale para el ámbito de la normatividad en el que está inserto el metaético. Es en este último sentido que la neutralidad normativa no puede ir más allá de lo que permite la indefectible condición del ser humano, se trata por tanto de un límite inmanente a la propia naturaleza evaluativa de toda práctica humana.

La "lógica" del razonamiento moral y las relaciones entre los conceptos morales más importantes son elementos de análisis que pueden ser desarrollados tanto por la metaética como por la ética normativa. No obstante, lo que impera en estos análisis son intereses teóricos y prácticos distintos, por un lado la metaética buscaría una clarificación de los procedimientos de análisis en cada caso, mientras que la ética normativa plantearía por su parte no una reflexión de estos métodos sino un uso con fines prácticos -resolutivos de un desacuerdo moral por ejemplo- de los análisis relevantes. Aquí hay tan solo una diferencia de grado entre metaética y ética normativa puesto que ambas realizan -si bien de modo diferenciado- la misma actividad; aunque sigue siendo cierto que la metaética no produce proposiciones normativas sustantivas de primer-orden, y en este sentido es claramente neutral, sus conclusiones meta-normativas pueden tener una influencia indirecta sobre la ética normativa y sobre la práctica moral común.

Un par de teorías metaéticas del significado de los términos morales, por ejemplo, la teoría del significado como uso o como juego de reglas (Wittgenstein) vs. la teoría del significado emotivo. Ambas se pueden discutir como teorías metaéticas o meta-normativas sin implicaciones morales directas de primer-orden. Criticar una de ellas y contrastarla con la otra sólo cambia la perspectiva metodológica; permanece indeterminado, inseguro, o incierto, cuáles proposiciones de primer orden avalarían o censurarían cualquiera de estas

posiciones. Indican cómo debemos interpretar o comprender los enunciados normativos sustantivos pero no nos dicen qué hacer con ellos, *id est*, cuáles conclusiones prácticas extraer, cuál es su status veritativo, etc.

Finalmente, las implicaciones para la vida moral de la metaética son lo suficientemente generales e indeterminadas como para ser substantivas en el sentido que hemos especificado en este capítulo. Como se observa, se trata de una cuestión de grado y no de algo que pueda solucionarse decisivamente. No obstante, se puede argumentar que el escenario descrito no es ruinoso para las pretensiones de neutralidad de la metaética puesto que sigue siendo claro que esta actividad analítica no articula proposiciones normativas de primer-orden; esto es cierto, incluso aunque se mencione que no es posible abandonar la moralidad como condición *sine qua non* de lo humano. La metaética se encuentra entre la normatividad como práctica común y ubicua de la experiencia, y la neutralidad evaluativa como procedimiento aséptico que da por supuesto, en tanto trasfondo de su propia praxis, una normatividad posible sobre la que no se da veredicto alguno.

Bibliografía

- Albert, H. (1978). *Ética y metaética. El dilema de la filosofía moral analítica*; introducción de Jesús Rodríguez Marín, traducción de Manuel Jiménez Redondo (Cuadernos Teorema, 17). Valencia: Revista Teorema.
- Ayer, A. J. (1952). *Language, Truth and Logic*. New York: Dover.
- Blackstone, W. T., (1961). "Are metaethical theories normatively neutral?". *Australasian Journal of Philosophy*, vol. 39, no. 1, pp. 65 - 74.

Darwall, S.; Gibbard, A.; and Railton, P. (1992). "Toward *Fin de siècle* ethics: some trends." *The Philosophical Review*, vol. 101, no. 1 (Jan.), pp. 115 - 189.

Frankena, W. K. (1965-66). "On saying the ethical thing". *Proceedings and Addresses of the American Philosophical Association*, vol. 39, pp. 21 - 42.

_____. (1973). *Ethics*; 2nd. Ed. (Foundation of Philosophy Series). Englewood Cliffs, N.J.: Prentice-Hall.

Gewirth, A. (1960). "Meta-ethics and normative ethics". *Mind*, New Series, vol 69, no. 274 (Apr.), pp. 187 - 205.

_____. (1968). "Metaethics and moral neutrality". *Ethics*, vol. 78, no. 3 (Apr.), pp. 214 - 225.

Guisán, E. (1987). "Las repercusiones prácticas de la metaética o la relevancia ética de la metaética". *Sistema: Revista de Ciencias Sociales*, núm. 78, pp. 121 - 131.

Hampshire, S. (1949). "Fallacies in moral philosophy". *Mind*, vol. 58, no. 232 (Oct.), pp. 466 - 482.

Hare, R. M. (1952). *The Language of Morals*. Oxford: Oxford University Press.

Moore, G. E. (1903). *Principia Ethica*. Cambridge: Cambridge University Press.

Moulines, T. U. (1991). "Hechos y valores: falacias y metafalacias. Un ejercicio integracionista". *Isegoría: Revista de Filosofía Moral y Política*, núm. 3, pp. 26-42.

Olafson, F. A. (1956). "Meta-ethics and the moral life". *The Philosophical Review*, vol. 65, no. 2 (Apr.), pp. 159 - 178.

Pieper, A. (1991). *Ética y Moral: una introducción a la filosofía práctica*; traducción de Gustau Muñoz. Barcelona: Crítica.

Rabossi, E. (1979). *Estudios Éticos. Cuestiones conceptuales y metodológicas* (Colección Temas y Problemas). Valencia, Ven.: Universidad de Carabobo, Facultad de Derecho.

Solomon, R. C. (1968). "Sumner on metaethics". *Ethics*, vol. 78, no. 3 (Apr.), pp. 226.

_____. (1970). "Normative and meta-ethics". *Philosophy and Phenomenological Research*, vol. 31, no. 1 (Sep.), pp. 97 - 107.

Stevenson, Ch. L. (1944). *Ethics and Language*. New Haven: Yale University Press.

_____. (1963). *Facts and Values*. New Haven: Yale University Press.

Sumner, L. W. (1967). "Normative ethics and metaethics". *Ethics*, vol. 77, no. 2 (Jan., 1967), pp. 95 - 106.

Tännsjö, T. (1976). *The Relevance of Metaethics to Ethics* (Acta Universitatis Stockholmiensis; 5). Stockholm: Almqvist & Wiksell.

Taylor, P. W. (1958). "The normative function of metaethics". *The Philosophical Review*, vol. 67, no. 1 (Jan.), pp. 16 - 32.

Valdecantos, A. (1997). "Realismo ético y experiencia moral". *Isegoría: Revista de Filosofía Moral y Política*, no. 17 (nov.), pp. 107 - 125.

Von Wright, G. H. (1963). *The Varieties of Goodness*. New York: The Humanities Press.

Wilcox, J. T. (1963). "Blackstone on metaethical neutrality". *Australasian Journal of Philosophy*, vol. 41, no. 1, pp. 89 - 91.

Williams, B. (1972). *Morality: An Introduction to Ethics*. Cambridge: Cambridge University Press.

Conclusión

La relevancia filosófica y moral de estos temas no puede desestimarse. Los distintos enfoques del internalismo motivacional que se han presentado a través de la investigación han puesto de relieve la riqueza teórica y complejidad de las discusiones involucradas. Se ha sostenido a nivel general la plausibilidad del internalismo motivacional asociado al racionalismo y al cognitivismo metaético. Por un lado, la distinción que se ha querido construir entre humeanos y racionalistas (Cap. 1), ha proporcionado varios modelos internalistas de explicación de la acción y la motivación, a la vez que ha generado una serie de problemas filosóficos acuciantes. ¿En qué términos es plausible hablar de la motivación? ¿Solamente en términos de estados intencionales? ¿Puede explicarse solamente en términos racionales? Además, la delimitación de ambas posturas ha venido jugando con la idea de modelarlas como distintas e incompatibles, pero eso sólo ha sido un modelo heurístico para ensayar sus límites y alcances a nivel teórico. Queda aún abierta la cuestión acerca de cómo se configuran creencias y deseos como estados propicios para motivar la acción; y también queda por definir cómo es que se forman deseos y creencias sin rozar los linderos de la postura externa. Más importante aún resulta, para futuros desarrollos, ponerlas en cuestión: ¿qué diría cada postura sobre la conducta irracional?, ¿cómo se configura el deber?, ¿puede la justificación normativa basarse en ambas matrices sobre la explicación de la motivación?, o ¿es imposible o antinómico?

En relación con el vínculo entre razones-deseos-motivos-acción que ha planteado el primer capítulo, se propuso argumentar a favor de una particular concepción del agente moral cuyas creencias -entendidas como razones para la acción- tienen lugar bajo determinadas condiciones de racionalidad que pueden motivar la acción (Cap. 2). La

relevancia de esto para la metaética fue proveer un mayor sustento a las explicaciones realistas y cognitivistas de los fenómenos morales. Por eso se defendió un modelo internalista y racionalista que en lugar de atribuir a los deseos la clave en la motivación de la acción, se lo atribuyó principalmente a las creencias, de tal manera que éstas pudieran insertarse legítimamente entre los resortes de una concepción de la moralidad que evita el psicologismo de las teorías humeanas. Si bien se puso en cuestión la validez de la concepción dominante de que las creencias no pueden tener una dirección de ajuste ascendente (creencia \rightarrow mundo), queda por determinar qué tipo de creencias dentro de las incluidas en las teorías que abarcamos son las candidatas idóneas para unificar y dar mayor fuerza a una teoría cognitivista no externalista de la moralidad.

En el capítulo tres por su parte se aportó un elemento relevante que elabora de una manera más detallada un aspecto lingüístico específico de la relación entre los juicios y la motivación. Esto se logró apelando a un tipo de análisis no-reduccionista de los conceptos morales propuesto como un aporte de la filosofía del lenguaje al campo de la metaética. Reconocer el carácter práctico de los conceptos morales densos en el entendido de que sirven para movernos u orientarnos en el mundo, como lo entendió Bernard Williams, resulta un aporte de suma importancia como forma de comprender la acción. Esto implica darle un lugar preponderante al análisis de los conceptos densos y finos en la discusión metaética actual, toda vez que estimula y contribuye al desarrollo y solución de problemas teóricos en al menos dos ejes temáticos: la discusión entre hechos/valores y la existencia de hechos morales.

A manera de cierre, el último capítulo planteó la posibilidad misma de que lo expuesto en los capítulos anteriores fuera realizable, esto es, discutió la crítica a la

posibilidad misma de que exista y pueda darse -con las pretensiones epistemológicas que esto supone- un estudio de segundo-orden sobre la moral. Por sí sólo, este apartado justifica todo lo anterior, entendiendo por justificación en este caso, que torna plausible y verosímil las tesis defendidas hasta este momento en la investigación. La respuesta de la metaética a estos cuestionamientos no sólo tiene consecuencias metafísicas relevantes (¿qué tipo de compromisos epistemológicos y metafísicos tiene la metaética?, ¿cuáles valores filosóficos favorece?), sino que abre un conjunto de investigaciones metaéticas que surgen de cuestionamientos respecto a su propio estatus en tanto ámbito de estudio (¿qué tipo de barreras inferenciales propone?, ¿cuál es la relación de *grounding* para la autonomía de la ética?, ¿cómo *supervienen* las propiedades éticas?, etc.). En última instancia, esta elaboración en torno a la neutralidad evaluativa se dirige con prioridad hacia una reflexión general sobre la normatividad como elemento extensivo y manifiesto de toda práctica humanamente reconocible.